

ABRIL 2018
Año 5 Edición 04

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO DE COORDINACION

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Maximiliano Gabriel Steffan

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Subsecretario Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos

pág 124

Ordenanzas

pág 126

Comunicaciones

pág 131

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 1113
03-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006 - Alcance 1- mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización del Campeonato Anual 2018, a llevarse a cabo los días 8 de abril, 20 de mayo, 10 de junio, 15 de julio, 12 de agosto, 16 de setiembre, 14 de octubre y 11 de noviembre del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que a fojas 577 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al JUNIN MOTO CLUB para la realización del Campeonato Anual 2018, a llevarse a cabo los días 8 de abril, 20 de mayo, 10 de junio, 15 de julio, 12 de agosto, 16 de setiembre, 14 de octubre y 11 de noviembre del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a cada una de las fechas indicadas en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del JUNIN MOTO CLUB de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, grírese a la Dirección Gral. de

Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1114
03-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1392/2018 - Concurso de Precios N° 24 referida a: "PROVISION DE GAS OIL PREMIUM PARA MEDIO AMBIENTE", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "PROVISION DE GAS OIL PREMIUM PARA MEDIO AMBIENTE" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CVOS.- (\$270.960,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1392/2018 - Concurso de Precios N° 24.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1115
03-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1465/2018, la señora DIRECTORA DE LA TERCERA EDAD de esta Municipalidad, Dña. BARUCCA, KARINA ANDREA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos "Peña del Programa Abuelos Conectados", a llevarse a cabo en forma mensual durante abril, mayo, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos que incluyen actividades recreativas convitiéndose en un importante agente socializador, facilitando las relaciones y ofreciendo entretenimientos y diversión a los beneficiarios, en su mayoría personas mayores de 60 años, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos "Peña del Programa Abuelos Conectados", a llevarse a cabo en forma mensual durante abril, mayo, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por coordinación general, artistas participantes, acondicionamientos del salón donde se llevarán a cabo los encuentros y torta para el festejos de los cumpleaños del mes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1116
03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1433/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BERGAMINI, ANALIA MABEL (D.N.I. 17748826), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Giuliano DEPIERRO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BERGAMINI, ANALIA MABEL (D.N.I. 17748826), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FGT502 (Partida Nro 32790-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1117
03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1206/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LARRAGA, HERNAN DARIO (D.N.I. 24237065), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta

Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LARRAGA, HERNAN DARIO (D.N.I. 24237065), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER FURGON 1.9 D PLC CONFOT Dominio GLV704 (Partida Nro 36279-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1118
03-04-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 27 de marzo de 2018 presentada por el Agente PALMA CARLOS AIMAR, donde solicita la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Abril de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 852 de fecha 29 de marzo de 2012, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Abril de 2018 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado PALMA CARLOS AIMAR D.N.I. 13945360 Legajo N° 5945 del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, y una asignación de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO ,-(8728), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1119
03-04-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 27 de marzo de 2018 presentada por el Agente TORRES MAURICIO ARIEL, donde solicita la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Abril de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 4298 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Abril de 2018 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado al empleado TORRES MAURICIO ARIEL D.N.I. 25137542 Legajo N° 6346 del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01

con desempeño en Administración y Conducción de Turismo y una asignación de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO,- (\$15834).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1120

03-04-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 03 de abril de 2018 presentada por el Agente, donde solicita a SIENRA MARIA FABIANA la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Abril de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 718 de fecha 22 de febrero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Abril de 2018 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado DE SERVICIO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con desempeño en JARDINES MATERNALES, y una asignación de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ,-(4767), al empleado MOYANO MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 26225954 Legajo N° 3303, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1121

03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1237/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SAUDAN, DELIA SUSANA (L.C. 5608381), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SAUDAN, DELIA SUSANA (L.C. 5608381), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio EYY656 (Partida Nro 32135-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese,

transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1122

03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-558/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIÑALES, JUAN RAMON (L.E. 5410583), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIÑALES, JUAN RAMON (L.E. 5410583), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio GJQ981 (Partida Nro 36054-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1123

03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1208/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de deuda del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ILLESCAS, GUSTAVO ANDRES (D.N.I. 16415107), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ILLESCAS, GUSTAVO ANDRES (D.N.I. 16415107), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 Dominio FIZ582 (Partida Nro 34887-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que

registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1124
03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-29/2018, por Dn. PEREZ, MARIO LUIS SERGIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEREZ, MARIO LUIS SERGIO, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1125
03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1281/2018, por Dn. PEÑA, GUSTAVO Daniel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEÑA, GUSTAVO Daniel, un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16000.-), pagadero en un (1) cuota de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) y seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1126
03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1448/2018, por Dña. LIBERE, VERONICA DE LOS ANGELES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LIBERE, VERONICA DE LOS ANGELES, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en nueve (9) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1127
03-04-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1539/2018 principiadas por impulso de la Directora de Personal Sra. María del Pilar León a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto de la agente municipal María del Pilar Prats, legajo N° 6045, ante denuncia por la cual se le endilga a la misma el hecho de haber justificado su no concurrencia al trabajo mediante certificado médico por familiar enfermo, y no obstante ello, haberse verificado mediante consulta con su otro lugar de trabajo que la misma concurre a prestar tareas habitualmente con normalidad durante los días de ausencia en el Municipio; La denuncia de fs. 2 realizada por la Secretaria de Salud, Sra. Fabiana Elena María Mosca, en la cual manifiesta que la agente referenciada presentó el día 12 de marzo de 2018 un certificado de terceros, aduciendo familiar enfermo, a la vez que agrega que por causas relacionadas al trabajo habitual se realizó contacto telefónico con el Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham Piñeyro de Junín, desde donde se informó que la agente Prats se encontraba trabajando al momento en dicha Institución, cumpliendo con su jornada habitual; Que asimismo la referida Secretaria informa que el comportamiento de la agente perjudica el adecuado funcionamiento de la atención en el Centro de Salud La Rufinita donde la misma se desempeña como enfermera; El informe de entradas y salidas de la agente referenciada obrante a fs. 3; La certificación del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham Piñeyro de Junín obrante a fs. 4; La planilla obrante a fs. 5, en la cual constan los certificados médicos presentados por la agente Prats en Bienestar Social – Salud, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone

como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria de la agente municipal María del Pilar Prats, legajo N° 6045; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente municipal María del Pilar Prats, legajo N° 6045, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta de la agente municipal sindicada.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1128

03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1302/2018, por Dña. CERRITO, RUTH GUILLERMINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CERRITO, RUTH GUILLERMINA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1129

03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1416/2018, por Dña. COLOSSI, CLAUDIA BETTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. COLOSSI, CLAUDIA BETTINA, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1130

03-04-2018

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-1760/2017 por parte de Dn. Carlos Héctor ACOSTA, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1446/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Peugeot 206, Dominio FEX 901, ya que el vehículo en cuestión era utilizado para trasladar a su hija discapacitada Ana Laura ACOSTA, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 18/19 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 9 de noviembre de 2017, el Decreto Nro. 1446/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 10 de mayo ppdo., atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1131

03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-333/2018, por A TIEMPO ASOCIACION CIVIL S/FINES DE LUCRO, con destino a solventar los gastos que le demanda la carga del garrafón de gas

instalado donde funcionan las instalaciones del Proyecto Casita del Saber y el Jardín Maternal "Hermana Concepción" y es utilizado para calefaccionar como así también para la preparación del desayuno, almuerzo y merienda de los niños que concurren a ambas instituciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de A TIEMPO ASOCIACION CIVIL S/FINES DE LUCRO, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24000.-), pagadero en seis (6) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1132
03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-5543/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SCONFLENZA, JULIO CESAR (D.N.I. 14739763), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SCONFLENZA, JULIO CESAR (D.N.I. 14739763), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO FIRE 1242 MPI 8V FURGONETA Dominio FMG850 (Partida Nro 33229-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1133
03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-6317/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORELLO, JUAN CARLOS (L.E. 8103658), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 50 y 52 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORELLO, JUAN CARLOS (L.E. 8103658), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 5P 90CV Dominio FSV753 (Partida Nro 33790-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1134
03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 87 del expediente del registro municipal Nro 4059-2449/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Juan Bautista SALA OROL, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 94 y 95 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR N K 5P Dominio DLP872 (Partida Nro 26076-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1135
03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1203/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CHINEN, RICARDO RUBEN (D.N.I. 8103728), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHINEN, RICARDO RUBEN (D.N.I. 8103728), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 1.6 4P 110CV Dominio GDZ374 (Partida Nro 35614-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1136 03-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4672/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 141ro. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de la localidad homónima, de este Partido, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida 2697/0, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1137 03-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-807/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora María Rosa CASTIGLIONI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 20 de Setiembre Nro. 79, de esta ciudad, Partida Nro. 6851, al vehículo Dominio DJW 263, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1138 03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en las Sociedades de Fomento, de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en las Sociedades de Fomento, de esta ciudad, a llevarse a cabo en las instalaciones de dichos establecimientos.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1139 03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-334/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZERBINI, MIGUEL RICARDO (L.E. 8581459), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZERBINI, MIGUEL RICARDO (L.E. 8581459), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD LUXE RURAL 5P Dominio CKX748 (Partida Nro 26749-0/00), desde el día

01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1140
03-04-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente SANCHEZ VICTOR DANIEL, con desempeño en Subsecretaría Control Ciudadano perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, para acogerse a los Beneficio Jubilatorios, según lo normado en los Art.24 Inc. ñ y Art. 90 Inc. g del CCT vigente, y;
CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 empleado SANCHEZ VICTOR DANIEL D.N.I. 12193569 Legajo N° 5822 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1141
03-04-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y
CONSIDERANDO: Que el empleado SANCHEZ VICTOR DANIEL Legajo N° 5822, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de mayo de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado SANCHEZ VICTOR DANIEL de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1142
03-04-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y;
CONSIDERANDO: Que el empleado PIERRE DANIEL ROLANDO reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2018 JERARQUICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PIERRE DANIEL ROLANDO D.N.I. 13945442 Legajo N° 5767 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1143
03-04-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación y;
CONSIDERANDO: Que el empleado PINTO HECTOR HUGO reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2018 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado PINTO HECTOR HUGO D.N.I. 12143007 Legajo N° 7100 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1144
03-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 113 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Recursos Humanos, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 113 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Personal con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEÑIÑORES CARLOS ALBERTO D.N.I. 33702371 Legajo N° 3577 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1145

03-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-283/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, y
CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Uruguay Nro. 560, de esta ciudad, -Partida Nro. 27661- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1146

03-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 23 del expediente del registro municipal Nro 4059-2936/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. HERNANDEZ, MANUEL (D.N.I. 5066492), dada su condición de discapacitado, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERNANDEZ, MANUEL (D.N.I. 5066492), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 4P WIND 1.6 MPFI Dominio DEB243 (Partida Nro 25543-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1147

03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1447/2018, por Dña. MARQUEZ, CARLA LORELEY, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MARQUEZ, CARLA LORELEY, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1148

03-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1591/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la presentación del audiovisual "Jugando con el Alma", a llevarse a cabo en Teatro de La Ranchería, de esta ciudad, el día 14 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, de carácter cultural y deportivo, ya que es considerado el primer documental en la historia de nuestro país sobre nuestros campones mundiales de básquetbol, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la presentación del audiovisual "Jugando con el Alma", a llevarse a cabo en Teatro de La Ranchería, de esta ciudad, el día 14 de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por comunicación, contratación de servicio de sonido, hotelería, almuerzos, cenas, traslados, catering, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1149
03-04-2018

VISTO: El Expediente Municipal N°4059-2504-2017- Licitación Pública N°27/2017 destinado a la "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas para cordón cuneta, base estabilizada y carpeta asfáltica en Barrio Loreto; CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 2, la Inspección de Obra le solicita a la Contratista que confeccione presupuesto para la ejecución de cordón cuneta recto en Calle Irlanda entre Suipacha y Robbio, Jean Jaures entre Suipacha y Robbio; cordón cuneta curvo, badenes e isletas en bocacalle Irlanda y Robbio y Jean Jaures y Robbio. Además por dicha orden se informo que no se ejecutará cordón cuneta recto en calle Robbio entre Siria y Libanesa, Robbio entre Tucumán y Libanesa y calle M de Guemes entre Siria y República Libanesa produciéndose una economía de obra. Que Por medio de nota de pedido N°3 la contratista presenta presupuesto para la realización de las tareas adicionales de Cordón Cuneta x ml. \$ 809,43 de acuerdo a valores contractuales, Badenes e Isletas x m2 \$ 1132,00 y Cámara cloacal a Nivel de Pavimento x unidad \$ 7500.- Que la suma de los trabajos solicitados asciende a la suma de PESOS Cuatrocientos once mil setecientos ocho con 85/100. (\$ 411.708,85).- que representa el VEINTITRES COMA SESENTA Y TRES POR CIENTO (23,63%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido por el Artículo N°146 de la Ley orgánica de las Municipalidades donde establece que "el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado".- los que serán obligatorios para el contratista. Que por medio de Orden de Servicio N°5 se informa que se produjo la medición final de la obra surgiendo una economía de 510 ml de cordón cuneta por la suma de pesos: Cuatrocientos doce mil ochocientos nueve con 30/100 (\$ 412.809,30). Que existen dictamen Legal y Contable favorable. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese las tareas adicionales a la firma Edil Servicios S.R.L por la suma de PESOS Cuatrocientos once mil setecientos ocho con 85/100. (\$ 411.708,85), que representa el VEINTITRES COMA SESENTA Y TRES POR CIENTO (23,63%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido por el Artículo N°146 de la Ley orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Apruébese la medición final de la obra surgiendo de la misma una economía de 510 ml de cordón cuneta por la suma de pesos: Cuatrocientos doce mil ochocientos nueve con 30/100 (\$ 412.809,30).

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1150
03-04-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 2 del Expte. Municipal 4059-1642/2018 elevada por el Agente RIOS PATRICIA ELISABET con desempeño en MONITOREO, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 10 de abril de 2018 por el término de 2 meses la licencia sin goce de haberes al empleado RIOS PATRICIA ELISABET D.N.I. 17748617 Legajo N° 7489 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1151
03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 149/2018 de fecha 9 de enero de 2018 (expediente Nro. 4059-62/2018), un subsidio mensual a favor de Dña. Dora Inés GETTE, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Dirección de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, no se hizo efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, a partir del mes de marzo del corriente año, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 149/2018, a favor de Dña. Dora Inés GETTE, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1152
03-04-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1532/18, por la Comisión Directiva del Centro de Jubilados -SUM ARTE MÁS-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados -SUM ARTE MÁS-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Rosa, María Elías; VICEPRESIDENTE: Barone, Mirta; SECRETARIO: Lopez, Adelina; TESORERO: Ramirez, Nélica; VOCALES TITULARES: Brizuela, Sara; Martín, Nilda VOCALES SUPLENTE: Irigoyen, Nora; Perez, María; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Figgini Rosa; Riccardi, María Cristina; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Sanchez, Dorys; Forzano, Catalina.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1153

03-04-2018

VISTO:: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1531/18, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil -SUM ARTE-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de Asociación Civil -SUM ARTE-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Ramirez, Patricia; VICEPRESIDENTE: Dieste, Silvia; SECRETARIO: Blumhagen, Liliana Ingrid; TESORERO: Perea, Susana; VOCALES TITULARES: Nuñez, Paola; Iglesias, Cristian; VOCALES SUPLENTE: Belén, Liliana; Funez, María Alejandra; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Leonardelli, Mariel A.; Ramirez, Nelida E.; Negro, Carla J.; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Alonso, Miriam M.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1154

03-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-942-2018; La solicitud de transferencia del lote N°268, Pda.53979/0-Q3 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Sergio Adrián Mansilla, DNI 23.331.493, a favor de la Sra. Alicia Susana Marenchino, DNI 14.187.576 de fs.1/2 con firmas certificadas; El maestro de las tasas de CVP de la Pda.53979/0-Q3 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El dictamen favorable de la Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5, El informe del Sr. Director General de Turismo de fs.7; El resumen de deuda catastral por partida de fs.10 y la constancia de pago del derecho de transferencia de fs.11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°268, Pda.53979/0-Q3, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Alicia Susana Marenchino, DNI 14.187.576, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1155

03-04-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3399-2011, en el cual se le adjudicó al Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc. A, Mz.3, Parc.3 c, Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca; El boleto de compraventa suscrito el 19/03/2013 de fs.32; El Decreto N°2566 del 4 de agosto de 2015 cuya copia se encuentra agregada a fs.52; La presentación del Sr. Bigorria con pedido de reconsideración de fs.67; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. del 2 de septiembre de 2016 de fs.71; El acta labrada en la Secretaría de Acción Social que luce a fs.73; El informe confeccionado por la Licenciada en Servicio Social María Galante el 15 de noviembre de 2016 de fs.76; Las copias de recibo de haberes y contrato de locación respectivamente de fs.75/77 y 78/79; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.80; La solicitud de readjudicación, en mérito a los antecedentes colectados, suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.82; El

Decreto N°293 del 23 de enero de 2017 que luce a fs.83; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 19 de enero de 2018 de fs.109; La consulta de la cuenta corriente N°30857076 de deudas individuales confeccionada el 28 de febrero de 2017 de fs.111/115; El informe circunstanciado de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social y Educación de fs.116; El dictamen legal y técnico de fs.117, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°815 del 05/03/2013 se le adjudicó al Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc. A, Mz.3, Parc.3 c, Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio -ver fs.30/31-; Que en fecha 32 de marzo de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa (ver fs.32); Que la adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$24.998,40), pagaderos en NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$248,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás el adjudicatario asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario da derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que el acta de constatación labrada el 24 de julio de 2014 en el inmueble de autos da cuenta que en el lugar no existe construcción alguna (ver fs.42); Que a fs.44 se presenta el causante manifestando que por razones económicas todavía no puede comenzar a construir; Que de la actualización de la Cta. Cte. de deudas individuales de la pda.30857076, al 31/03/2015 que instrumenta el pago de la contraprestación pecuniaria asumida por el adjudicatario no registraba deuda en mora (ver fs.46) ; Que del informe rendido por la Sra. Secretaria de Acción Social, Lic. Paola Rizzo a fs.50 se desprende que desde la toma de posesión del inmueble adjudicado el causante no comenzó la obra comprometida, solicitándose la revocación del Decreto de adjudicación N°815/2013; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica no formula objeciones al pedido de la Secretaria de Acción Social -ver fs.51-; Que con lo anterior, por Decreto N°2566 del 4 de agosto de 2015 -cuya copia se encuentra agregada a fs.52- se resolvió la revocación de la adjudicación habida en favor del Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076 respecto

del lote de terreno Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse la omisión en el cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de adjudicación, disponiéndose por lo demás la rescisión del boleto de compraventa de fecha 19/03/2013; Que a fs. 67 se presenta el Sr. Baigorria formulando un pedido de revisión de la decisión revocatoria, alegando a su favor que el incumplimiento a la obligación de ejecutar la obra en el inmueble, se debió a la difícil situación económica que atravesó en ese momento, que solo le permitió abonar las cuotas comprometidas y el arrendamiento de la vivienda que ocupaba con su familia, por lo demás manifiesta encontrarse actualmente en condiciones de ejecutar la obra en el lote cuya restitución pretende; Que a fs.71 -el 2/09/2016- la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el lote otrora adjudicado a Baigorria se encuentra disponible; Que a fs.73 luce acta que refleja la entrevista mantenida con el adjudicatario, en la que relata que trabaja para la Liga Agrícola Ganadera estando en condiciones de ejecutar la obra de construcción de vivienda asumida en el boleto de compraventa suscripto, comprometiéndose a allegar a autos copia de los tres últimos recibos de haberes y del contrato de locación, debiendo realizarse por lo demás informe ambiental que acredite su actual situación familiar; Que con la constancia de fs.76 se justifica la realización de la encuesta socio ambiental mencionada en el acta precedente, luciendo a fs.75/77 los tres últimos recibos de haberes del causante y a fs.78/78bis contrato de locación urbana; Que a fs.80 el asesor letrado municipal manifiesta que resulta facultad del Departamento Ejecutivo en su caso acceder al pedido de reconsideración del causante; Que en mérito a los elementos de convicción colectados y luego de revisar los antecedentes, la Sra. Secretaria de Acción Social impetra la readjudicación del terreno otrora dispuesto en favor del Sr. Baigorria Cristian; Que mediante Decreto N°293 del 23 de enero de 2017 se resolvió dejar sin efecto el Decreto N°2566 del 4 de agosto de 2015, recobrando vigencia la adjudicación habida por Decreto N°815 del 05/03/2013 en favor del Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076, en relación al inmueble de autos, así como el boleto de compraventa suscripto con el causante el 19/03/2013 (ver fs. 83); Que del informe de la Dirección de Obras Particulares del 19 de enero de 2018 luciente a fs.109 -rendido a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social (fs.108)- se concluye que al 19 de enero de 2018 la parcela adjudicada se encuentra baldía; Que a su turno la consulta de la cuenta corriente N°30857076 de deudas individuales obtenida el 28 de febrero de 2018 -fs.111/115-, refleja la falta de pago de la totalidad de las cuotas vencidas desde el mes de agosto de 2015 a la fecha de la consulta, con excepción de cinco de ellas; Que sobre el particular rinde circunstanciado informe la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social y Educación a fs.116; Que el dictamen legal y técnico de fs.117 entiende que podría procederse a la desadjudicación del lote de marras por los incumplimientos verificados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada -compartiéndose el temperamento de los funcionarios preopinantes, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°815 del 05/03/2013 en favor del Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc. A, Mz.3, Parc.3 c, Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse la omisión en el cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta y en el pago comprometido en la segunda del boleto de adjudicación en los términos de la cláusula séptima, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 19/03/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -19/03/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1156

03-04-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-208/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J- Manzana 26 - Parcela 4b, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. J - Manzana 26- Parcela 4b, a favor del Sr. Angel Eduardo Rios.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1157

03-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1590/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa cultural "Usa la cabeza para crear", a llevarse a cabo en Escuelas de Educación Secundaria de esta ciudad, durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que será en forma exclusiva para docentes y alumnos de escuelas de educación secundaria, cuyo objetivo es sensibilizar a jóvenes adolescentes sobre la problemática vial a través de un proceso artístico creativo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa cultural "Usa la cabeza para crear", a llevarse a cabo en Escuelas de Educación Secundaria de esta ciudad, durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de materiales para la realización del proyecto, compra de cascos y contratación de talleristas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1158

04-04-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación y; CONSIDERANDO: Que la empleada TORRES GRACIELA HAYDEE reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT , el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2018 JERARQUICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado TORRES GRACIELA HAYDEE D.N.I. 12143211 Legajo N° 6539 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1159
04-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1672/2018, el Dr. RODRIGUEZ, ROBERTO LUIS, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el curso de capacitación en materia de operaciones policiales, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 16 y 28 de abril de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el que será destinado al personal que cumple funciones como motociclista en el Grupo Motorizado de la Jefatura Distrital Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el curso de capacitación en materia de operaciones policiales, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 16 y 28 de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento y comidas del oficial a cargo y de los cuatro instructores federales que dictarán la capacitación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1160
04-04-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-840/18, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la MULTISECTORIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNÍN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.19 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/16, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, a la MULTISECTORIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNÍN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1161
04-04-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-840/2018, por la Comisión Directiva de la MULTISECTORIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNÍN, de

la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la MULTISECTORIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNÍN, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: HERNÁNDEZ HERIBERTO; VICEPRESIDENTE: BERMUDEZ, JUAN CARLOS; SECRETARIO: RODRIGUEZ, RICARDO; PROSECRETARIO: MUÑOZ, OSCAR; TESORERO: FANTINO, ANDRES ANIBAL; PROTesorero: TORNELLO, ISMAEL; VOCALES TITULARES: CABRERA, AIDA ISABEL; ÁLVAREZ, JOSE LUIS; EZQUIVEL, RAMON A; CASTELLI, FRANCISCO E.; MARTINEZ, FELIX R.; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS TITULAR: SENISE, ALICIA MABEL; SILVA, TEÓFILO ANICETO; SUPLENTE COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: GARAGNON, ROBERTO VICENTE.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1162
04-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1675/2018 - Licitación Privada N° 33, referida a "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100CVOS.- (\$775.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de abril de 2018, a las 10:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase,

transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1163
04-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1507/2018 - Concurso de Precios N° 26/2018 referida a: "PROV. DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL - C.E.F. N° 55" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: GRUPO GAMA SRL la "PROV. DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL - C.E.F. N° 55" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS DIEZ MIL.- (\$310.000,00-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1507/2018 - Concurso de Precios N° 26/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1164
04-04-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-321/18, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN CARLOS, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.19 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 1/18, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN CARLOS, de la localidad de

Junín, Partido de Junín, B.
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1165
04-04-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-321/18, por la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Barrio San Carlos-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Barrio San Carlos-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Giannoni, Franco; VICEPRESIDENTE: Hankin, Guillermo H.; SECRETARIO: Saez De Arregui, Gabriela; PROSECRETARIO: Melcon, Pablo TESORERO: Schiavoni, Gustavo; PROTESORERO: Pezzi, Juan; VOCALES TITULARES: Mechedze, José A.; Villafañe, Fabiana; VOCALES SUPLENTEs: Mustacchio, José L.; Cintora, Rodrigo; REVISORE DE CUENTAS TITULARES: Hissuribehere, Hector; Frontini, Germán; Becerra, Horacio A.; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs: Ciappesone, Graciela; Fernandez, Luís.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1166
04-04-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUISO MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente

en Apoyo Escolar Secundario a LUISO MARIA CECILIA D.N.I. 26299779 Legajo N° 7699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CIEN.- (\$5100) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1167 04-04-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 285 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GARCIA EMMANUEL ALEJANDRO D.N.I. 34548400 Legajo N° 3481 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1168 04-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017 donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CORIA ENZO ALEXIS D.N.I. 39483883 Legajo N° 3497 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1169 04-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1686/2018, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1170 05-04-2018

VISTO: Que por Decreto Nro. 3245 de fecha 29 de diciembre de 2016, este Departamento Ejecutivo conformó la Junta Médica Municipal, en un todo de acuerdo a lo establecido al efecto por el Convenio Colectivo de Trabajo, y Que, por el artículo 5to. del decreto antes nombrado se designó a los miembros integrantes de la citada Junta, Drs. Guillermo Raúl SANCHEZ, Gabriela Viviana M

ARTINEZ y Andrés Miguel MANZANO, y CONSIDERANDO: Que el Dr. Andrés Miguel MANZANO se ha acogido a los beneficios jubilatorios, resulta necesario la designación del facultativo que lo reemplace, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase a la Dra. Gisela Liliana MANCINI, D.N.I. Nro. 26.761.472 para que a partir de la fecha sea miembro integrante de la Junta Médica Municipal conformada por Decreto Nro. 3245/2016, en reemplazo del Dr. Andrés Miguel MANZANO.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1171 05-04-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 26 de marzo de 2018 donde la Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO .-(\$3235) por mes al empleado CLAUDIO FABIAN ISMAEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 49 de fecha 04 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA .-(\$37630) por mes para cumplir tareas como Secretario de SEGURIDAD Ad Honorem al empleado CLAUDIO FABIAN ISMAEL D.N.I. 16415924 Legajo N° 3269 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1172
05-04-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 1 del departamento Judicial junín, y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELLA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON 3 CVOS.- (\$8706,03), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELLA D.N.I. 34803482 Legajo N° 3051 hasta alcanzar la suma de \$8706,03 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°522925/5 CBU 0140301327666252292556, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DE VENADO TUERTO C/SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELA S/COBRO EJECUTIVO. .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1173
06-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1692/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento JUNIN AGTEC 2018, a llevarse a cabo en el auditorio de la citada Subsecretaría, el día 12 de abril de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho

evento, que tendrá como temática las inversiones, tendencias tecnológicas y emprendimientos en agro tecnología, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento JUNIN AGTEC 2018, a llevarse a cabo en el auditorio de la citada Subsecretaría, el día 12 de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1174
06-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-1557/2018, con destino a solventar gastos del campeonato de futbol femenino organizado por el Club Atlético Sarmiento, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL CIEN (\$1100.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1175
06-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1623/2018 - Licitación Privada N° 32/18, referida a la "Provisión de materiales eléctricos para Alumbrado Público", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de materiales electricos para Alumbrado Público" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de

PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE .- (\$998.520.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de abril de 2018, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1176
06-04-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-1667/2018 elevada por el Agente ECEIZABARRENA MARIA INES con desempeño como MEDICA, y;
CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 25 de abril de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado ECEIZABARRENA MARIA INES D.N.I. 27848950 Legajo N° 7603 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1177
06-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 118 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 118 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .- (\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado FERRARI MARIA JULIETA D.N.I. 32209648 Legajo N° 3662 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1178
09-04-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte.N° 4059-1441/2018- Licitación Pública N° 11/2018, referida a la : “Provisión de materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y equipos viales para ampliación de red de agua potable en Parque Industrial” ,y CONSIDERANDO:Que la contratista manifiesta mediante nota haber adquirido el pliego de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Pública N°18/17 cuyo objeto es “PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS VIAL PARA AMPLIACION DE 5740 MTS DE CAÑERIA DE RED DE AGUA POTABLE-PARQUE INDUSTRIAL- ” en su oportunidad, y que dicha suma de pesos: Un mil (\$ 1.000), no fue restituida por la Municipalidad una vez desistido de su llamado. Que el presente llamado a licitación involucra el mismo proyecto; por lo cual a pedido de la contratista se considera admisible tomar la suma mencionada no reintegrada en su oportunidad, como pago a cuenta del valor establecido para la Licitación Pública N° 11/2018, referida a la : “Provisión de materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y equipos viales para ampliación de red de agua potable en Parque Industrial” Por todo ello es Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Autorícese a la firma Admiraal Martin, la adquisición del Pliego de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2018, referida a la : “Provisión de materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y equipos viales para ampliación de red de agua potable en Parque Industrial”, abonando la suma de pesos; Quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1179
09-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1699/2018 - Licitación Pública N° 12/18, referida a "CONCESION Y EXPLOTACION DE ESCAPARATE DE DIARIOS Y REVISTAS - TERMINAL DE OMNIBUS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION DE ESCAPARATE DE DIARIOS Y REVISTAS - TERMINAL DE OMNIBUS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de pesos: DOS MIL QUINIENTOS CON

00/100 CTVOS.- (\$2.500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de mayo de 2018, a las 10:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1180
09-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1700/2018 - Licitación Pública N° 13/18, referida a la "CONCESION Y EXPLOTACION DE LOCAL EXTERNO N° 5 - TERMINAL DE OMNIBUS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION DE LOCAL EXTERNO N° 5 - TERMINAL DE OMNIBUS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$2.500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de mayo de 2018, a las 10: 30 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1181
09-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1701/2018 - Licitación Pública N° 14/18, referida a la "CONCESION Y EXPLOTACION DE LOCAL INTERNO N° 3 (KIOSCO) - TERMINAL DE OMNIBUS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION DE LOCAL INTERNO N° 3 (KIOSCO) - TERMINAL DE OMNIBUS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$2.500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de mayo de 2018, a las 11:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1182
09-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1702/2018 - Licitación Pública N° 15/18, referida a la "CONCESION Y EXPLOTACION DE LOCAL INTERNO N° 2 (CONFITERIA, RESTAURANTE Y LOCUTORIO) - TERMINAL DE OMNIBUS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION DE LOCAL INTERNO N° 2 (CONFITERIA, RESTAURANTE Y LOCUTORIO) - TERMINAL DE OMNIBUS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$2.500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de mayo de 2018, a las 11:20 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1183
09-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1703/2018 - Licitación Pública N° 16/18, referida

a la "CONCESION Y EXPLOTACION DEL LOCAL EXTERNO N° 3 - TERMINAL DE OMNIBUS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION DEL LOCAL EXTERNO N° 3 - TERMINAL DE OMNIBUS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$2.500,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de mayo de 2018, a las 12:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1184
09-04-2018

VISTO: La nota enviada por el Secretario General de la Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia de Bs.As. Lic. Juan Pablo Itoiz, donde nos solicita dar continuidad al traslado del empleado DORTONA JUAN CARLOS quien desde mayo 2014 desempeña tareas en la Oficina de Mesa de Entradas de la UNNOBA, y CONSIDERANDO: El Art. 20 del CCT: Adscripción. Un trabajador revista adscripto cuando es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, a requerimiento de un organismo solicitante y para cumplir funciones propias de la competencia específica del ente requirente. La adscripción puede disponerse para que el personal permanente de la Municipalidad preste servicios fuera de su ámbito, o para que el personal de otros organismos públicos se desempeñe en éste, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Se dispone que el empleado DORTONA JUAN CARLOS (DNI N°20400931) Legajo N°5401, continúe prestando servicios fuera de su ámbito laboral, Oficina Mesa de entradas UNNOBA, bajo los términos del Art. 20 CCT Adscripción, transcritos en el considerando
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1185
09-04-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado PETRELI JUAN CARLOS Legajo N° 2068, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de abril de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado PETRELI JUAN CARLOS de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1186
09-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEREZ MERNES FERNANDO JAVIER D.N.I. 25034484 Legajo N° 3408 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1187
09-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 JERARQUICO I PROFESIONAL del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOTTILE SEBASTIAN D.N.I. 34107977 Legajo N° 3479 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1188
09-04-2018

VISTO: Que por Decreto Nro 1027/2018 (Expediente Nro. 4059-1134/2018), este Departamento Ejecutivo eximió al señor Alcides Horacio BALMACEDA del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo Dominio GOJ 381 -Partida Nro. 36437-0/00-, dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: Que se produjo un error de tipo al redactarse el artículo 2do. del mismo, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 1027/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a la 5ta. cuota año 2017.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1189
09-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1646/2018 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha para realizar el Campeonato Argentino de Formula 4 NG y Turismo Internacional, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de Abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha para realizar el Campeonato Argentino de Formula 4 NG y Turismo Internacional, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de Abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del

evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1190
09-04-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-1610/18, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: ue a fs. 1, la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL MERENDERO RAYITO DE LUZ, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.18 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/17, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, a la ASOCIACION CIVIL MERENDERO RAYITO DE LUZ, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1191
09-04-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35/36 del expediente Nro. 4059-1593/2016, por la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y

Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 41 y 42, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703673), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1192

09-04-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-, por la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL MERENDERO RAYITO DE LUZ, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL MERENDERO RAYITO DE LUZ, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: ROSA, NEGRETE; VICEPRESIDENTE: GUSTAVO ALEJANDRO CABRERA; SECRETARIO: ANA LUCIA, ORDOÑEZ; TESORERO: GILDA SOFIA, IGLESIAS; VOCALES TITULARES: MARIA SARA, PICOLI; SILVIA DORA, CAIRO; VOCALES SUPLENTE: MARIA SOLEDAD, FIGUEROA; MARIA DE LOS ANGELES, SOSA; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: MARIA JULIETA, M ARTINOTTI; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: NILDA LIDIA, SANDOVAL.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1193

09-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1735/2018, por Dña. LANCHÁ, MARIEL ALEJANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LANCHÁ MARIEL ALEJANDRA, con destino a su hijo Lautaro Jorge Nahuel IBÁÑEZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1194

09-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2911/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Omar Pedro MAZZA, y CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Omar Pedro MAZZA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Malvinas Argentinas Nro. 630, de esta ciudad, -Partida Nro. 48715- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1195

09-04-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1608/18, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil -SENTIR LA VIDA-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y

CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de Asociación Civil -SENTIR LA VIDA-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos lectivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Rocha, Silvia Isabel; VICEPRESIDENTE: Vivas, Beatriz Dora; SECRETARIO: Moreno, María Salomé; PROSECRETARIO: Moyano, Ana; TESORERO: Calabrese, Viviana Rosa; PROTESORERO: Sandra, Kay Hensley; VOCAL TITULAR: Yapur Cherñavsky, María Belén; VOCALE SUPLENTE: Urquiza, Susana Graciela; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Lidia, Noemi Craviolatti; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: María, Julieta Chiaro.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese,

transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1196

09-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-98/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "ServicioSanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Tomás SZUMILO, y CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Tomás SZUMILO, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle 12 de Octubre Nro. 231, de esta ciudad, -Partida Nro. 4390- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1197

09-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1734/2018, por Dn. AYERBE, JUAN MANUEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AYERBE, JUAN MANUEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1198

09-04-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1240/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Alexis BERGAMESCHINO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en la localidad de Saforcada, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 164to. Inciso a) de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Alexis BERGAMESCHINO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. III- Sección A- Manzana 1- Parcela 8- Partida 703.567, de la localidad de Saforcada, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas procédase a confeccionar sin cargo los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Derógase el Decreto Nro. 1021 de fecha 18 de marzo de 2015.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1199

09-04-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente DU ARTE ROBERTO JUAN JOSE, con desempeño en Equipos Viales Rurales, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el

Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Abril de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 02 empleado DU ARTE ROBERTO JUAN JOSE D.N.I. 33096839 Legajo N° 7324 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1200 09-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de Abril de 2018 COORDINADOR del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOLVEYRA PABLO D.N.I. 23277009 Legajo N° 3711 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1201 10-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1749/2018, por Dña. GUERRA, MARISA LORENA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUERRA, MARISA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1202 10-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1653/2018, por Dña. GONZALEZ, MARIA BELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, MARIA BELEN, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1203 10-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2153/2017, Licitación Pública N° 22/17, referida a la PROVISION VARIEDAD DE CARNE PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.-
CONSIDERANDO: Que, llegado el 28/02/2018 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de enero y febrero.-
Que, por decreto 2408/17, 3324/17, y 899/18 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3505/17 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.-
Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las rescisiones definitas y las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales al 28/02/2018.-
Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídase la compra de 10,14 kgr de pulpa de cerdo, que equivale a la suma de pesos un mil cuatro con 27/100 ctvos.- (\$1.004,27.-); rescídase la compra de 521,80 kgr de pollo, que equivale a la suma total de pesos veinte mil trescientos cincuenta con 20/100 ctvos.- (\$20.350,20); y apruébase la ampliación de 197,50 kgr de carne vacuna para horno, lo que equivale a la suma de pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y uno con 25/100 ctvos.- (\$18.861,25.-), apruébase la ampliación de 285 kgr de carne vacuna para puchero, lo que equivale a la suma de pesos veintiocho mil doscientos quince con 00/100 ctvos.- (\$28.215,00.-), apruébase la ampliación de 17,89 kgr de milanesa de cerdo, lo que equivale a la suma de pesos trescientos noventa y uno con 20/100 ctvos.- (\$391,20.-) y apruébase la ampliación de 132,95 kgr de

milanesa de pollo, lo que equivale a la suma de pesos diez mil seiscientos cuarenta y siete con 96/100 ctvos.- (\$10.647,96.-).-
ARTICULO 2do: Amplíese por un total de pesos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno con 24/100 ctvos.- (\$36.761,24.-), la adjudicación de variedad de carne para SAE - Comedor, una vez compensadas las ampliaciones con las rescisiones descriptas en el art. 1ero.; lo que representa un 1,54% (uno coma cincuenta y cuatro por ciento) de adicional. El total acumulado final asciende a un 27,88% (veintisiete coma ochenta y ocho por ciento) de disminución de la adjudicación, que si bien excede a lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta, en principio por un error de cálculo en el pedido de provisión, y en la naturaleza altamente parecedera de la misma y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-
ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1204 10-04-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 09 de mayo de 2018 presentada por el Agente IBA~EZ ADRIAN, donde solicita al Jefe División Agencia Municipal de Seguridad Vial, IBAÑEZ ADRIAN EMILIO la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Mayo de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 842 de fecha 06 de marzo de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Mayo de 2018 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado TECNICO I del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con desempeño en ADM.Y COND. SEGURIDAD VIAL, y una asignación de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHO ,-(8108), al empleado ROBAGLIATI EVANGELINA LUJAN D.N.I. 28154526 Legajo N° 7571, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1205 10-04-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaría Unica del departamento Judicial Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo bajo TODO CONCEPTO sobre las remuneraciones que percibe el demandado ALBERTI LEONARDO GABRIEL, en la

proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 46 CVOS.- (\$2454,46) en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 23 CVOS.- (\$1227,23) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado ALBERTI LEONARDO GABRIEL D.N.I. 29147078 Legajo N° 3373 hasta alcanzar la suma de \$3681,69 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial Judicial N°518202/6 CBU 0140301327666251820269, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CONFINA SANTA FE S.A. C/ALBERTI LEONARDO GABRIEL S/COBRO EJECUTIVO 3206/2008.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1206 10-04-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaría Unica del departamento Judicial Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado OTTAVIANI CARLOS ALBERTO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 48 CVOS.- (\$6651,48) en concepto de capital con más la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS .- (\$3326) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado OTTAVIANI CARLOS ALBERTO D.N.I. 27563489 Legajo N° 3491 hasta alcanzar la suma de \$9977,48 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial Judicial N°513908/3 CBU 0140301327666251390834, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CFN S.A C/OTTAVIANI, CARLOS ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO, 1777.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1207
10-04-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría Unica del Departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado CARBALLO LUIS ANGEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO .- (\$4465) en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50 CVOS.- (\$1339,50) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado CARBALLO LUIS ANGEL D.N.I. 23227598 Legajo N° 6100 hasta alcanzar la suma de \$5804,5 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta JUDICIAL N°520806/7-CBU 0140301327666252080671, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CONFINA SANTA FE S.A. C/ CARBALLO LUIS ANGEL S/COBRO EJECUTIVO, 5749/2008.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1208
10-04-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría Unica del Departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado ARGANAÑARAZ MARIO HUMBERTO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 48 CVOS.- (\$9888,48) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 24 CVOS.- (\$4944,24) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 empleado

ARGANAÑARAZ MARIO HUMBERTO D.N.I. 28472971 Legajo N° 7250 hasta alcanzar la suma de \$14832,72 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de JUDICIAL N°520205/3 CBU 0140301327666252020538, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CONFINA SANTA FE S.A. C/ARGANAÑARAZ MARIO HUMBERTO S/COBRO EJECUTIVO, 6861.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1209
10-04-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza y la secretaria Dra. Maria F. Patiño del departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado PIERDICHIZZI MARCOS HERNAN, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90 CVOS.- (\$455,90), fijada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mes a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 empleado PIERDICHIZZI MARCOS HERNAN D.N.I. 23972518 Legajo N° 3169 hasta alcanzar la suma de \$455,9 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mes en la cuenta especial a nombre de judicial N°027-0521957/3-CBU 0140301327666252195735, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CONFINA SANTA FE S.A. C/PIERDICHIZZI, MARCOS H S/COBRO EJECUTIVO,2257.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1210
10-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1751/2018, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a sus hijos Ramiro y Agustín HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1211
10-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 61 del expediente del registro municipal Nro 4059-1587/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Elida Ester CRECCHIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 64 y 65 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO 1.4 S 3P Dominio CCX730 (Partida Nro 23203-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1212
11-04-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7327; 7332; 7334; 7335; 7340; 7342 y 7343, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-44/2018; 4059-779/2018; 4059-1451/2018; 10-53/2018; 4059-102/2018; 4059-210/2018, y 4059-743/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 11 de abril de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica

Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7327; 7332; 7334; 7335; 7340; 7342 y 7343, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1213
11-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2152/2017, CONCURSO DE PRECIOS 30/17, referido a la PROVISION DE HAMBURGUESAS DE PESCADO PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 28/02/2018 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de enero y febrero.- Que, por decreto 3328/17 y 742/18 se han realizado ajustes parciales y que por decreto 3504/17 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las rescisiones definitas de acuerdo con los consumos reales al 28/02/2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescíndase definitivamente por un total de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y dos con 50/100 ctvos.- (\$16.872,50.-), la adjudicación de hamburguesa de pescado para SAE - Comedor; lo que representa un 5,44% (cinco coma cuarenta y cuatro por ciento) de disminución. El total acumulado final asciende a un 12,61% (doce coma sesenta y un por ciento) de disminución, y que se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1214
11-04-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1658/2018, la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma confeccione, diseñe y ponga en marcha el Proceso de evaluación de desempeño de los empleados municipales, tal como lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 - Ley

Orgánica Municipal, prevé que por circunstancias especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional Licenciado en Administración de Recursos Humanos con experiencia comprobable, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1215

11-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1194/2018 - Concurso de Precios N° 18/2018 referida a: "Prov. de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción y mantenimiento de playas de descarga y caminos del Centro Ambiental" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas UNA (01) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: E.V.A. S.A. la "Prov. de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción y mantenimiento de playas de descarga y caminos del Centro Ambiental" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL.- (\$390.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1194/2018 - Concurso de Precios N° 18/2018.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origina la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1216

11-04-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de Administración y Conducción Educación, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 03 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en el Jardín Maternal Monigote, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE ,-(\$5367) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MAGGETTI JEANETTE DANIELA D.N.I. 36574006 Legajo N° 3525 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1217

11-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1748/2018, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1218

11-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1747/2018, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que

demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1219 11-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por la Ord. N°6874 sancionada por el HCD el 08 de enero de 2016 se homologó el CCT para el personal de la Municipalidad del Partido de Junín; Que el 09 de mayo de 2016 se suscribe una addenda entre la Municipalidad de Junín, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín y la Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses -FESIMUBO-, reglamentándose en su cláusula segunda (2º) las guardias pasivas de los empleados municipales; Que dicha norma dispone un adicional remuneratorio, en los términos previstos de la Ord. 5441, para el personal de Obras Sanitarias Municipales - quedando el adicional sujeto automáticamente a las modificaciones que registre el CCT de dicha actividad-; Que el adicional por guardias pasivas - en principio-alcanza a los trabajadores afectados a Inspección General y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, ello hasta que el Departamento Ejecutivo extienda a otras áreas de gestión el adicional; Que elevada dicha addenda al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y homologación, hace lo propio con la sanción de la Ordenanza N°6941, aprobándose la addenda en cuestión, con reformulación de la cláusula segunda (2º) en estos literales términos: «GUARDIAS PASIVAS. Los Trabajadores que efectúan guardias pasivas cobraron por su trabajo un adicional, según Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Obras Sanitarias Municipal Homologado por Ordenanza N° 6778/15. Cualquier modificación al respecto en el citado Convenio Colectivo de OSM se reflejará de forma inmediata en el presente Convenio Colectivo. En un principio, y hasta el momento que el Sr. Intendente Municipal agregue otras dependencias, son objeto de la presente Addenda, Inspección General y el Servicio Local (Ord. 6941, promulgada por Decreto N°1854 del 15 de julio de 2016); Que, por Decreto Nro. 2406 de fecha 23 de setiembre de 2016 se incorporó dentro de las previsiones de la cláusula segunda (2º) de la addenda al CCT suscripta el 09/05/2016, al personal de Cementerios -que se desempeña como sepultureros- y a los agentes de la Dirección de Prensa, que deban estar a disposición del servicio, por mandato de sus jefes -fuera de su horario habitual de trabajo-, para el cumplimiento de las tareas propias de los respectivos sectores; Que en el contexto descripto, la señora Subsecretaria de Recursos Humanos impetra se contemple la posibilidad de incorporar dentro de las previsiones de la cláusula segunda (2º) de la addenda de mención al personal de Alumbrado Público, Asistencia a la Víctima, Violencia Familiar y encargados de las cuadrillas de Equipos

Viales Urbanos y Rurales, para el cumplimiento de las tareas propias de los respectivos sectores; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las prerrogativas y atribuciones que el cargo le confiere, el Intendente Municipal -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Incorpórase dentro de las previsiones de la cláusula segunda (2º) de la addenda al CCT suscripta el 09/05/2016 al personal de Alumbrado Público, Asistencia a la Víctima, Violencia Familiar y encargados de las cuadrillas de Equipos Viales Urbanos y Rurales, para el cumplimiento de las tareas propias de los respectivos sectores.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1220 11-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 584 de fecha 15 de febrero de 2017 fueron designados los miembros titulares y suplentes de la Junta de Disciplina Municipal por parte del Departamento Ejecutivo y se tuvieron por designados los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín; Que por Decreto Nro. 1300 de fecha 28 de abril de 2017 se modificó la integración de los miembros por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, y Que a la fecha resulta necesario efectuar una nueva modificación atento la renuncia de uno de los integrantes, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias y por las consideraciones que anteceden-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase la integración de la Junta de Disciplina Municipal, designándose como miembros titulares por el Departamento Ejecutivo a: María Isabel FERRARI, Agustina DE MIGUEL y Horacio Marcelo BALESTRASSE, y como miembros suplentes a: Martín BELIGNI, Ariel DIAZ y Fabiana MOSCA.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1221 11-04-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1538-2018- Licitación Privada N° 30/2018, referida a la "Provisión de electrobomba sumergible para extracción de agua", y CONSIDERANDO:Que durante el período de consulta y apertura de sobres de la presente licitación se desarrolla un paro de actividades, interfiriendo el normal desarrollo de la misma. Que, a los efectos de lograr una mejor y mayor participación de oferentes, es necesario una prórroga de apertura de sobres para la obtención de una mejor oferta. Que por lo anteriormente expresado sería conveniente prorrogar la consulta y retiro de pliegos hasta el día Veintitres (23) de Abril de 2.018, y la fecha de apertura de Sobres

para el día Veinticuatro (24) de Abril de 2.018 a las Doce (12) horas.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorrogase hasta el Veintitres (23) de Abril de 2.018 en horario administrativo la consulta y retiro de Pliegos, de la Licitación Privada N° 30/2018 tramitada por Expte. N° 4059-1538/2018 cuyo objeto es: "Provisión de electrobomba sumergible para extracción de agua", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Veinticuatro (24) de Abril de 2.018 a las Doce (12:00) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1222

12-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-875/2018 - Concurso de Precios N° 14/18 referida a la: PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA CAMINOS EN PARQUE INDUSTRIAL, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L., la PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA CAMINOS EN PARQUE INDUSTRIAL en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$199.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-875/2018 - Concurso de Precios N° 14/18.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1223

12-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 72 del expediente del registro municipal Nro 4059-7382/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BRAVO,

CLAUDIA NOEMI, ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Karen Mariquena MERCADO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 75 y 76 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BRAVO, CLAUDIA NOEMI, del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RL TRI/AAC/SD Dominio BEY106 (Partida Nro 19727-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1224

12-04-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1003-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se informa el estado de abandono que presenta la construcción sita en General Paz N° 329, solicitando la adopción de medidas urgentes, como ser el cerramiento del mismo por razones de seguridad; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 3/4 donde determina la facultad del Departamento Ejecutivo de cercar de forma permanente dicha construcción; El informe catastral de fs. 6/12; El acta de notificación de fs. 14; El acta de comprobación de fs. 15; El acta de constatación de fs. 18; El informe de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Control Urbano de fs. 19; Las especificaciones técnicas de fs. 20/21; El computo y presupuesto para la obra de cerramiento de fs. 22, y; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo

replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar los potenciales hechos de inseguridad, la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota solicitando medidas de Seguridad de carácter urgente en la construcción sita en calle General Paz a la altura N° 325, atento el estado de abandono que la misma presenta; Que en la nota antedicha se solicita el cierre del inmueble de referencia con un tapial atento hechos de inseguridad que se suceden en el interior del mismo; Que atento lo denunciado, resulta urgente e imperioso proceder al cerramiento del inmueble de referencia, como medida de seguridad tendiente a combatir los hechos de inseguridad denunciados; Que a fs. 6/12 obra informe de la Dirección de Catastro por medio del cual se verifica que el inmueble de referencia resulta ser de titularidad de ELO CONSTRUCCIONES S.A.; Que a fs. 14 obra acta de notificación de fecha 13 de Marzo de 2018, dirigida al titular del inmueble de referencia, por medio de la cual se intimó a ELO CONSTRUCCIONES S.A. a que proceda a desmalezar, higienizar, desinfectar y cerrar correctamente el inmueble de referencia; Que a fs. 15 obra acta de comprobación de fecha 16 de Marzo de 2018 donde se verifica el incumplimiento de las medidas de seguridad y protección de obra solicitadas mediante la notificación antedicha; Que a fs. 18 obra acta de constatación de fecha 14 de Marzo mediante la cual se constata el estado precario del cerramiento del inmueble de referencia; Que a fs. 19 obra informe de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Control Urbano; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al predio citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de cerramiento y limpieza, resulta el marco propicio para los hechos de inseguridad; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: “Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución...”; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: “El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.”; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial

de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que “La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente...”; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el “conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.” (cfr. Rosatti, Horacio, “Tratado de Derecho Municipal”, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-1003-2018; Que a fs. 3 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenado el cerramiento de forma permanente del inmueble de referencia; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Que los trabajos encomendados deberán ser objeto de acta notarial; Que atento las medidas de seguridad reclamadas hacen imperioso actuar con la celeridad que las circunstancias exigen, debiendo autorizarse el procedimiento de contratación directa para tal fin; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase al cerramiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 5069 sito en calle General Paz N° 329 de la ciudad de Junín, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente de referencia.-

ARTICULO 2do: Autorízase para el cumplimiento de lo instruido en el artículo 1ro. la modalidad de contratación directa, debiendo realizarse en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Movilidad, Planificación y Obras y Servicios Públicos al allanamiento del inmueble de referencia con el

objeto de la ejecución de lo instruido en el artículo 1ro.-

ARTICULO 4to: Procédase a la colocación de un letrero en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, que establezca los motivos del allanamiento.-

ARTICULO 5to: Ejecutadas que fueran las tareas ordenadas en el artículo 1ro., genérese el respectivo cargo en concepto de Deuda Individual a ELO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70889045-2, por la totalidad de las erogaciones que el cumplimiento del presente conlleve.-

ARTICULO 6to: Procédase por intermedio de la Secretaría de Gobierno a la designación de Escribano a fin de certificar los trabajos a realizar.-

ARTICULO 7mo: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 8vo: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1225

12-04-2018

VISTO: Lo normado por el art. 25 inc. d) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y;

CONSIDERANDO: Que el empleado AGUERO ALBERTO ANGEL D.N.I. 11896954, Legajo N° 5854, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado AGUERO ALBERTO ANGEL D.N.I. 11896954 (Expte. Nro: 4059-1669/2018), la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc. d) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1226

13-04-2018

VISTO: Lo normado por el art. 25 inc. d) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y;

CONSIDERANDO: Que el empleado SANCHEZ VICTOR DANIEL D.N.I. 12193569, Legajo N° 5822, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado SANCHEZ VICTOR DANIEL D.N.I. 12193569 (Expte. Nro: 4059-1670/2018), la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc. d) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1227

13-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1654/2018 en el que la Asociación Roller Juninense solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar entre los días 3 y 6 de mayo del corriente año, el Abierto Internacional de Ornitología, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución deportiva reviste para nuestra ciudad y la relevancia del evento que contará con la presencia de exponentes y dirigentes de Europa y Sudamérica, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización del Abierto Internacional de Ornitología, a llevarse a cabo entre los días 3 y 6 de mayo del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades de la Asociación Roller Juninense que deberán hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal y de corresponder, deberán abonar los respectivos tributos a SADAIC y ADDICAPIF.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1228

13-04-2018

VISTO: Las reuniones paritarias que se vienen llevando a cabo entre este Departamento Ejecutivo y representantes de los Sindicatos de Obreros y Empleados Municipales y del Personal de Obras Sanitarias, respectivamente, tendientes a llegar a un acuerdo a los fines de establecer porcentajes y formas de pago de los aumentos de sueldos del personal municipal, y CONSIDERANDO: Que hasta la fecha y pesar de la disposición puesta al efecto, no se ha llegado a un acuerdo en el marco del conflicto salarial que mantienen las partes y ante el rechazo de todas las propuestas formalizadas por parte del Ejecutivo Municipal a los representantes de los Sindicatos antes citados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese un incremento salarial con retroactividad al mes de enero del corriente año, del siete como cinco por ciento (7,5%) sobre el sueldo básico y bonificación remunerativa que percibe el personal escalafonario y no escalafonario municipal.-

ARTICULO 2do: Dicho incremento será abonado a cuenta del futuro acuerdo a firmarse con los Sindicatos en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1229
13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1536/2018, por Doña. MORENO Soledad Rocio, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. MORENO Soledad Rocio, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1230
13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1019/2018, por Don. CIRULLI Fernando Gabriel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. CIRULLI Fernando Gabriel, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 9.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1231
13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-278/2018, por Don. GAUNA Hugo Daniel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. GAUNA Hugo Daniel, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1232
13-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1729/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa "Becas a la creación artística", el que tendrá una duración de seis (6) meses a partir del próximo mes de mayo, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que pretende promocionar y estimular la creación artística, premiando los mejores proyectos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa "Becas a la creación artística", el que tendrá una duración de seis (6) meses a partir del próximo mes de mayo.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por el premio a otorgar consistente en tres (3) becas de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) cada una, provisión de materiales para la realización del proyecto, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1233
13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1619/2018, por Don CALIRI, Cristian Gastón, con destino a solventar gastos de subsistencia, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don CALIRI, Cristian Gastón, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1234 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-13/2018, por Don. SCHWINDT Andres, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. SCHWINDT Andres, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.000) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1235 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-19/2018, por Dña. NAVARRO OBANDO Claudia Verónica, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NAVARRO OBANDO Claudia Verónica , un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que

demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1236 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1514/2018, por Dña. CHAIN María Jose, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHAIN María Jose, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1237 13-04-2018

VISTO: La ordenanza Nro. 4608 de fecha 20 de abril de 2004 mediante la cual se crea el Consejo de la Tercera Edad, siendo su finalidad diseñar y evaluar políticas para dicho grupo etario en forma coordinada entre las distintas áreas del gobierno y las organizaciones de la comunidad preocupadas por la temática, y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por la Dirección de Adultos Mayores de esta Municipalidad a fojas 11 del expediente H.C.D. 10-5040/2004, en lo que respecta a la reglamentación de la misma y realización de un estatuto interno, que determine todas la cuestiones relativas a la funcionalidad del citado Consejo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a los objetivos perseguidos con la sanción de la Ordenanza Nro. 4608, establécese la siguiente reglamentación para la misma.-

ARTICULO 2do: COMPOSICION: a) El Consejo de la Tercera Edad consta de un Órgano Ejecutivo y un Órgano Consultivo. b) Por Órgano Ejecutivo, se entenderá, a la Directora/or de Adultos Mayores, que el Departamento Ejecutivo designe. c) El Órgano Consultivo, se compondrá de las diversas entidades adheridas. Se entenderá por entidades adheridas: I: Centros de Jubilados y

Pensionados del Partido de Junín, II: Dependencias estatales de nivel nacional, provincial y/o municipal, tanto sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, que la/el representante del órgano ejecutivo considere oportuno convocar, para la óptima funcionalidad de este consejo. III: Toda organización y/o institución de la comunidad que trabaje con y/o para los adultos mayores que pueda proporcionar colaboración y/o promoción en la concreción de lo establecido en el art 1º y 2º de la ordenanza N° 4608.

ARTICULO 3ro: ORGANO CONSULTIVO: ELECCIÓN Y VIGENCIA a) La composición del Órgano Consultivo se formalizará a través de Asamblea convocada al efecto, por el Órgano Ejecutivo (inc b.) y mantendrá su vigencia por el lapso de una año. b) El Órgano Ejecutivo, convocará a Asamblea en un lapso de tiempo no menor a 15 días previos, a la realización de la misma. La difusión deberá realizarse en los medios de comunicación de mayor alcance y bajo los soportes y/o formatos mas adecuados para llegar a los actores mencionados en el Art. 2do.; Inc C; apartado I,II y III. c) El Órgano Consultivo quedará constituido con los representantes de las entidades adheridas, que al efecto de integrar dicho órgano, se hagan presente. Para esto, cada representante de entidades adheridas, deberá asistir a la Asamblea con un mandato, en el que consten sus datos personales y la designación en su persona de la entidad a la que representa. d) Al finalizar la Asamblea deberá realizarse acta en la que consten los nuevos miembros del órgano consultivo, firmada por aquellos, y deberá darse difusión a la nueva composición.

ARTICULO 4to: DEL FUNCIONAMIENTO: REUNIONES a) El Consejo de la Tercera Edad sesionará bajo el formato de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias. b) Reuniones Ordinarias: se llevarán a cabo en el lapso de tiempo que va del 1º de marzo al 30 de noviembre de cada año. El Órgano Ejecutivo, definirá la cantidad, siendo el mínimo de 4 reuniones anuales. Por otro lado el órgano ejecutivo, deberá convocar con un mínimo de 10 días corridos de antelación, informando de manera clara y precisa, los días y horarios en los que se llevará a cabo cada reunión. c) Por Reuniones Extraordinarias, se entenderá a todas aquellas que sean convocadas por el órgano ejecutivo y/o el órgano consultivo para tratar temas que no pueden esperar a la reunión ordinaria. d) La convocatoria a las reuniones extraordinarias deberá realizarse con un mínimo de antelación de 5 días hábiles. e) El órgano ejecutivo podrá prorrogar el tiempo de las sesiones ordinarias. f) Las reuniones serán válidas con la asistencia de un tercio de los miembros. De no reunirse el número a la hora prefijada, transcurridos treinta minutos, sesionará válidamente con los miembros presentes. g) En cada reunión se labrará el acta correspondiente que será firmada por los consejeros y el órgano ejecutivo presente.

ARTICULO 5to: ORDEN DEL DIA a) Los temas a tratar en cada reunión deberán ajustarse a la orden del día previamente establecida y comunicada en la Convocatoria. b) Se podrá solicitar al órgano ejecutivo, la inclusión de temas en el Orden del Día, con una antelación de cinco (5) días corridos a la fecha establecida para la reunión y por escrito.

ARTICULO 6to: ASISTENCIA a) Una vez realizada la convocatoria, los representantes deberán confirmar su asistencia con cinco (5) días

de antelación a la realización de la reunión, al órgano ejecutivo. Siempre que ésta sea ordinaria. b) En caso de no poder asistir, cada organización deberá designar un suplente, el cual deberá ser acreditado ante el órgano ejecutivo para su incorporación por medio de una constancia expresa de dicha delegación. c) Dos inasistencias injustificadas del miembro titular, sin designación de suplente, implicará el cese su representatividad.

ARTICULO 7mo: REGLAMENTO a) El Consejo Consultivo de Adultos Mayores podrá solicitar la modificación del presente Reglamento al órgano ejecutivo municipal, mediante propuesta debidamente fundada, pudiendo ser aprobada en reunión ordinaria o extraordinaria por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

ARTICULO 8vo: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1238 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1455/2018, por el JUNIN MOTO CLUB, con destino a solventar en parte el gasto que le demanda el movimiento de suelo (alteo) del nuevo predio de la institución sito en el camino al Parque Natural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JUNIN MOTO CLUB, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1239 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1733/2018, por la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta ciudad, con destino a la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico de Junín, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL(\$10000.-), de conformidad

con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1240 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1551/2018, por la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, con destino a solventar gastos que le demandará la participación de integrantes de la misma, en el Torneo Metropolitano a disputarse los días 31 de marzo y 1ro. de abril del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta ciudad, con destino a la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1241 13-04-2018

VISTO: La solicitud formulada por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1553/2018, y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal Nro. 7046 "Programa de Fortalecimiento de Clubes" se contempla el otorgamiento de subsidios a instituciones deportivas, como ayuda para continuar con el desarrollo de sus actividades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de cada una de las Instituciones que se indican seguidamente, un subsidio mensual durante el período marzo a

diciembre inclusive, del corriente año por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7000.-): - Club Náutico Junín, y - Club Santa Alicia.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1242 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1460/2018, por la Asociación Civil MOTO QUAD JUNIN, con destino a solventar gastos originados con motivo de ser designada sede de la tercera fecha del Campeonato Provincial del Super Enduro Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Civil MOTO QUAD JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), paadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1243 13-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1617/2018 en el que el señor Secretario Legal y Técnico de la UNNOBA, solicita el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pionner) para que los días 19; 20 y 21 de abril del corriente año se alojen en el mismo participantes del I Congreso Multidisciplinario de la UNNOBA: Ciencia, Innovación y Sociedad "Camino al Centenario de la Reforma Universitaria", y CONSIDERANDO: La importancia del evento que reunirá a investigadores nacionales e internacionales, autoridades y funcionarios de diversas instituciones universitarias, de educación y de Ciencia y Técnica Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal- -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el I Congreso Multidisciplinario de la UNNOBA: Ciencia, Innovación y Sociedad “Camino al Centenario de la Reforma Universitaria”, a llevarse a cabo entre los días 19 y 21 de abril del corriente año en las instalaciones de la UNNOBA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pionner) para el alojamiento de participantes que asistirán al evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades de la UNNOBA que deberán hacerse cargo del pago por Servicio de Limpieza de las instalaciones cedidas para su uso.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1244

13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1513/2018, con destino al CLUB DE LOS ABUELOS, de esta ciudad, para solventar gastos derivados para la implementación y puesta en marcha del Programa Postas Digitales para Adultos Mayores, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB DE LOS ABUELOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$11750.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1245

13-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1023 de fecha 21 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Defensa del Consumidor, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1023 de fecha 21 de marzo de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de O.M.I.C. con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .- (\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOROSTIAGA JOSEFINA D.N.I. 29147221 Legajo N° 3572 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110117000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1246

13-04-2018

VISTO: La nota enviada por la Secretaria Desarrollo Social y Educación, Ferrari Maria Isabel, donde nos solicita la baja por razones de servicio de la empleada BENLARBI YAMILA NOELIA, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 102 inc. . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de abril de 2018 al empleado del Personal Clase ADMINISTRATIVO V Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado BENLARBI YAMILA NOELIA D.N.I. 19058988 Legajo N° 3680 (Clase 1993), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1247

13-04-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 4 del Expte. Municipal 4059-4164/2017 elevada por el Agente PIEGARI GUSTAVO ALBERTO con desempeño en ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL., y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de Marzo de 2018 por el término de 153 días la licencia sin goce de haberes al empleado PIEGARI GUSTAVO ALBERTO D.N.I. 26566417 Legajo N° 6340 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1248
13-04-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente ASTRADA LIDIA ANDREA, con desempeño en Centros de Salud ; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 09 de Abril de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado ASTRADA LIDIA ANDREA D.N.I. 21500637 Legajo N° 6684 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1249
13-04-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 2 del Expte. Municipal 4059-728/2018 elevada por el Agente ECHAGUE ANGEL ALBERTO con desempeño en ADM.Y COND. CATASTRO, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 31 de Marzo de 2018 por el término de 90 días la licencia sin goce de haberes al empleado ECHAGUE ANGEL ALBERTO D.N.I. 20166900 Legajo N° 2115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1250
13-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2151/2017, referido a la PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 28/02/2018 se hace necesario hacer una medición final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de enero y febrero.- Que, por los decretos 3326/17 y 1109/18 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3515/17 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han

determinados las rescisiones definitas y las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales al 28/02/2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídase la compra de 25 kgr de raviolos, que equivale a la suma de pesos quince mil quinientos cinco con 81/100 ctvos.- (\$15.505,81.-); y apruébase la ampliación de 113 unidades de paquetes de pascualinas, lo que equivale a la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco con 18/100 ctvos.- (\$2.955,18.-).

ARTICULO 2do: Rescídase definitivamente por el moto total de pesos doce mil quinientos cincuenta con 63/100 ctvos.- (\$12.550,63.-), la adjudicación de pastas frescas para SAE - Comedor, una vez compensadas la ampliación con las rescisiones descriptas en el art. 1ero.; lo que representa un 3,08% (tres coma ocho por ciento) de disminución. El total acumulado final asciende a un 20,51% (veinte coma cincuenta y un por ciento) de disminución, que si bien excede a lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1251
13-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2156/2017, referido a la PROVISION DE LACTEOS FRESCOS PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 28/02/2018 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de enero y febrero.- Que, por decreto 3327/17 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3514/17 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las rescisiones definitas y las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales al 28/02/2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídase la compra de 51 unid. de manteca, que equivale a la suma de pesos dos mil veintitres con 27/100 ctvos.- (\$2.023,27.-); rescídase la compra de 1244,41 kgr de queso mantecoso, que equivale a la suma total de pesos ciento sesenta y seis setecientos noventa con 76/100 ctvos.- (\$166.790,76) rescídase la compra de 15956 sachets de yogur por 1 litro, que equivale a la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos doce con 91/100 ctvos.- (\$385.512,91.-) y apruébase la ampliación de 65 unidades de potes de queso crema, lo que equivale a la suma de pesos dos mil sesientos quince con

40/100 ctvos.- (\$2.615,40.-).-
ARTICULO 2do: Rescíndase definitivamente por un total de pesos quinientos cincuenta y un mil setecientos once con 44/100 ctvos.- (\$551.711,44.-), la adjudicación de lácteos frescos para SAE - Comedor y DMC, una vez compensadas la ampliación con las rescisiones descriptas en el art. 1ero.; lo que representa un 30,12% (treinta coma doce por ciento) de disminución. El total acumulado final asciende a un 42,49% (cuarenta y dos coma cuarenta y nueve por ciento) de disminución, que si bien excede a lo normado en el art. 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-
ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1252 13-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el artículo 94to. apartado 1ro. del Decreto Ley Nro. 6769/58 Ley Orgánica Municipal, establece que anualmente desde el 1ro. y hasta el 15 de mayo, los contribuyentes que reúnen las condiciones determinadas por el artículo 93ro. de la precitada norma legal, podrán inscribirse en el registro especial que fue efecto se encuentra habilitado en esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Invítese a los señores contribuyentes de esta Municipalidad que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 93ro. del Decreto Ley Nro. 6769 Ley Orgánica Municipal a inscribirse en el registro especial habilitado en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, en el lapso comprendido entre los días 1ro. y 15 de mayo del corriente, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1253 16-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro 100-131/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS (D.N.I. 4967613), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su esposa discapacitada Dña. María Elena SOFIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 49 y 50 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de

esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS (D.N.I. 4967613), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RN INYECCION BIC 4P Dominio AFG594 (Partida Nro 16728-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1254 16-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1811/2018 - Licitación Privada N° 36/18, referida a la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ - TEMPORADA BAJA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ - TEMPORADA BAJA" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$604.440,00.-).- El costo del Pliego asciende a la suma de Pesos: Quinientos (\$500,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 23 de abril de 2018, a las 11:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1255 16-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-210/2018, Licitación Privada N° 05/18, referido a la "Provisión de equipamiento para centro de monitoreo" CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada en los ítems N° 3 y 4 de la mencionada Licitación.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica en los ítems N° 3 y 4 de acuerdo a lo

dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7342. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase los items N° 3 y 4 a la firma VIGINET IP S.A. en la suma total de PESOS: CIENTO DIECISEIS MIL CIEN CON 00/100 CTVOS.- (\$ 116.100,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-210/2018, Licitación Privada N°05/2018.-

ARTICULO 2do: Adjudícase los items N° 1, 2, 5, 6 y 9 a la firma ZG MULTITEC S.R.L en la suma total de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$534.370,00.-), y los items N° 7 y 8 a la firma DAMIANO LUIS en la suma total de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.287,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-210/2018, Licitación Privada N°05/2018.-

ARTICULO 3ro: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

Artículo 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1256

16-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1275/2018 - Licitación Privada N° 22/2018 referida a: "Provisión de alquiler de camión volcador para Equipos Viales Urbanos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que este municipio requiere la utilización de tres (03) vehículos de forma concomitante. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: CARDOZO DANIEL DARIO la "Provisión de alquiler de camión volcador para Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS.- (\$89.700,00.-); Adjudícase a la firma: FERREYRA MARÍA ESTHER la "Provisión de alquiler de camión volcador para Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL.- (\$75.00,00.-); y Adjudícase a la firma: LÓPEZ MARCOS la "Provisión de alquiler de camión volcador para Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.- (\$94.500,00.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de

Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1275/2018

- Licitación Privada N° 22/2018.-

ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1257

16-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-522/2018 - Concurso de Precios N° 09/2018 referida a : "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE PIEDRA Y ARENA PARA PLANTA DE BACHEO" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: MARCOS LÓPEZ la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE PIEDRA Y ARENA PARA PLANTA DE BACHEO" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA.- (\$318.180,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-522/2018 - Concurso de Precios N° 09/2018.-

ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1258

16-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1391/2018 - Licitación Privada N° 29/2018 referida a: "PROVISIÓN DE GAS OIL A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas TRES (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: Y.P.F. S.A. la "PROVISIÓN DE GAS OIL A GRANEL

PARA TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS.- (\$820.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1391/2018 - Licitación Privada N° 29/2018.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1259

16-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1209/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOGUZZO, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 20400946), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOGUZZO, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 20400946), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN VOLKSWAGEN VENTO 2.5 4P Dominio FOA437 (Partida Nro 33398-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1260

16-04-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5304/2016 –Licitación Pública N° 22/2016, referida a la "Repavimentación AV. Circunvalación de Junín -Julio A Roca (Cno. 054-01) Tramo R.N.N° 188 (Prog. 0+000- Laguna de Gómez (Prog. 17+200), con el fin de contratarse la obra Repavimentación de la Avenida Circunvalación " Julio A. Roca", en el tramo comprendido entre la Progresiva Km 0,0 (R.N.N° 188) y la Progresiva Km 17.200,00 (Laguna de Gomez); y CONSIDERANDO:Que por Nota de Pedido N° 3, 6, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22 , 23 y 25 la contratista de la obra solicita que se reconozcan las improductividades de los días 8/5, 12/5, 26/6, 27/6, 5/7, 6/7, 7,7, 8/7, 12/7, 10/8, 11/8, 9/9, 26/9, 12/10, 18/10, 27/10, 2/11, 13/12, 19/12, 5/1, 17/1, 8/2, 19/2, 10/3, 17/3, 22/3 y 31/3 debido a lluvias

y sus consecuencias. Que por medio de Orden de Servicio N°13 la inspección recibe los días solicitadas por la contratista, quedando su aprobación sujeto a consideración del Departamento Ejecutivo. Que por lo anteriormente expresado la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas sugiere otorgar Veintisiete (27) días de Ampliación de plazo. Que se cuenta con dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Otorguesé la Ampliación de Plazo solicitada de Veintisiete (27) días corridos a la Contratista de la obra de acuerdo al exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1261

16-04-2018

VISTO: La nota de fecha 05 de abril de 2018 donde el Director General de Turismo, Bortolato Luis Enrique, comunica el pase a Administración y Conducción Modernización perteneciente a la Secretaría de Modernización del empleado INCHAUSPE NADIA CELESTE, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado INCHAUSPE NADIA CELESTE D.N.I. 33096710 Legajo N° 6731 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1262

16-04-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que OJEDA MARINA SOLEDAD registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora en los cursos del Jab, Punto Digital a OJEDA MARINA SOLEDAD D.N.I. 31427343 Legajo N° 6819 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS

DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO .- (\$12165) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1263 16-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1789/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos culturales y artísticos programados con motivo del Aniversario del Museo Municipal Angel María de Rosa, a llevarse a cabo el día 18 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos culturales y artísticos programados con motivo del Aniversario del Museo Municipal Angel María de Rosa, a llevarse a cabo el día 18 de mayo de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de artistas, materiales para la realización de talleres, promoción, difusión e impresiones, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1264 16-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1790/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Pre Cosquín, a llevarse a cabo en el Teatro de La Ranchería y Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, los días 20 y 21 de octubre de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que otorga la posibilidad a los artistas de competir y representar a nuestra sede en el máximo festival folklórico a desarrollarse en el mes de enero próximo en la ciudad de Cosquín (Córdoba), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal el evento Pre Cosquín, a llevarse a cabo en el Teatro de La Ranchería y Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, los días 20 y 21 de octubre de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por pago de cánones, provisión de sonido e iluminación, alojamientos, derechos autorales, catering, cachet, viáticos y publicidad, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da

cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1265 16-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1806/2018, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1266 17-04-2018

VISTO: La nota de fecha 16 de abril de 2018 donde la Subsecretaría de Medio Ambiente, comunica el pase a Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, Sección de Monitoreo, del empleado CASTRO CLAUDIO DANIEL, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Transfírase al empleado CASTRO CLAUDIO DANIEL D.N.I. 20653620 Legajo N° 3202 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1267 17-04-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1161/2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los

terrenos baldíos partidas 61799 / Nomenclatura 15-T--2--2F-7 y 61800 / Nomenclatura 15-T--2--2F-8, ubicados en calle Los Quebrachos s/n, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 5/6 realizada en fecha 05 de Febrero de 2018, efectuada a la titular de la partida individualizada Sr. CONDORELLI JUAN NATALIO, DNI 906.795, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 9/10 labrada en fecha 23 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 5/6 por parte del titular de las partidas individualizadas; La publicación de edictos obrante a fs. 14, realizada en fecha 31 de Marzo de 2018 en el diario Democracia; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 12 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado por medio de la publicación de edicto; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 61799 / Nomenclatura 15-T--2--2F-7 y 61800 / Nomenclatura 15-T--2--2F-8, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sr. CONDORELLI JUAN NATALIO, DNI 906.795, respecto de las partidas 61799 / Nomenclatura 15-T--2--2F-7 y 61800 / Nomenclatura 15-T--2--2F-8.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1268

17-04-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1162/2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 42017 / Nomenclatura 15-T--2--2F-5A y 61798 / Nomenclatura 15-T--2--2F-6, ubicados en calle Los Quebrachos s/n, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 5/6 realizada en fecha 05 de Febrero de 2018, efectuada a la titular de la partida individualizada Sr. CONDORELLI JUAN NATALIO, DNI 907.795, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 8/9 labrada en fecha 23 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 5/6 por parte del titular de las partidas individualizadas; La publicación de edictos obrante a fs. 14, realizada en fecha 31 de Marzo de 2018 en el diario Democracia; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales,

insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado por medio de la publicación de edicto; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 42017 / Nomenclatura 15-T--2--2F-5A y 61798 / Nomenclatura 15-T--2--2F-6, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sr. CONDORELLI JUAN NATALIO, DNI 907.795, respecto de las partidas 42017 / Nomenclatura 15-T--2--2F-5A y 61798 / Nomenclatura 15-T--2--2F-6.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1269 17-04-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7323; 7325; 7326; 7328; 7329; 7330; 7331; 7333; 7336; 7339; 7341 y 7344, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-6774/2014; 4059-5043/2017; 4059-5364/2017; 4059-98/2000; 4059-4645/2017; 4059-437/2018; 4059-4920/2014; 4059-1395/2018; 4059-876/2014; 4059-1164/2018; 4059-118/2018 y 4059-713/2018, respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 17 de abril de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7323; 7325; 7326; 7328; 7329; 7330; 7331; 7333; 7336; 7339; 7341 y 7344, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1270 17-04-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4405-2017, principiado por impulso de la Sra. Secretaria de Acción María Isabel Ferrari con el libelo de fs.1; La copia del boleto de adjudicación habido en favor del Sr. Alfredo Oscar Lombardo, DNI 17.928.397 y de la Sra. Mónica Cano, DNI 14.947.763 respecto de la vivienda del Plan Solidaridad (122 VIVIENDAS) suscripto el 12 de marzo de 1999 de fs.2/4; El acta de entrega de la vivienda suscripta por el representante del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires respecto de la casa N°119 identificada catastralmente en forma provisoria como Circ. XIV, Secc.M, Mz.73b, Parc.7-C119, sito en el ejido de la ciudad de Junín, del 29 de noviembre de 2000 de fs.5; La consulta de Cuenta Corriente de Vivienda de la Pda. 60 de fs.6/10; La copia de denuncia anónima de fs.11; Las constancias de notificación a los adjudicatarios de fs.14 y 16; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.18; El Decreto N°3388 del 6 de noviembre de 2017 por el que se resolvió la rescisión del boleto de adjudicación de luciente a fs.19; La constancia de notificación de dicho acto de fs.38 y 40; La constancia de presentación de la Sra. Mónica Cano del 12 de enero de 2018 de fs.41; El recurso de reconsideración articulado a fs.42/43 y la documentación aneja de fs.44/82; El informe social elaborado por la Licenciada Paola Cadile el 20 de marzo de 2018 de fs.86 ilustrado con la placa fotográfica de fs.87; El dictamen legal de fs.89 y; CONSIDERANDO: Que resultaron adjudicatarios del inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ. XIV, Secc.M, Mz.73b, Parc.7-C119, con una vivienda del Plan Solidaridad «122 Viviendas Junín» sobre él construida, los Sres. Alfredo Oscar Lombardo, DNI 17.928.397 y Mónica Cano, DNI 14.947.763 –bajo el régimen establecido en el marco del Decreto N° 9104 sujeto a la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Nro. 919/92, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias, y de la Ordenanza Municipal Nro. 3342/94–, ello instrumentado mediante el boleto de adjudicación suscripto el 12 de marzo de 1999 y el acta de entrega del 29 de noviembre del año 2000 (ver fs.2/5); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500) pagaderos en CIENTO OCHENTA Y UNA (181) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de abril de 1999, y por los montos establecidos en el acto de adjudicación; Que en fecha 29 de noviembre del 2000 se hizo entrega a los adjudicatarios de la vivienda (ver acta de fs.16); Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación de ocupar la vivienda con el grupo familiar denunciado, mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, no vender ni transferir el inmueble hasta la cancelación total de la deuda y no alquilar el inmueble; Que son causales de rescisión del boleto, no dando derecho al adjudicatario a reclamar devolución, compensación o indexación por ningún tipo o causa: a) el atraso en dos cuotas mensuales consecutivas, b) la falta de ocupación del inmueble con el grupo familiar declarado en el

término de 15 días a partir de la firma del boleto, c) la constatación de alquiler total o parcialmente de la vivienda y d) el no cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el art.6 inc. d); Que del acta de entrega de la vivienda resulta la obligación de los adjudicatarios de que el inmueble sea destinado a vivienda familiar, única y de ocupación efectiva y permanente -entre otras-; Que producida la decisión fundada de caducidad del beneficio, el ocupante está obligado a devolver el inmueble en perfectas condiciones; Que de la consulta de la Cuenta Corriente de Vivienda de la Pda. 60, que registra los pagos comprometidos por los adjudicatarios como contraprestación por la adjudicación habida, resultan la totalidad de las cuotas comprometidas impagas, con excepción de las diecisiete primeras (fs.6/10); Que consultada dicha cuenta el 17/04/2018 se observa el incumplimiento del compromiso de pago asumido por los adjudicatarios como contraprestación, en los términos de cláusula octava inc. a) del boleto de adjudicación; Que los adjudicatarios fueron notificados a efectos regularizar la escrituración del inmueble, requerimiento que no obtuvo resultado favorable (ver fs.12/16); Que la Sra. Secretaria de Acción Social informó el 29 de agosto de 2017 que según constataciones realizadas por Asistentes Sociales del área, la vivienda de autos hace más de dos años estaría desocupada, por ello y demás irregularidades detectadas impetra se disponga la desadjudicación -ver fs.1-; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación de la vivienda de marras, por incumplimiento de las obligaciones en cabeza de los adjudicatarios -ver fs.18-; Que por lógica consecuencia se dictó el Decreto N°3388 datado el 6 de noviembre de 2017 por el cual se resolvió rescindir el boleto de adjudicación habido en favor del Sr. Alfredo Oscar Lombardo, DNI 17.928.397 y de la Sra. Mónica Cano, DNI 14.947.763, en relación a la vivienda del Plan Solidaridad (122 VIVIENDAS) identificado catastralmente en forma provisoria como Circ. XIV, Secc.M, Mz.73b, Parc.7-C119, bajo el régimen establecido en el marco del Decreto 9104 sujeto a la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Nro. 919/92, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias, de la Ordenanza Municipal Nro. 3342/94; al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas y habiendo hecho abandono del predio (cláusula 4º, 6º, 8º del boleto de adjudicación; 3º y 4º del acta de entrega de vivienda); Que dicho acto dispuso su notificación en el domicilio especial constituido y en el del inmueble adjudicado, cumpliéndose con dicha diligencia según constancias de fs. 38 y 40; Que según constancia labrada el 12 de enero de 2018 la Sra. Mónica Cano manifiesta que se ha ausentando circunstancialmente de la vivienda de marras, por razones de salud de su madre y suya propia, comprometiéndose a justificar sus dichos en los términos de ley (ver fs.41); Que a fs.42/43 se presenta la Sra. Cano -con patrocinio letrado- interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión rescisoria adoptada por el Municipio, allegando copias de documentación a fs.44/82; Que previo a dictaminar sobre el particular, el Sr. Secretario Legal y Técnico solicita informe sobre la situación habitacional de la recurrente (ver fs.84); Que a fs.86 luce el informe rendido por la Asistente Social Paola Cadile del 20 de marzo de 2018, según el cual la licenciada informante se ha presentado en tres oportunidades -en distintos

días y horarios- en la casa habitación sita en el Barrio Solidaridad 122 viviendas, identificada con el número 119 a efectos realizar informe social, no encontrando a persona alguna, señalando que el inmueble se observa en buen estado de conservación, y que habiendo consultado a fuentes colaterales, el inmueble es utilizado por la Sra. Cano los fines de semana en horarios de madrugada como kiosko, generando dicha actividad movimientos de motos y disturbios entre los jóvenes clientes del mismo; Que en su oportunidad -ver fs.89- el Sr. Secretario Legal y Técnico municipal dictamina que los fundamentos dados por la recurrente no logran conmovir la resolución en crisis; Que en tarea resolutoria cuadra traer al análisis los fundamentos de la recurrente, cuales transitan por los siguientes andariveles; se sostiene la falsedad del abandono del inmueble enrostrado por el Municipio, alegando un alejamiento circunstancial del mismo, primeramente por problemas de salud de su señora madre y mas luego por los suyos propios; Que en su respaldo se allegan facturas por consumo de gas (fs.48/59) y de energía eléctrica (fs.60/81); informe de RMI de rodilla izquierda del 20/10/2017 de la recurrente (fs.82), ofertando el testimonio de tres personas; Que las causales que justificaron la rescisión del boleto de adjudicación fueron el abandono del inmueble y la falta de pago de las cuotas acordadas, estando sendos extremos justificados en autos (ver fs.1, expte. 4059-599/17, fs.6/10, 11, 12/13, 16 y 86) y no resultan conmovidos por las razones dadas y los elementos de convicción allegados con el libelo de interposición del recuso en trámite de resolución; Lo anterior pues con las constancias de facturación del servicio de gas y electricidad arrimadas no se justifica la efectiva ocupación de la vivienda, sino todo lo contrario en razón de los consumos registrados, del mismo modo sucede con las indisposiciones de salud invocadas, pues las mismas no explican el abandono de la vivienda por largos períodos de tiempo como surge de los constancias de autos; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de las disposiciones precitadas, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso de reconsideración articulado por la Sra. Mónica Graciela Cano, DNI 14.947.763 a fs.42/43, en mérito a los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de calle Ameghino N°450 de Junín, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1271
17-04-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3498-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Nisela Yahel Guajardo, DNI 33.096.543, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.19, Pda. 61055 -de origen-; El boleto de compraventa suscripto el 13/09/2013 de fs.23 -y sus addendas de fecha 14/01/14 de fs.35 y del 30/10/14 de fs.41- ; La resolución intimativa emanada de la Secretaria de Acción Social de fs.75, notificada según constancia de fs.76; Las manifestaciones de

la causante de fs.77; Las manifestaciones del Sr. Javier Aguilera de fs.78, realizadas en la Secretaría de Acción Social el 29 de agosto de 2016; La actualización de la cuenta corriente de la Pda. 33096543/0-00 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.79/81; El informe circunstanciado de la Secretaría de Acción Social de fs.82; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.83; El decreto de revocación de adjudicación N°2584 del 5 de octubre de 2016 de fs.86; La solicitud de informe cursada por el Juzgado de Familia N°1 del D.J.J. de fs.96, la documentación adjunta -fs.97/104-y su conteste de fs.105; El informe cursado por la Dirección de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar de fs.106 y acta aneja de fs.107; La solicitud de readjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social, atento las particularidades del caso de fs.108; El dictamen favorable de la Secretaría Legal y Técnica de fs.110; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27 de febrero de 2018 agregada a fs.112 y el informe de valuación de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas municipal de fs.113; Las manifestaciones de la causante de autos de fs.115, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2620 del 04/09/2013 -mod. por Decretos N°3270 del 31/10/2013 y N°2888 del 18/09/2014- se le adjudicó a la Sra. Nisela Yahel Guajardo, DNI 33.096.543 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.19, Pda. 61055 -de origen-, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (fs.21/22, 29, 39); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15.275,25), de los cuales se han abonado PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), por lo que el saldo de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.775,25) debió ser pagado en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$75,25) -en mérito a la modificación introducida por Decreto N°2888 del 18/09/2014-, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el acta de constatación labrada el 01 de junio del corriente año 2016, en el fundo adjudicado a la causante de autos, se

acredita que en el mismo solo se erige un rancho de chapa en estado de abandono (ver fs.79); Que la Secretaria de Acción Social a fs.75 resuelve intimar a la adjudicataria a efectos se haga presente en dicha dependencia, siendo notificada conforme se acredita a fs.76; Que a fs.77 se presenta la causante, el 4 de agosto del año 2016, manifestando mantener interés en el fundo y que formulará un descargo en el término de 48hs.; Que lucen las manifestaciones del Sr. Javier Aguilera a fs.78, realizadas en la Secretaría de Acción Social el 29 de agosto de 2016, y según las cuales la adjudicataria habría dispuesto en favor del dicente el predio; Que de la actualización de la cuenta corriente de la Pda. 33096543/0-00 de Deudas Individuales, que registra la contraprestación comprometida por la compradora, resulta que se adeudan la totalidad de las cuotas vencidas, con excepción de las seis primeras (ver fs.79/81); Que en mérito a las irregularidades detectadas y luego de un pormenorizado informe sobre los antecedentes relevantes de autos, la Secretaria de Acción Social, impetra a fs.82 la revocación del acto de adjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Nisela Yahel Guajardo, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas; Que en mérito a dichos antecedentes, por Decreto N°2584 del 5 de octubre de 2016 se resolvió la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°2620 del 04/09/2013 -mod. por Decretos N°3270 del 31/10/2013 y N°2888 del 18/09/2014- en favor de la Sra. Nisela Yahel Guajardo, DNI 33.096.543, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.19, Pda. 61055 -de origen-, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 13/09/2013 (art.1°).- Que asimismo se dispuso que la Dirección de Rentas debe restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión - 13/09/2013- y hasta dicho acto; Que la Dirección de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar a fs.106 describe la intervención realizada por el organismo en relación al caso de la Sra. Guajardo con motivo de violencia familiar, considerando pertinente el Equipo Interdisciplinario, en atención a la situación habitacional de la causante y sus hijos, la readjudicación del predio de marras (ver fs.106 y acta aneja de fs.107); Que en consonancia con lo anterior, la Sra. Secretaria de Acción Social y en mérito a las particularidades del caso, formula solicitud de readjudicación (ver fs.108); Que a fs.110 corre el dictamen favorable de la Secretaría Legal y Técnica; Que del acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27 de febrero de 2018 agregada a fs.112 y el informe de valuación de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas municipal de fs.113 se extrae la valuación actual del predio; Que notificada la causante de la valuación, manifiesta su conformidad y propone el pago en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una (ver fs.117); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las

facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Readjudicase a la Sra. Nisela Yahel Guajardo, DNI 33.096.543, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.19, Pda. 703519, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$108.556,11), de los cuales se han abonado PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600), por lo que el saldo de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$106.956,11) serán pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$156,11), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Rentas, Secretaría de acción Social y Depto. de Patrimonio, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1272

18-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1708/2018 - Licitación Privada N° 35, referida a la "PROVISION DE ALQUILER DE TOPADORA PARA CENTRO AMBIENTAL", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALQUILER DE

TOPADORA PARA CENTRO AMBIENTAL" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL .- (\$ 630000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1273

18-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1707/2018 - Licitación Privada N° 34, referida a la "PROVISION DE ALQUILER DE RETROPALA, TRACTOR Y CAMION VOLCADOR PARA CENTRO AMBIENTAL", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALQUILER DE RETROPALA, TRACTOR Y CAMION VOLCADOR PARA CENTRO AMBIENTAL" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL .- (\$ 770000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1274

18-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-102/18, Licitación Privada N° 06/18, referido a la "Provisión de Mano de Obra, materiales, equipos y herramientas para la reforma de establecimiento Desarrollo Social" y, CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta única de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7340. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Nigro

Ariel Maximiliano en la suma total de PESOS:CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 425.841,74.-) la "Provisión de Mano de Obra, materiales, equipos y herramientas para la reforma de establecimiento Desarrollo Social"; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-102/2018, Licitación Privada N°06/2018.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1275
18-04-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-779/2018, Licitación Privada N° 19/18, referido a la "Provisión de gas oil premium en surtidor para equipos viales rurales" CONSIDERANDO:Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7332. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjúdicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la"Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para equipos viales rurales" por la suma total de PESOS:UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.076.100,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-779/2018, Licitación Privada N°19/2018.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1276
18-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1622/2018 - Licitación Privada N° 31/2018, referida a ""PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO - SEGURIDAD LABORAL"", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo

ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.- DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para ""PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO - SEGURIDAD LABORAL"" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$520.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de mayo de 2018, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1277
18-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1805/2018, por Dn. NUOZZI, WALTER RENE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. NUOZZI, WALTER RENE, con destino Mateo CARABAJAL, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1278
18-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Nro 4059-601/2018 - Licitación Pública N° 03/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1".-

CONSIDERANDO: Que, tal cual lo expresa la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari, el Ministerio de Desarrollo Social ha incorporado 502 cupos de la EP N° 2 al SAE - DMC.- Que, la mencionada situación se encuentra prevista en el párrafo primero Art. 3ª del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.- Que, habiéndose comunicado la referida situación a los proveedores TUX S.A. y LUCIANO CRESPILO, estos han manifestado su conformidad.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de

las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese la ampliación de la adjudicación de TUX S.A. de 299 unid. de cacao x 360 gr, 301 paq. de madalenas x 8 unid, 443 unid. de budin, 251 paq. de cereales x 400 gr, 154 unid. de dulce de leche x 400 gr, 35 unid. de mermelada x 500 gr, 21 paq. de azucar x 1 kgr, 174 potes de queso crema x 300 gr, 1605 sachet de yoghurt bebible x 1 lt, 281 kgr. de manzana y 281 kgr. de banana para el PERIODO 1; y 1166 unid. de cacao x 360 gr, 1129 paq. de madalenas x 8 unid, 707 unid. de budin, 878 paq. de galletitas dulces x 400 gr, 345 paq. de cereales x 400 gr, 615 unid. de dulce de leche x 400 gr, 136 unid. de mermelada x 500 gr, 147 paq. de azucar x 1 kgr, 96 cajas de té x 50 saquitos, 100 cajas de mate cocido x 50 saquitos, 627 potes de queso crema x 300 gr, 2208 sachet de yoghurt bebible x 1 lt, 1054 kgr. de manzana y 387 kgr. de banana para el PERIODO 2. El total de ampliación asciende a la suma total de pesos: Cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y uno con 80/100 ctvos.- (\$473.861,80.-), que representa un 8,98% (ocho coma noventa y ocho por ciento) respecto del total del contrato.-

ARTICULO 2do: Autorícese la ampliación de la adjudicación de CRESPILO LUCIANO de 462 kgr. de pan francés para el PERIODO 1; y de 1786 kgr. de pan francés para el PERIODO 2. El total de ampliación asciende a la suma total de pesos: Ochenta y ocho mil cincuenta y seis con 56/100 ctvos.- (\$88.056,50.-), que representa un 16,57% (dieciséis coma cincuenta y siete por ciento) respecto del total del contrato.-

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1279
18-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Nro 4059-604/2018 - Licitación Pública N° 05/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3".-
CONSIDERANDO: Que, tal cual lo expresa la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari, el Ministerio de Desarrollo Social ha incorporado 427 cupos de la EP N° 18 al SAE - DMC.- Que, la mencionada situación se encuentra prevista en el párrafo primero Art. 3ª del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.- Que, habiéndose comunicado la referida situación a los proveedores PIALEMA S.R.L., TUX S.A. y LUCIANO CRESPILO, estos han manifestado su conformidad.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese la ampliación de la adjudicación de PIALEMA S.R.L. de 236 unid. de cacao x 360 gr, 257 paq. de madalenas x 8 unid, 377 unid. de budin, 214 paq. de cereales x 400 gr,

131 unid. de dulce de leche x 400 gr, 30 unid. de mermelada x 500 gr, 18 paq. de azucar x 1 kgr para el PERIODO 1; y 951 unid. de cacao x 360 gr, 1129 paq. de madalenas x 8 unid, 603 unid. de budin, 748 paq. de galletitas dulces x 400 gr, 294 paq. de cereales x 400 gr, 523 unid. de dulce de leche x 400 gr, 116 unid. de mermelada x 500 gr, 125 paq. de azucar x 1 kgr, 81 cajas de té x 50 saquitos y 86 cajas de mate cocido x 50 saquitos para el PERIODO 2. El total de ampliación asciende a la suma total de pesos: Doscientos Treinta y tres mil cincuenta y cinco con 00/100 ctvos.- (\$233.055,00.-), que representa un 12,94% (doce coma noventa y cuatro por ciento) respecto del total del contrato.-

ARTICULO 2do: Autorícese la ampliación de la adjudicación de TUX S.A. de 136 potes de queso crema x 300 gr, 1368 sachet de yoghurt bebible x 1 lt, 240 kgr. de manzana y 240 kgr. de banana para el PERIODO 1, y de 535 potes de queso crema x 300 gr, 1880 sachet de yoghurt bebible x 1 lt, 897 kgr. de manzana y 329 kgr. de banana para el PERIODO 2. El total de ampliación asciende a la suma total de pesos: Ciento setenta y seis mil setenta y nueve con 10/100 ctvos.- (\$176.079,10.-), que representa un 5,66% (cinco coma sesenta y seis por ciento) respecto del total del contrato.-

ARTICULO 3ro: Autorícese la ampliación de la adjudicación de CRESPILO LUCIANO de 393 kgr. de pan francés para el PERIODO 1; y de 1522 kgr. de pan francés para el PERIODO 2. El total de ampliación asciende a la suma total de pesos: Setenta y cinco mil quince con 50/100 ctvos.- (\$75.015,50.-), que representa un 16,25% (dieciséis coma veinticinco por ciento) respecto del total del contrato.-

ARTICULO 4to: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1280
19-04-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente GILES KEVIN LUJAN, con desempeño en Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 16 de Abril de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GILES KEVIN LUJAN D.N.I. 38682656 Legajo N° 3153 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1281
19-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 123 de

fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 123 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cocinera en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PANERO GIULIANA LUCIA D.N.I. 38420517 Legajo N° 3653 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1282

19-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-128/2018, la señora DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta Municipalidad, Dra. SANCHEZ, KARINA SILVANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la maratón organizada por el Instituto Renacer, a llevarse a cabo en la explanada Avenida San Matín, de esta ciudad, el día 28 de abril de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, como muestra de inclusión y concientización a la sociedad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la maratón organizada por el Instituto Renacer, a llevarse a cabo en la explanada Avenida San Matín, de esta ciudad, el día 28 de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de una ambulancia para que permanezca en el lugar durante la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1283

19-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1837/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento 2do.

Festival Internacional de Tango 2 x cuore, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 01 y 05 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que persigue un fin solidario y posiciona a nuestra ciudad como un destino turístico cultural el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento 2do. Festival Internacional de Tango 2 x cuore, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 01 y 05 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación del servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1284

19-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1491/2018, por Dña. AVILA PLAZAS, CLAUDIA MARCELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. AVILA PLAZAS, CLAUDIA MARCELA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuptas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1285

19-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-617/2018, por Dn. ALE, CARLOS JOSE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALE, CARLOS JOSE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1286
19-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5691-2012 en el cual mediante Decreto N°2516/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LWJ042, en relación al inmueble de calle Guido Spano N°123 -Pda.3668 en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.24 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB486ZX; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2516/2012, LWJ042 en relación al inmueble de calle Guido Spano N°123 -Pda.3668 por dominio AB486ZX con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1287
19-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-598/2018, por Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, con destino a solventar gastos derivados por la enfermedad que padece su hijo Máximo ASCOLESE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1288
19-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-597/2018, por Dn. ANDINO, JUAN CARLOS, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento médico de su hija Nayla Jael ANDINO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ANDINO, JUAN CARLOS, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1289
19-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-843/2018, por Dña. SOSA, MARIA ELENA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, MARIA ELENA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1290
19-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 118 del expediente del registro municipal Nro 4059-2521/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente

citado, y lo dictaminado a fojas 122 y 123 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT TIPO 1.6 SX 5P Dominio VYF964 (Partida Nro 20325-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1291
19-04-2018

VISTO: El expediente Nro. 4059-5430/2009, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. M – Chacra 1- Manzana 51 - Parcela 19, y; **CONSIDERANDO:** Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. M – Chacra 1- Manzana 51 - Parcela 19, a favor de la Sra. Marcela Mosca.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1292
19-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-939/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CIALLELLA,

VENANCIO ANGEL (L.E. 4965971), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Nelda María SILVA, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CIALLELLA, VENANCIO ANGEL (L.E. 4965971), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XR 16 4P Dominio BZX461 (Partida Nro 21743-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1293
19-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-319/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA (D.N.I. 13945122), dada su condición de discapacitada, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA (D.N.I. 13945122), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI 3P Dominio CUC54 (Partida Nro 26427-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1294
19-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-1355/2013, mediante el cual se tramita la

eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MACHIAVELLO, JUAN IGNACIO (D.N.I. 4977647), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MACHIAVELLO, JUAN IGNACIO (D.N.I. 4977647), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO Dominio FPN485 (Partida Nro 33526-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1295

19-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 4059-607/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MARCHESI, MARIA AGUSTINA (D.N.I. 31919170), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MARCHESI, MARIA AGUSTINA (D.N.I. 31919170), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 GLD 1.9 4P Dominio AUY975 (Partida Nro 29697-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1296

19-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-3653/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RODRIGUEZ, ORLANDO ROBERTO (L.E. 7849328), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RODRIGUEZ, ORLANDO ROBERTO (L.E. 7849328), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 Dominio FGJ656 (Partida Nro 32759-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1297

20-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-1404/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ORTIZ, SIXTA FABIANA (D.N.I. 23346830), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su concubino discapacitado Raúl Adrián BISTOLETTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ORTIZ, SIXTA FABIANA (D.N.I. 23346830), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FDD624 (Partida Nro 32473-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1298
20-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1664/2018, por Dña. GESUELLI, ROMINA MARIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GESUELLI, ROMINA MARIEL, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$14332.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$ 3583.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1299
20-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-1815/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CHOZA, RAUL RICARDO (D.N.I. 11394312), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Angela Beatriz del Carmen BELOSO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHOZA, RAUL RICARDO (D.N.I. 11394312), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT PARPADDAA 3P Dominio DLP892 (Partida Nro 26086-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1300
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro 100-89/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POINTER CL 4P Dominio AOQ820 (Partida Nro 15934-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1301
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-2621/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. IORIO, HUGO DOMINGO (D.N.I. 4967749), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. IORIO, HUGO DOMINGO (D.N.I. 4967749), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 CC 2.0 DESCAPOTABLE Dominio EUK408 (Partida Nro 31761-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1302
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-766/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALMA, STELLA MARIS (L.C. 4962981), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Héctor Manuel MONTE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALMA, STELLA MARIS (L.C. 4962981), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 COUNTRY SD RURAL 5P Dominio ELV119 (Partida Nro 30301-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1303 23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-1808/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALMA, OLGA DELMIRA (D.N.I. 21444476), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALMA, OLGA DELMIRA (D.N.I. 21444476), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT LX 1.8 Dominio BIV836 (Partida Nro 22865-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1304 23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 92 del expediente del registro municipal Nro 100-521/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 96 y 99 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.7 D 4P Dominio CIW777 (Partida Nro 22390-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1305 23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1566/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALBERTI, ELICEO (D.N.I. 20215532), ya que el vehículo en cuestión es utilizado para trasladar a su hijo discapacitado Galo Taiel ALBERTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALBERTI, ELICEO (D.N.I. 20215532), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELX 1.4 8V Dominio GKU798 (Partida Nro 36154-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1306
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-1401/2015, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. OPORTO, JOSE MARIA (D.N.I. 4699652), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OPORTO, JOSE MARIA (D.N.I. 4699652), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 205 GLD 5P Dominio AVW508 (Partida Nro 18117-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2016 y 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1307
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-1356/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GEREZ, JUAN ANDRES (D.N.I. 18147567), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GEREZ, JUAN ANDRES (D.N.I. 18147567), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N Dominio FXS405 (Partida Nro 34145-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1308
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-2522/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA SD 1300 4P Dominio TQE192 (Partida Nro 8480-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1309
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1389/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOREIRA, GUSTAVO HORACIO (D.N.I. 13612438), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOREIRA, GUSTAVO HORACIO (D.N.I. 13612438), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.4 E.F.I. 5P Dominio AQW297 (Partida Nro 24981-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1310
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1357/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CHUMILLO, RUBEN DANIEL (L.E. 4978521), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHUMILLO, RUBEN DANIEL (L.E. 4978521), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ C 270 CDI 4P Dominio FEO234 (Partida Nro 32615-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1311
23-04-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-881/2018-Licitación Privada N°22/18, referida a la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Móviles Policiales" y, CONSIDERANDO:Que el departamento ejecutivo solicita la ampliación de la provisión de nafta super con despacho en surtidor. Que la firma Cereales Don Nino S.A informa que esta en condiciones de proveer la provisión requerida. Que existe dictamen legal y contable favorables. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la ampliación de Cinco mil (5.000) litros de nafta super con despacho en surtidor bajo las mismas condiciones establecidas en la Licitación Privada N°22/18 cuyo objeto es la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor par Moviles Policiales"

tramitada por expediente municipal N°4059-881/2018, por la suma de pesos: Ciento setenta y nueve mil seiscientos (\$ 179.600,00).-
ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el Artículo N°1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3ero:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1312
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1420/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ALVAREZ, MANUELA NILDA (L.C. 3891046), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Héctor Diego M ARTIÑAN, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ALVAREZ, MANUELA NILDA (L.C. 3891046), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 PREMIUM 1.6 5P Dominio FZU197 (Partida Nro 35268-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1313
23-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1675/2018 - Licitación Privada N° 33/18 referida a : "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Eco

Servicios Alciati S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL .- (\$888000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1675/2018 - Licitación Privada N° 33/18.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1314 23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 25 del expediente del registro municipal Nro 4059-984/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Edit Elena CATTANEO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 32 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5P Dominio EMF192 (Partida Nro 30333-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1315 23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro 4059-2691/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. RODRIGUEZ, LUISA (D.N.I. 5780155), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 41 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se

halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RODRIGUEZ, LUISA (D.N.I. 5780155), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Corven 107cc. Dominio 182KYW (Partida Nro 40699-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1316 23-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1829/2018, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, dando respuesta al requerimiento formulado por la Coordinadora de Políticas Socieducativas del Distrito Junín, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Edición 2018 del Parlamento Juvenil del Mercosur, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 05 de julio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Edición 2018 del Parlamento Juvenil del Mercosur, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 05 de julio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por folletería, servicio de transporte para el traslado de las escuelas más alejadas, y merienda para los alumnos concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1317 23-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-671/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto "Plaza de los Trovadores", consistente en la puesta en valor de la Plaza ubicada en calle Chile entre Guido Spano y Winter, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, cuyo objetivo es homenajear a cinco artistas (Luis B. Negretti, Mataco Saborido, Pepe Gutierrez,

Luis Acebal y Alberto Ale) que han dejado un legado en el acervo cultura de nuestra ciudad dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto "Plaza de los Trovadores", consistente en la puesta en valor de la Plaza ubicada en calle Chile entre Guido Spano y Winter, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet de artistas participantes, materiales, equipamiento para el espacio público y señalética, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1318 23-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1862/2018, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, dando respuesta al requerimiento formulado por la Coordinadora de Políticas Socioeducativas del Distrito Junín, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Feria de Ciencias, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 27 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo y los fines que persigue, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Feria de Ciencias, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 27 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y transporte para el traslado de las escuelas más alejadas, folletería y merienda/colación para los alumnos concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1319 23-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1736/2018, por Don. LEDESMA Maximiliano Emmanuel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. LEDESMA Maximiliano Emmanuel, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Doscientos cada una (\$ 2.200), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000– Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1320 23-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1893/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Jornadas Intensivas de capacitación en diseño gráfico denominadas "Se hace. Se aprende", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 03 y 04 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que estarán a cargo del docente y diseñador Santiago Spigariol, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las Jornadas Intensivas de capacitación en diseño gráfico denominadas "Se hace. Se aprende", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 03 y 04 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento y comidas del profesional disertante, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1321 23-04-2018

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-1812/2018 por la Asociación Juninense de Protección a los Animales, en la que hace saber que el día 29 de abril del corriente año, se llevará a cabo en la Plaza Alem, de esta ciudad, el tradicional desfile de mascotas 2018, y CONSIDERANDO: La importancia del evento que incluirá una jornada de adopción de animales abandonados y se brindará asesoramiento sobre castración, adopción y tenencia responsable, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Desfile de mascotas 2018 a llevarse a cabo en la Plaza Alem de esta ciudad, el día 29 de abril del corriente año, organizado por la Asociación Juninense de Protección a los Animales.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la contratación del servicio de audio, locutor y baños químicos para la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1322

23-04-2018

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-806/2018 por la Sra. BALVIDARES Stefania, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Ford Ka- Dominio DBK 258, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado un bache, que se encontraba sin señalizar en la calle Miguel Lonegro y Benito De Miguel, de esta ciudad, el día 25 de Enero de 2018, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las presentes y el dictamen producido a fojas 13/14 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por la Sra. BALVIDARES Stefania, D.N.I. Nro.36.050.791, y abónese al mismo la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a la Sr. BALVIDARES Stefania manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1323

23-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1891/2018, por la ASOCIACION DE PADLE JUNINENSE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE PADLE JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL

QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1324

23-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-756/2018 - Licitación Privada N° 20/18 referida a : "Provisión de camioneta para centro de monitoreo" "Segundo Llamado" , y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, sugiere rechazar la oferta presentada por la firma Forte Care S.A por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en Pliego de bases y condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rechazar la propuesta presentada por la firma Fortecar S.A por no cumplir con las especificaciones técnicas referidas en Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Forcam S.A la "Provisión de camioneta para centro de monitoreo" "Segundo llamado" en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL .- (\$543000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-756/2018 - Licitación Privada N° 20/18.-

ARTICULO 3ro:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1325

23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1495/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARBALLO, NESTOR LEONARDO (D.N.I. 4956258), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARBALLO, NESTOR LEONARDO (D.N.I. 4956258), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT GHIA SX Dominio TBX305 (Partida Nro 11930-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1326
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1408/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SERVIO, NESTOR RAUL (D.N.I. 4972349), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Guillermo Adrián SERVIO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SERVIO, NESTOR RAUL (D.N.I. 4972349), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS AMBIENTE 5P 1.6L N Dominio GFA596 (Partida Nro 35688-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1327
23-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1207/2018 - Concurso de Precios N° 19/2018 referida a la "Provisión e instalación de carro volcador con carrocería nueva, modelo vuelco trasero para Secretaría de Espacios Públicos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de

Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. la "Provisión e instalación de carro volcador con carrocería nueva, modelo vuelco trasero para Secretaría de Espacios Públicos" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 CVOS.- (\$232.050,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1207/2018 - Concurso de Precios N° 19/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1328
23-04-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Privada N° 34/17, tramitada por Exped. 4059-2155/2017, destinada a la provisión de pan para SAE (Segundo Llamado).- CONSIDERANDO: Que, se hace necesario hacer un ajuste final al 28/02/2018, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de enero y febrero de 2018.- Que, visto que por decreto 3329/17 y 272/18 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3517/17 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinado las ampliaciones y rescisiones de mercadería no consumida definitivas, dado la finalización del contrato.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíese por un total de \$17.437,00.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 ctvos.-) la adjudicación de pan - ZONA 1 (Proveedor Luciano Crespillo), es decir un total de 498,20 kgr. Esto representa una ampliación final acumulada del 33,80% (treinta y tres coma ochenta por ciento).-
ARTICULO 2do: Rescindase definitivamente 142,85 kgr de pan - ZONA 2 (Proveedor Roberto Crespillo) y sus respectivos adicionales, es decir por un total de \$4.999,75.- (pesos cuatro mil novecientos noventa y nueve con 75/100 ctvos.-), dado que ha expirado el plazo de entrega del contrato. Esto representa una rescisión final acumulada del 8,99% (ocho coma noventa y nueve por ciento).-
ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese,

transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1329
23-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1869/2018, el señor Director Gral. de Zoonosis y Bromatología de esta Municipalidad, Dr. FERRERO, JULIO EDUARDO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 5ta. Mesa Interinstitucional de Zoonosis Regional, a llevarse a cabo en auditorio de El Salón, de esta ciudad, el día 28 de abril de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la presencia del señor Director Provincial de Zoonosis Urbanas y la responsable del procesamientos de muestras del Laboratorio de Zoonosis Rurales, ambos dependientes del Ministerio de la Salud de la Provincia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 5ta. Mesa Interinstitucional de Zoonosis Regional, a llevarse a cabo en auditorio de El Salón, de esta ciudad, el día 28 de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por catering para cuarenta (40) asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1330
23-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1808/2018, por el CLUB ATLETICO ARGENTINO, de esta ciudad, con destino a compra de materiales deportivos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO ARGENTINO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$15650.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1331
23-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1807/2018, por el CLUB JUNIN, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1332
23-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1838/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las II Jornadas de la Región Pampeana organizadas por el Instituto Oscar Masotta -CID Junín, a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA, de esta ciudad, los días 03 y 04 de agosto de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, la magnitud del acontecimiento y el tema a debatir "Las relaciones entre los sexos. Encrucijadas y respuestas actuales", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las II Jornadas de la Región Pampeana organizadas por el Instituto Oscar Masotta -CID Junín, a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA, de esta ciudad, los días 03 y 04 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1333
23-04-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1224/2017 – Licitación Pública N° 11/2017, referida a: "PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA

LA CONSTRUCCION DE PLAZOLETAS FFCC 1ERA ETAPA” y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N°8 se solicita a la contratista la ejecución de 17 m2 de solado de hormigón repartidos en distintos sectores no contemplados en el cómputo original. Que para la ejecución de las tareas adicionales se sugiere otorgar una ampliación de Veinticinco (25) días corridos. Que dichas tareas a valores contractuales se establecen por la suma de pesos: Tres mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 3.740,00).- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra:Provisión de mano de obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para la Construcción de Construcción de Plazoletas FF CC 1 era Etapa”, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Tres mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 3.740,00), que representa un incremento del CERO COMA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES POR CIENTO (0,243%) porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Otorguesé la Ampliación de Plazo solicitada de Veinticinco (25) días corridos a la Contratista de la obra.

ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1334 23-04-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-2960/2017- Licitación Pública N°35/17 referida a la "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y Respuela", y CONSIDERANDO: Que por medio de nota de pedido N°2 la contratista informa que existen demoras en la fabricación de losetas premoldeadas para la instalación de rampas para discapacitados; por lo que la contratista pone a disposición muestras de losetas podo táctiles y de accesibilidad detallando el costo del material propuesto. Que la inspección de obra por medio de Orden de Servicio N°3 solicita a la contratista: la construcción de cintas de hormigón perimetrales en todas las esquinas a intervenir, esta modificación implica el cambio de este material por el uso del mismo baldosón contemplado como acabado de vereda; dicho valor se ajustara al final de la obra a precios contractuales. Que por motivos de orden técnico se solicita la eliminación del ítem bolardos, debido a que se consideran innecesarios para el buen funcionamiento del proyecto; dicho acto genera una economía de obra de pesos: Sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00). Que la modificación técnica prevista debido a la demora en la fabricación de losetas premoldeadas, genera una economía de pesos: Sesenta y seis mil cuarenta y cuatro con 00/100.- (\$ 66.044,00).- Que las economías sugeridas anteriormente representa la suma total de pesos:Ciento treinta y un mil cuarenta y cuatro con (\$ 131.044), monto que representa el cuatro coma cincuenta y siete por

ciento (4,057%) del valor contractual, que se encuentra dentro de lo comprendido en el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades. Que por nota de pedido N°3 la inspección solicita una ampliación de plazo de Cuarenta (40) días debido a la necesidad de trabajar por partes la intervención de la rotonda y no cortar totalmente el acceso a los diferentes comercios y circulación vehicular.- Que la Inspección de obra ante la complejidad del tránsito del sector y a los efectos de no interferir perjudicialmente los múltiples comercios de la zona, considera viable la posibilidad de extender Cuarenta (40) días el plazo de la obra. Que existe dictamen legal y contable favorables. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la economía de obra por la suma de pesos: Ciento treinta y un mil cuarenta y cuatro con 00/100.- (\$ 131.044,00); correspondiente a la "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y Respuela" que tramita bajo Expte N°4059-2960/2017 .-

ARTICULO 2do:Apruébese la ampliación de plazo de Cuarenta (40) días corridos.-

ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1335 23-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-877/2018 - Licitación Privada N° 25/2018 referida a: "PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACION RED CLOACAL Y DE AGUA - OSM" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: PANAMERICAN VIAL SRL la "PROVISION DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACION RED CLOACAL Y DE AGUA - OSM" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTOS.- (\$760.380,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-877/2018 - Licitación Privada N° 25/2018

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1336
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-885/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MAROLLA, ANGELA SOFIA (D.N.I. 34984464), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Mailen Lucía DEHESA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAROLLA, ANGELA SOFIA (D.N.I. 34984464), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 1.6 5P 110CV Dominio GBC256 (Partida Nro 35378-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1337
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro 100-19/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMANS, ESTEBAN HECTOR (L.E. 5058718), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 40 y 41 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMANS, ESTEBAN HECTOR (L.E. 5058718), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RT 1.9 D 4P Dominio DHR749 (Partida Nro 25805-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1338
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 311 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 311 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesora de Educación Física en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS.- (\$226,95) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PALMA ELIANA LORENA D.N.I. 32066138 Legajo N° 3557 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1339
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes, Plazas y Jardines, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SILVA NAZARENO JESUS D.N.I. 38004148 Legajo N° 3626 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1340 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 109 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Tareas Varias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 109 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Defensa Civil con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado JADECH BLAS JOAQUIN D.N.I. 37251420 Legajo N° 3622 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1341 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 109 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Recolección de Montículos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 109 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Monticulos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GIANELLO SANDRO JAVIER D.N.I. 38657724 Legajo N° 3569 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1342 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 960 de fecha 16 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 960 de fecha 16 de marzo de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Inspección con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-(\$6656) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ASTUDILLO GISELA SILVIA D.N.I. 27179744 Legajo N° 3571 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1343 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 432 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Otorgamiento de Licencias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 432 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Control Medico de Carnet de Conducir con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MUFFAROTTO MARIA BELEN D.N.I. 34632254 Legajo N° 3596 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1344
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 180 de fecha 15 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 180 de fecha 15 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina VIOLENCIA FAMILIAR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO .- (\$7445) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VALERO MARIA MACARENA D.N.I. 37812715 Legajo N° 3666 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 03 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1345
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 411 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 411 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Inspección con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .- (\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DU

ARTE ALVARENGA ROLANDO JAVIER D.N.I. 95390829 Legajo N° 3618 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1346
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 957 de fecha 16 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 957 de fecha 16 de marzo de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Descentralización Tributaria con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DIAZ AGUSTINA D.N.I. 36537737 Legajo N° 3358 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1347
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 403 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 403 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de la Secretaría General con una asignación mensual de

PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado SPINA ANAHI MAILEN D.N.I. 40191674 Legajo N° 3636 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1348 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 428 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 428 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Administrativa en el Caps de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- (\$4993) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BERGAMESCHINO MAYRA ROXANA D.N.I. 36524057 Legajo N° 3615 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1349 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 434 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 434 de fecha 30 de

enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médico en los Caps y en el CIC con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado YBARRA JUAN PABLO D.N.I. 34170137 Legajo N° 3595 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1350 23-04-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LEIVA MAGALI registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Secundario con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales a LEIVA MAGALI D.N.I. 33828457 Legajo N° 3645 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA .- (\$1360) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1351 23-04-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta 30 de Junio de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como profesor de Educación Física en las Casitas del Saber y Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS.- (\$226,95) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría

correspondiente al empleado BOGADO NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. 35994615 Legajo N° 3614 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1352 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 717 de fecha 22 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 717 de fecha 22 de febrero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cocinera en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN .-(\$7151) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SAN ANDREZ MARCELA D.N.I. 20544980 Legajo N° 3635 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1353 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de

Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BRANDAN YESICA SOLEDAD D.N.I. 31813826 Legajo N° 3628 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1354 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BEVILACQUA HEBER EMANUEL D.N.I. 37054226 Legajo N° 3602 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la

procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1355

23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en

la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MAIDANA SABRINA ANTONELA D.N.I. 35182077 Legajo N° 3603 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1356 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y;
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de

las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado LUQUE MARIA EMMA D.N.I. 33096990 Legajo N° 3630 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1357 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 175 de fecha 15 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y;
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro

del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 175 de fecha 15 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado DA COSTA MANUELA LORETA D.N.I. 29417674 Legajo N° 3617 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1358

23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 182 de fecha 15 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades

en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 182 de fecha 15 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado FARIAS CUELLO CAROLINA VANESA D.N.I. 30573181 Legajo N° 3654 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1359 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en

los considerados del presente, al empleado GRECO ANA LAURA D.N.I. 31789362 Legajo N° 3619 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1360 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del

servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 207 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control Tránsito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado LEDESMA CARLOS ALBERTO D.N.I. 34803109 Legajo N° 3604 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1361

23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 184 de fecha 15 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Asistencia a la Vida Cotidiana y el Hábitat, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 184 de fecha 15 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Servicio Local con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO .-(\$8798) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado BARRERA LORENA PAOLA ELIZABET D.N.I. 29376034 Legajo N° 3696 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1362

23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 184 de fecha 15 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 184 de fecha 15 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción Social con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .- (\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado OCHOA VERONICA MABEL D.N.I. 37251463 Legajo N° 3530 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1363

23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 122 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 122 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREIRA ANA MARIA D.N.I. 21501082 Legajo N° 3649 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1364 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 115 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 115 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .- (\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado IZZI VALENTINA D.N.I. 38282587 Legajo N° 3440 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1365 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2861 de fecha 31 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Asistencia a la Vida Cotidiana y el Hábitat, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2861 de fecha 31 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Servicio Local con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO .-(\$8798) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado JULIO PAULA D.N.I. 35892928 Legajo N° 3148 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA

25, ACTIVIDAD 41 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1366 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2861 de fecha 31 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2861 de fecha 31 de agosto de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Servicio Social con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEDEMONTA MARIA LIS D.N.I. 32066116 Legajo N° 6947 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1367 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 117 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 117 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILLAFANE ANDREA ELISABET D.N.I. 31656658 Legajo N° 3670 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1368 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 121 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 121 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Ayudante Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VIDALES MALENA D.N.I. 38993569 Legajo N° 3325 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1369 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 119 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 119 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ANAYA YESICA ANDREA D.N.I. 37251528 Legajo N° 3671 por los motivos expuestos en el

exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1370 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 274 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 274 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Bromatología con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$6685) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado LEZCANO CINTIA NAZARET D.N.I. 29345904 Legajo N° 3664 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1371 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 120 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 120 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Ayudante de Sala en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30

horas semanales al empleado FRANCO CAROLINA D.N.I. 36574145 Legajo N° 3324 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1372 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 286 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 286 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Cuentas Corrientes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GIMENEZ JUAN PABLO D.N.I. 35235372 Legajo N° 3366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1373 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 409 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 409 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de la

Subsecretaria de Producción con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRES .- (\$13003) equivalente al Personal PROFESIONAL I, con un régimen de 35 horas semanales al empleado OLIVEIRA ADRIAN ERNESTO D.N.I. 26069721 Legajo N° 3660 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1374 23-04-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a OBRERO I de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(\$11223) con desempeño en RIEGO, empleado PERATTA PABLO DANIEL D.N.I. 27943176 Legajo N° 6065 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1375 23-04-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE .- (\$11313) con desempeño en ADM.Y COND.PARQ.NAT.LAG.GOMEZ, empleado PRIETO WALTER OSMAR D.N.I. 22758821 Legajo N° 6219 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1376
23-04-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación perteneciente, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 20 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en el Jardín Maternal Nubecitas, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-(4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BUSTAMANTE MARIA CARLA D.N.I. 36364389 Legajo N° 3717 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1377
23-04-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación perteneciente, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 20 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-(4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ALBERTI AGUSTINA NATALIA D.N.I. 38676663 Legajo N° 3716 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1378
23-04-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente MENGHINI HERMES HORACIO, con desempeño en Otorgamiento de Licencias perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO para acogerse a los Beneficios Jubilatorios de acuerdo al Art.24 Inc.ñ y Art.90 Inc.g del CCT vigente, y; CONSIDERANDO: El empleado ha alcanzado las condiciones necesarias, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 01 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 empleado MENGHINI HERMES HORACIO D.N.I. 10211398 Legajo N° 5924 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1379
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3491 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3491 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina en el predio Beto Mesa con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN ,-(5561) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ENRIQUE HECTOR ADRIAN D.N.I. 23657421 Legajo N° 7516 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1380
23-04-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Actividades Deportivas, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta 30 de Junio de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en ADM.Y COND.DEPORTES Y RECREACION, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 87 CVOS.- (\$258,87) equivalente a Clase OBRERO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 35 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado GARCIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 40352955 Legajo N° 3489 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1381
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3493 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3493 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como administrativa y atención al público en el Beto Mesa con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN .-(\$5561) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DEL FUEYO BLANCA JOSEFA MARISOL D.N.I. 29416307 Legajo N° 3612 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1382
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3492 de

fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3492 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas administrativas en el Complejo Beto Mesa con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN .-(\$5561) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado PANIAGUA JUAN MANUEL D.N.I. 25807360 Legajo N° 3611 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1383
23-04-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta 31 de Diciembre de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Administración y Conducción de Cultura, con una asignación diaria de PESOS ONCE MIL .- (\$11000) equivalente a Clase DE SERVICIO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado SANCHEZ ALEJANDRA INES D.N.I. 28745708 Legajo N° 3551 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1384
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 433 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal

Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 433 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en los Caps con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ZALAZAR LUCIANA GISELA D.N.I. 27652637 Legajo N° 3667 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1385
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 397 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 397 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en el CIC con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GIL PIERRARD MARIANA KARINA D.N.I. 22786087 Legajo N° 3677 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1386
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 435 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 435 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en el CIC con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GASTALDI ROSANA MABEL D.N.I. 22149214 Legajo N° 3676 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1387
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 402 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 402 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en los Caps con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESPINDOLA VANESA ELIZABETH D.N.I. 24550109 Legajo N° 3606 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1388
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 203 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 203 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Relación con la Comunidad con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SALVUCCI LEANDRO MARIO D.N.I. 37251363 Legajo N° 3652 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1389
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 509 de fecha 01 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 509 de fecha 01 de febrero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en los Caps con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TORRES IVANA ESTELA D.N.I. 30228540 Legajo N° 3697 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1390
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 410 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 410 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración Y Conducción de la Secretaria de Producción con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO .-(\$11145) equivalente al Personal PROFESIONAL I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CASTELLAZZI FRANCO D.N.I. 33547224 Legajo N° 3598 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1391
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 103 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 103 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Abogado en la Administración y Conducción de la Secretaría de Gobierno con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado LAMBERT GERMAN EDUARDO D.N.I. 34115476 Legajo N° 3592 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1392
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 436 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 436 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en los Caps con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MAGGI MARIA JOSEFINA D.N.I. 32993653 Legajo N° 3661 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1393
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 401 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 401 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Bioquímica en la etapa pre analítica de Analisis de laboratorio con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado COBAS MARIA CECILIA D.N.I. 35757388 Legajo N° 3616 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1394
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Recolección de Montículos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Poda con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(\$11223) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANSILLA JORGE DANIEL D.N.I. 36524268 Legajo N° 3621 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1395
23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Recolección de Montículos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MontículosOficina con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PEREZ DIEGO ANGEL D.N.I. 30074445 Legajo

Nº 3624 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1396 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 381 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes, Plazas y Jardines, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 381 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Espacios Verdes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CHIERICHETTI JUAN M

ARTIN D.N.I. 25597166 Legajo Nº 3566 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1397 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 114 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 114 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Espacios Públicos con una asignación mensual de

PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ZUNZUNEGUI JAVIER EDUARDO D.N.I. 18094984 Legajo Nº 3648 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1398 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 114 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 114 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Espacios Públicos con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .- (\$6508) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado M ARTINOTTI JESICA SOLEDAD D.N.I. 39153332 Legajo Nº 3637 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1399 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 114 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes, Plazas y Jardines, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 114 de fecha 08 de

enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Espacios Verdes con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(\$11223) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MARENCO CRISTHIAN D.N.I. 25597189 Legajo N° 3678 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1400 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Poda con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OLGUIN ADRIAN OMAR D.N.I. 24542613 Legajo N° 3627 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1401 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Almacenes con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO .-(\$15055) equivalente al Personal JERARQUICO II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CIRIGLIANO DARIO OVIDIO D.N.I. 18454283 Legajo N° 3644 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1402 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ JOSE LUIS D.N.I. 28390725 Legajo N° 3570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1403 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 381 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Almacenes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VENIALGO LEANDRO JOEL D.N.I. 39764642 Legajo N° 3640 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1404 23-04-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 23 de abril de 2018 donde se informa la reducción del régimen horario a 30 horas semanales de la empleada RATTO, Graciela Catalina ya que la misma no cumplirá el régimen de 45hs. semanales y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 841 de fecha 06 de marzo de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de abril de 2018 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado PROFESIONAL III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con desempeño en ENFERMERAS, y una asignación de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHO .-(\$8108), al empleado RATTO GRACIELA CATALINA D.N.I. 14541719 Legajo N° 5522, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1405 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Riego, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal

Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BANEGAS GUSTAVO HERNAN D.N.I. 23434243 Legajo N° 3663 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1406 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Riego, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 24652371 Legajo N° 3695 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1407 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Riego, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 107 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018

y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI DARIO JOSE D.N.I. 24146850 Legajo N° 3625 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 04 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1408 23-04-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 161 de fecha 10 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 161 de fecha 10 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cocinera en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILLALBA MIRIAM ALICIA D.N.I. 32886371 Legajo N° 3651 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1409 23-04-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RUGGIERO MARINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 16 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a RUGGIERO MARINA D.N.I.

39981181 Legajo N° 3721 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL.- (\$6000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1410 23-04-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado MENGHINI HERMES HORACIO Legajo N° 5924, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de mayo de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado MENGHINI HERMES HORACIO de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1411 23-04-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 16 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA D.N.I. 31265837 Legajo N° 3538 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1412 23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro 4059-5715/2009, mediante el cual se tramita la

eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA ACCORD EX R 4P Dominio AXN800 (Partida Nro 23058-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1413

23-04-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Subsecretaría de Coordinación y Gestión cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMIREZ PATRICIA MARGARITA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en Administración y Conducción de Cultura a RAMIREZ PATRICIA MARGARITA D.N.I. 12656717 Legajo N° 6309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS .- (\$4500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1414

23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro 4059-1268/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DE BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su esposa discapacitada Elba Ramona OVIDE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en

el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 60 y 61 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DE BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio RIH923 (Partida Nro 11204-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1415

23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1225/2018, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. QUEVEDO, PIERINA LORELEY (D.N.I. 37251399), ya que el motovehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Ramiro Aimar RODRIGUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. QUEVEDO, PIERINA LORELEY (D.N.I. 37251399), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio 187KYW (Partida Nro 40974-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2015 y años 2016 y 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1416

23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-

1263/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. COLOMBO, HORACIO ENRIQUE (D.N.I. 4947792), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COLOMBO, HORACIO ENRIQUE (D.N.I. 4947792), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 4P 90CV Dominio GRD812 (Partida Nro 36670-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1417
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1270/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GUTIERREZ, MIRTA ELISABETH (D.N.I. 22605767), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GUTIERREZ, MIRTA ELISABETH (D.N.I. 22605767), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA SD 4P Dominio DBF915 (Partida Nro 26378-0/00), por la 1ra.; 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1418
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1318/2018, mediante el cual se tramita la

eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CATULLO, PATRICIA LILIANA (D.N.I. 17748993), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CATULLO, PATRICIA LILIANA (D.N.I. 17748993), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio GXK418 (Partida Nro 37003-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 5ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1419
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1199/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZOCOLINO, JUAN JOSE (D.N.I. 12929164), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZOCOLINO, JUAN JOSE (D.N.I. 12929164), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8TDI DLX 4X2 CAB.DOUBLE Dominio FKI859 (Partida Nro 33086-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1420
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-3166/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca SUZUKI FUN 1.4 5P Dominio EVA562 (Partida Nro 31815-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1421
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-4579/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FONT, OSCAR MARIANO (L.E. 4967617), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Emanuel Gastón FONT, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FONT, OSCAR MARIANO (L.E. 4967617), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER310D/F3550/ FURGON Dominio BZX405 (Partida Nro 21717-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1422
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 96 del expediente del registro municipal Nro 4059-1900/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GREHUELLO, MARCELO DERLIS (D.N.I. 16415951), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado Derlis Oscar GREHUELLO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 100 y 101 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GREHUELLO, MARCELO DERLIS (D.N.I. 16415951), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD LUXE RURAL 5P Dominio BYE851 (Partida Nro 21643-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1423
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 123 del expediente del registro municipal Nro 4059-5508/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BRUNETTI, ANGEL ALBERTO (L.E. 4973876), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 127 y 128 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRUNETTI, ANGEL ALBERTO (L.E. 4973876), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X4 D/C PICK UP Dominio SBX846 (Partida Nro 14662-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1424
23-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro 100-96/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER 310D/CH3550 CHASIS C/CAB Dominio DQG17 (Partida Nro 27573-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1425
24-04-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7347, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-1870/2018, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de abril de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7347, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1426
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones

correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo N° 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1427
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GOMEZ JULIO ALEJANDRO D.N.I. 38420766 Legajo N° 3420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1428
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 con fecha 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BONO ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo N° 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1429 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado APARICIO JULIO CESAR D.N.I. 27507863 Legajo N° 3467 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1430 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CHIERICHETTI ARIANA ORNELA D.N.I. 32195867 Legajo N° 3503 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1431 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo N° 3316 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1432 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado TULLI NOELI DAIANA D.N.I. 35235745 Legajo N° 3549 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1433 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SOLIS LUCIANA VANESA D.N.I. 28972678 Legajo N° 3520 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1434
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ SUSANA ANDREA D.N.I. 28390612 Legajo N° 3509 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1435
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CALDERONE MARIA EUGENIA D.N.I. 29147499 Legajo N° 3200 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1436
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un

régimen horario de 30 horas semanales al empleado BUSTAMANTE DANIELA D.N.I. 36050710 Legajo N° 3519 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1437
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Plata Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BELLOME JENNIFER ABIGAIL. D.N.I. 39764617 Legajo N° 3157 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1438
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MANCINI GISELA LILIANA D.N.I. 26761472 Legajo N° 3475 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1439
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 285 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el

presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado M ARTINEZ JUAN PABLO D.N.I. 37556376 Legajo N° 3504 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1440

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado LEGUIZAMON OSMAR ORLANDO D.N.I. 21500971 Legajo N° 3487 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1441

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CANTONI JOAN SEBASTIAN D.N.I. 38004307 Legajo N° 3507 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1442

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BELTRANDO ROMINA ALEJANDRA D.N.I. 35032704 Legajo N° 3480 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1443

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BANEGAS FLORENCIA D.N.I. 36524382 Legajo N° 3502 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1444

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones

específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1445 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SANCHEZ JONATHAN JOAQUIN D.N.I. 35892759 Legajo N° 3508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1446 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VERA CRISTIAN ADRIAN D.N.I. 28794741 Legajo N° 3578 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1447 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OSCARES ALONSO CLAUDIA NOEMI D.N.I. 31813641 Legajo N° 3492 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1448 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OTTAVIANI CARLOS ALBERTO D.N.I. 27563489 Legajo N° 3491 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1449 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018

ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado IBÁÑEZ VIVIANA ELIZABET D.N.I. 30110930 Legajo N° 3483 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1450
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GALLEGRO MAXIMILIANO DANIEL D.N.I. 29432127 Legajo N° 3494 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1451
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GENOVESE BRUNO JOSE D.N.I. 30169756 Legajo N° 3493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1452
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo N° 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1453
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL D.N.I. 30928401 Legajo N° 3443 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1454
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS D.N.I. 30588395 Legajo N° 3022 por los motivos

expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1455 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEREZ FERRARA CLARISA D.N.I. 34107762 Legajo N° 3115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1456 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo N° 3297 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1457 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es

necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MALDONADO CRISTIAN M ARTIN D.N.I. 34995801 Legajo N° 3559 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1458 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MAZZOLINI EDUARDO LISANDRO D.N.I. 30169745 Legajo N° 3496 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1459 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VISSER JAQUELINE ELIZABETH D.N.I. 36922479 Legajo N° 3511 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1460
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BENITEZ DIEGO M ARTIN D.N.I. 28390879 Legajo N° 3560 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1461
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MARZOL DAIANA EVANGELINA D.N.I. 37709362 Legajo N° 3510 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1462
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AMONGERO FERNANDO LUCAS D.N.I. 30835490 Legajo N° 3561 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1463
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017 donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MARIA BELEN D.N.I. 32363633 Legajo N° 3490 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1464
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ YESICA SOLEDAD D.N.I. 36036302 Legajo N° 3274 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1465
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado QUIROGA RAMALLO MATIAS OMAR D.N.I. 35654771 Legajo N° 3421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1466

24-04-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 32/33 del expediente Nro. 4059-2230/2016, por la firma CENTRO DISTRIBUCION JUNIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 42 y 45, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra la firma CENTRO DE DISTRIBUCION JUNIN S.A., por el pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partidas 61778 y 61779), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1467

24-04-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 207/209 del expediente Nro. 4059-1138/2001, por la firma INDUSPOL AISLACIONES S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 220 y 221, respectivamente, de las actuaciones

antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra la empresa INDUSPOL AISLACIONES S.R.L., por el pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54564 y 61768), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-707377018/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1468

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado HERRERO EUGENIA D.N.I. 36649204 Legajo N° 3498 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1469

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NOTTI LEONARDO FABIAN D.N.I. 34803229 Legajo N° 7399 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1470
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RIOS ALEXIS EMMANUEL D.N.I. 40003144 Legajo N° 3452 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1471
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CAPORALE MARIA VICTORIA D.N.I. 39506310 Legajo N° 3463 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1472
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones

específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado TRAVERSO FRANCISCO D.N.I. 38265833 Legajo N° 3458 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1473
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO II SIN CARGO del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM FRANCINA D.N.I. 32564682 Legajo N° 3418 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1474 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del

servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CABRERA MARCOS DAVID D.N.I. 32130907 Legajo N° 3417 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1475 24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017 donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesaria para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia

Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO II SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DARRIEU FIAMA D.N.I. 36818733 Legajo N° 3419 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1476

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado WALTER ELIANA YAMILA D.N.I. 40191808 Legajo N° 3465 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1477

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018

PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BAGNIS MELINA D.N.I. 34086083 Legajo N° 3380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1478

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FERRE JONATAN EZEQUIEL D.N.I. 35640700 Legajo N° 3250 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1479

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BARBERO AGOSTINA D.N.I. 35505158 Legajo N° 3445 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1480

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017 donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado TEYELDIN FIAMMA D.N.I. 38004380 Legajo N° 3459 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1481

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado RASUK PATRICIA LAURA D.N.I. 20400777 Legajo N° 3326 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1482

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GALVAN MALENA ISABEL D.N.I. 24405828 Legajo N° 6493 por los motivos

expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1483

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VOLOVIK IVANA MARIA D.N.I. 29488264 Legajo N° 3447 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1484

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FAVORITO AGOSTINA D.N.I. 27113538 Legajo N° 3476 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1485

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es

necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo N° 6614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1486

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado D ANDREA MELINA SOLEDAD D.N.I. 31265994 Legajo N° 3432 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1487

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado CANARINI CRISTIAN GABRIEL D.N.I. 32924593 Legajo N° 3501 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1488

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO II del de Planta Personal Permanente SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado CLEMENTE LORENA PAOLA D.N.I. 29416269 Legajo N° 3424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1489

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza 7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas

semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALVAREZ SERGIO AIMAR D.N.I. 29416443 Legajo N° 3415 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1490

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 con fecha 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PALUMBO LEONARDO ADRIAN D.N.I. 34107673 Legajo N° 3568 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1491

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones

específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MUÑOZ GERMAN PABLO D.N.I. 21986992 Legajo N° 5872 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1492

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MAURICIO MARIA LUCIA D.N.I. 32195578 Legajo N° 3031 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1493

24-04-2018

VISTO: La nota enviada por el Subsecretario de Obras Sanitarias Municipales, solicitando la recategorización del empleado Medina Franco Gaspar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Mayo de 2018 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MEDINA FRANCO GASPAS D.N.I. 37251164 Legajo N° 7949 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1494
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las resogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BAZAN MARIA EMILIA D.N.I. 38820389 Legajo N° 3410 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1495
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PERALTA CAROLINA MARIEL D.N.I. 36922221 Legajo N° 3505 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1496
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del 2017, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2018, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35

horas semanales al empleado VILCHES LUIS ALBERTO D.N.I. 16804076 Legajo N° 3514 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1497
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ESPINILLO ANDREA NOELIA D.N.I. 27184896 Legajo N° 3439 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1498
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre del año 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado NEGRETE MARIA CRISTINA D.N.I. 18147992 Legajo N° 5692 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1499
24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el

presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ELISEI SILVIA NOEMI D.N.I. 34107616 Legajo N° 3472 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1500

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BENEDETTO KARINA MARIA D.N.I. 21986598 Legajo N° 3477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1501

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VILTE SILVIA HAYDEE D.N.I. 20291599 Legajo N° 3513 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1502

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7212 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N° 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1503

24-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE D.N.I. 35505031 Legajo N° 3309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1504

25-04-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 23 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maaternal Nubecitas Turno Tarde, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE ,-(5367) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CREBAY NELIDA ROSA D.N.I. 30090567 Legajo N° 3722 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1505

25-04-2018

VISTO: La necesidad de asignar al Ingeniero Covini Guido Hector , un adicional por Bloqueo de Titulo, y; CONSIDERANDO: que las funciones a su cargo demandan la extensión de su jornada habitual de trabajo , el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de Abril de 2018 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f) de las normativas vigentes (CCT) al Sr. SUBSECRETARIO de Planeamiento Movilidad y Obras Públicas de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01, Sr. COVINI GUIDO HECTOR D.N.I. 32923909 Legajo N° 3441, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1506

25-04-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Superior equivalente a DIRECTOR GENERAL de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE ,-(29377) con desempeño en ADM.Y

COND.ESPAC.PUBLICOS, empleado HERNANDEZ ANSELMO JOSE D.N.I. 17637055 Legajo N° 7878 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1507

25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1325/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MEAGUAD, EMILIO PEDRO (D.N.I. 11011841), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEAGUAD, EMILIO PEDRO (D.N.I. 11011841), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SAVEIRO 1.6 PICK UP Dominio GUA864 (Partida Nro 36901-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1508

25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-901/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. GONZALEZ, SONIA ELISABET (D.N.I. 13250762), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, SONIA ELISABET (D.N.I. 13250762), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Guerrero 108cc. Dominio 27GHK (Partida Nro 25344-0/00), por la 1ra.; 2da.; 3ra. y 4ta. cuota

año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1509 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-890/2018, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. COLMAN, RENZO DANIEL NAHUEL (D.N.I. 32677164), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Michelle Jaqueline COLMAN PRIDA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COLMAN, RENZO DANIEL NAHUEL (D.N.I. 32677164), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 Dominio FES16 (Partida Nro 34790-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1510 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-854/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. S ARTOR, SUSANA ELISABET (D.N.I. 13021641), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Roberto Raúl QUEVEDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. S ARTOR, SUSANA ELISABET (D.N.I. 13021641), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC BASE 1.7 D 4P Dominio EFC570 (Partida Nro 29227-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1511 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 116 del expediente del registro municipal Nro 4059-1844/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña, SIDOTTI, LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su padre discapacitado Roberto Oscar SIDOTTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 122 y 126 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SIDOTTI, LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RN TD TRI AA F2 4P Dominio EAC86 (Partida Nro 29514-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1512 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1151/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALONSO, ANDRES FRANCISCO (D.N.I. 10094213), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALONSO, ANDRES FRANCISCO (D.N.I. 10094213), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE TRI 1.6 + ECO 4P Dominio FDJ620 (Partida Nro 32526-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1513 25-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1904/2018 - Licitación Privada N° 37/2018, referida a la "PROV. ALQUILER DE MOTONIVELADORA CON DESTINO A EQUIPOS VIALES URBANOS", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROV. ALQUILER DE MOTONIVELADORA CON DESTINO A EQUIPOS VIALES URBANOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$600.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de mayo de 2018, a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1514 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1493/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SBRAVATTI, NORMA ALICIA (D.N.I. 4079584), dada su condición de discapacitada, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SBRAVATTI, NORMA ALICIA (D.N.I. 4079584), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOLF 1.6 5P Dominio FMG851 (Partida Nro 31543-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1515 25-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1950/2018 - Licitación Privada N° 38, referida a la "PROVISION DE GAS OIL A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE GAS OIL A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL .- (\$ 828.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1516 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro 4059-3250/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VALIANTI, SILVIO JOSE (D.N.I. 22786238), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Agustina VALIANTI, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VALIANTI, SILVIO JOSE (D.N.I. 22786238), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD

FIESTA LX 3P Dominio BGP918 (Partida Nro 19753-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1517 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 74 del expediente del registro municipal Nro 4059-7498/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 77 y 80 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT TRAFIC FURGON Dominio Rku188 (Partida Nro 12202-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1518 25-04-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7348, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-5304/2016 -Alcance 7-, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de abril de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7348, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1519 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 88 del expediente del registro municipal Nro 4059-5487/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VARESCO, M

ARTA (D.N.I. 5780095), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Laura Gabriela M ARTINEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 94 y 95 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VARESCO, M ARTA (D.N.I. 5780095), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO D AA DA 5P Dominio CFK306 (Partida Nro 29625-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1520 25-04-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-228/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. N - Manzana 32 - Parcela 23, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. N - Manzana 32 - Parcela 23, a favor de la Sra. Marisa Estela Domínguez.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la

escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1521 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-1690/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.6 RURAL 5P Dominio ESH904 (Partida Nro 31608-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1522 25-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro 4059-1097/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 57 y 58 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 106 XN 3P Dominio CUP13 (Partida Nro 23981-0/00), correspondiente a la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el

exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1523 25-04-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1811/2018 - Licitación Privada N° 36/18 referida a la : "Provisión del servicio de limpieza en Parque Natural Laguna de Gomez- Temporada Baja" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Tesoro Daniela la "Provisión del servicio de limpieza en Parque Natural Laguna de Gomez- Temporada Baja" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA .- (\$665760.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1811/2018 - Licitación Privada N° 36/18.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1524 26-04-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-5230/2017 – Licitación Pública N°53/2017, referida a: “Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de Desagüe Pluvial en A Roca” y, CONSIDERANDO:Que iniciada la obra se efectuó la excavación correspondiente del conducto general hasta la cota de fundación indicada según planos obrantes en Pliego de Bases y Condiciones. Que efectuada la medición correspondiente al primer certificado se constato un excedente de 1418 m3 de excavación, que a valor contractual se establece a un precio unitario determinado de pesos: Trescientos diecinueve coma ciento setenta y siete (\$319,177) por metro cubico. Que el excedente de excavación resultante de la medición representa tareas valoradas por la suma de pesos: Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y dos con 986/1000 centavos (\$ 452.592,986). Que si bien en Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que la presente Licitación se regira por el sistema de unidad de medida y que las diferencias de medición

existentes serán reajustados según medición final de la obra; mediante Orden de Servicio N°25 se reconoce que la diferencia existente entre el computo original y la medición establecida en el Certificado N°1 correspondiente al ítem Excavaciones para conducto general, se debe a un computo original equivocado. Que dicho error en el cómputo altera la ecuación económica-financiera de la contratista, perjudicando el normal desarrollo de la ejecución de la obra. Que por los motivos expresados anteriormente se sugiere la aprobación del pago del Certificado N°1 a la firma Admiraal Martín.- Que por medio de Nota de pedido N°13 la contratista solicita la ampliación de plazo de Treinta y dos (32) días debido a improductividades, lluvias y sus consecuencias.- Que por medio de Orden de Servicio N°26 la Inspección ante los inconvenientes técnicos operativos en la obra solicita la paralización de la obra. Que la contratista atento a lo informado acepta la paralización de obra hasta tanto resolver la problemática planteada renunciando a lucro cesante o gastos improductivos producto de esa espera.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la medición y pago correspondiente al Certificado 1 perteneciente a la obra:“Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de Desagüe Pluvial en A Roca”, a la firma Admiraal Martín, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticinco con 51/100 centavos.- (\$ 556.325,51).

ARTICULO 2do:Ampliése el Plazo de Obra en Treinta y dos (32) días corridos, de acuerdo a los motivos expresados en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 3ro:Apruebesé la paralización de las tareas a partir del Quince (15) de Marzo de 2018, por el termino de Setenta (70) días pudiendo el mismo prorrogarse debido a la resolución de las causales.-

ARTICULO 4to:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1525

27-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1607/2018, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN JORGE, con destino a la compra de mobiliario para el salón de las institución donde se vienen llevando a cabo actividades culturales y sociales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN JORGE, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones

culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1526

27-04-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que ADARO NATALIA LUJAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 16 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en Apoyo Escolar a ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo N° 3389 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1527

27-04-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y;
CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MANSILLA MARIA CARLA D.N.I. 25294583 Legajo N° 7706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1528

27-04-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-5206-2012 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado

Dominio ENY751 de titularidad y afectado al servicio del Ministerio Público Departamental, suscripta por el Sr. Secretario General del Ministerio Público Fiscal D.J.J., Javier M. Tomino -fs.15-; La copia de constancia de seguro obligatorio y de cédula de identificación del automotor del rodado de mención de fs.16/16 vta., y; CONSIDERANDO: Que Ord. N° 7305/2017, prevé en su art. 17° que «Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación.»; Que la solicitud de exención de fs.15 señala un rodado titularidad dominial y afectado al Poder Judicial Ministerio Público Fiscal -Peugeot Parner dominio ENY751, quedando comprendido en las previsiones normativas de excepción que tutela los rodados titularidad dominial de organismos públicos, en el particular organismo prestatario del servicio de justicia de la provincia de Buenos Aires; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.15 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado dominio: ENY751, mientras se encuentre afectado al servicio del Poder Judicial Ministerio Público Fiscal y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1529

27-04-2018

VISTO: Lo solicitado a fojas 26 del expediente municipal Nro. 4059-4141/2017 por la Delegación Junín de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la exención del pago de la Tasa Municipal por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al inmueble ubicado en calle Mayor López Nro. 8, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado oportunamente a fojas 22 y 23 de dichas actuaciones por los señores Secretario de Legal y Técnica y Hacienda y Finanzas, respectivamente, y Que la Ley Nro. 13.154 en su artículo 44to. establece tal liberalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, del pago de la Tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública correspondiente a las instalaciones ubicadas en calle Mayor López Nro. 8, de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. L- Manzana 43- Parcela 1B- UF 2- Partida 50028-0/00, atento lo dispuesto por el artículo 44to. de la Ley 13.154, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1530

27-04-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-315/2009, mediante el cual el ex Combatiente en Islas Malvinas Carlos Alberto LUJAN tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble Partida 18328, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica a fojas 39 de las actuaciones antes citadas, y conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble habitado por el ex combatiente en Islas Malvinas Dn. Carlos Alberto LUJAN, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Manzana 23- Parcela 1- Partida 18328, de esta ciudad, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1531

27-04-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2009/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los festejos programados con motivo del centenario del Club Origone, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: La relevancia y el rol que reviste la citada institución deportiva, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los festejos programados con motivo del centenario del Club Origone, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido e iluminación, y cachet, traslados y alojamiento de artistas que participarán el día 5 de mayo próximo en la cena aniversario que coronará los festejos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de dicho evento.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1532
27-04-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1910/2018, por la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOP. HOGAR ESCUELA SAN MIGUEL, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOP. HOGAR ESCUELA SAN MIGUEL, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: WESTTREPP CURÁ, MARIA INOCENCIA; VICEPRESIDENTE: DEL ROSSO, MARÍA M.; SECRETARIA: GREEN, BEATRIZ P.; PROSECRETARIA: GERBAIX, NORMA; TESORERO: TROLIO, STELLA MARIS; PROTESORERO: VALERIA, ARRUA; VOCALES TITULARES: MOLINA, MARIA CECILIA; MENDOZA, NANCY; NIGRO, MARIA CECILIA; RATTO, GUIDO; MORINI, SUSANA; VOCALES SUPLENTE: MATTEUCCI, MONICA ELENA; BÍSCARO, MAGDALENA; ALICE, JOSE GASTON; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: RIAÑO, DIEGO; GASTALDI, GABRIELA; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: TILBE, CLAUDIA E.; OLIVA, ANALIA VERONICA.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1533
27-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1958/2018, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código

5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1534
27-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1960/2018, por Dña. ALOMAR, MARIA EUGENIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALOMAR, MARIA EUGENIA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1535
27-04-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7346, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-95/2018, y

CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de abril de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7346, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1536
27-04-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-1739/18, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la Asociación Civil -CENTRO TRADICIONALISTA VIRGEN DEL PILAR-, de la localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.19 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/18, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, a la Asociación Civil -CENTRO TRADICIONALISTA VIRGEN DEL PILAR-, de la localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, B. ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno. ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1537 27-04-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1739/18, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil -CENTRO TRADICIONALISTA VIRGEN DLE PILAR-, de la localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de Asociación Civil -CENTRO TRADICIONALISTA VIRGEN DLE PILAR-, de la ciudad de Agustín Roca, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Plaza, Hector Daniel; VICEPRESIDENTE: Urquiza, Gabriel Antonio; SECRETARIO: Rojas, Carlos Angel; TESORERO: Neuman, Marcelo Javier; VOCALES TITULARES: Morán, Alberto Osmar; Mufrarotto, MArtín Pablo; Plaza, Carlos Alberto; VOCAL SUPLENTE: Plaza, Andrés Osmar; REVISORES DE CUENTAS TITULARES:Garbero, Gabriel Aldo; Ariati, Nicolás Javier; Fernandez, Patricio Daniel; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Camalis, Germán.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese,

transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1538 27-04-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1959/2018, por el CLUB JUNIN, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1539 27-04-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7345, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-94/2018, y

CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de abril de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7345, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1540 27-04-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente PERRONE GUSTAVO DAVID, con desempeño en Administración y Conducción Modernización perteneciente a la SECRETARIA DE MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 26 de Abril de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado PERRONE GUSTAVO DAVID D.N.I. 26113599 Legajo N° 7808 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1541

27-04-2018

VISTO: La nota elevada por el Sr., OCA M ARTIN MANUEL solicitando una medida disciplinaria referida al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL por ausencias sin justificar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 84 inc. 8 . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 08 de mayo de 2018, 3 días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1542

27-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 95 del expediente del registro municipal Nro 4059-1817/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CEIJA, NORBERTO HUGO (D.N.I. 4968605), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 100 y 104 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CEIJA, NORBERTO HUGO (D.N.I. 4968605), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio EWF456 (Partida Nro 31911-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del

presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1543

27-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-534/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CEIJA, MARCELO ALEJANDRO (D.N.I. 22457298), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CEIJA, MARCELO ALEJANDRO (D.N.I. 22457298), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 5P Dominio EWF206 (Partida Nro 31904-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1544

27-04-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 113 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5620/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores en favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 129 y 133 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos, de esta Municipalidad, respectivamente, y Lo dispuesto en el artículo 75to. de la Ley Provincial 11769, el Intendente Municipal en su o de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, del pago de la 1ra. cuota año 2018 del Impuesto a los Automotores correspondiente a sus vehículos Dominios TXV 340 -Partida 15424- y DYG 289 -Partida 28120-, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1545
27-04-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7305, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2017, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 169 del 12-01-2018, y que tramitara por el expediente del registro municipal Nro. 4059-6153/2017, y CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 7305 deroga la anterior N° 5757 y sus modificatorias, Nros. 5800/10, 6324/13, como los Artículos 1°, 2°, 3° y 7° de la Ordenanza N° 6186/12, quedando sin efecto el sistema y modalidad dispuestos en estas normativas, estableciendo a partir de su vigencia un nuevo régimen de estacionamiento medido en función de tiempo en espacios públicos urbanos municipales, Que, producto de esta nueva ley municipal, el régimen del estacionamiento pasa a encuadrarse dentro de la legislación nacional, provincial y municipal en materia de tránsito (Ley Nacional N° 24.449, Ley Provincial N° 13.927, Decreto Reglamentario N° 532/09 y Ordenanza N° 6029/11 – Reglamento Normativo de Tránsito para el Partido de Junín-), a lo que debe adunarse la reciente sanción de la Ley N° 15.002 – modificatoria de la Ley N° 13.927-. Que, en este contexto, el uso de los espacios públicos urbanos afectados al estacionamiento medido se encauzan en el ejercicio del poder de policía municipal dentro de las políticas públicas de gestión de movilidad, en el propósito y finalidad del adecuado y correcto ordenamiento, control y seguridad en la circulación vehicular y peatonal, permitiendo, al mismo tiempo, que la vía pública, en aquellos zonas neurálgicas, tenga un uso razonable, equitativo y accesible para todos las personas y vehículos con que se desplazan, Que, en consecuencia, el incumplimiento a la Ordenanza N° 7305 constituye una infracción de tránsito, reinstaurando la sanción de multa y la accesoria de remoción, acarreo y estadía del vehículo; dejando de lado el recargo y el marcado carácter fiscal de la normativa anterior, Que, en este sentido, el nuevo régimen implica un rediseño de las políticas y funciones llevadas adelante por el Municipio sobre esta cuestión, asumiendo, desde la perspectiva del tránsito el diseño, planificación, operatividad y control del sistema. Que, esta tarea, conlleva la necesaria intervención interjurisdiccional e interadministrativa de diversas Secretarías y áreas del Municipio, ello atendiendo al ámbito técnico de sus competencias, que conforme las facultades que se delimitan y reglan en el presente acto administrativo resultan autoridad de aplicación de la citada ley comunal, a efectos de concernir en su eficiencia, eficacia y sustentabilidad en el tiempo, Que, no escapa al texto de la ley municipal la concesión del estacionamiento medido, circunstancia que no debe trascender el espíritu, finalidad y propósito que inspiró y plasmó dicha normativa; por el contrario, dentro de las previsiones y recaudos de los pliegos licitatorios, viene a encuadrar en sus justos términos la tarea que la empresa adjudicataria debe llevar adelante, a fin de evitar superposiciones, improcedencia de actos, incompatibilidades, invalidez o nulidades de actuaciones o procedimientos. Que, en efecto, la

concesión implica, por un lado, la descentralización del cobro del derecho tributario municipal por el uso del espacio público urbano para estacionar en aquellas zonas medidas en función de tiempo, a través de operadores vinculados laboralmente a la firma en la vía pública, abonos, sistema de créditos mediante dispositivos electrónicos o puntos de ventas fijos; asimismo, la autorización para el cobro, sólo en puntos de ventas fijos, de los pagos por el reconocimiento voluntario de las infracciones de tránsito por parte de los usuarios; por otro, el deber de colaborar con el Municipio, atento su condición de agente de información, en el control del cumplimiento de la normativa, detectando las eventuales infracciones y poniéndolas, en tiempo real y por dispositivos adecuados, en conocimiento de los agentes municipales asignados a la constatación. Que, va de suyo, que la mutación y traspaso al nuevo régimen, conlleva un necesario periodo de transición a fin de la implementación, instrumentación y adaptación de dispositivos, tecnología y recursos humanos municipales aplicados a su operatividad; paralelamente, deviene oportuno y conveniente tanto para el encuadramiento de la empresa concesionaria como para la coordinación y sincronización entre esta y el Municipio respecto de las tareas de colaboración, transferencia de datos, compatibilización de sistemas, dispositivos y demás cuestiones vinculadas a la operatividad. Que, en este sendero, dentro del interregno indicado, no debe obviarse la coexistencia entre el anterior sistema y el de la nueva normativa, por lo que, a fin de evitar vacíos o lagunas en la continuidad del estacionamiento medido, deben considerarse y reputarse válidas aquellas actuaciones llevadas adelante bajo la normativa anterior, en particular, las que comprenden e involucran recursos que forman parte del erario público municipal, Que, en este contexto, la instrumentación y operatividad del nuevo régimen, debe contar con los recaudos y precisiones indispensables, que le den especificidad y transparencia en su aplicación; asimismo, conlleven a la consolidación y sustentabilidad en el tiempo respecto del objeto y fines previstos con su sanción, Que, en consecuencia, deviene esencial, oportuno y conveniente determinar aspectos, alcances y cuestiones tanto formales, operativas, técnicas, jurisdiccionales, entre otras, que resultan esenciales para la claridad y ejecutoriedad, tanto de la Ordenanza en su integridad como de algunas de sus normas en particular, Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario reglamentar la citada ordenanza municipal, Que, el presente acto, se dicta en ejercicio de lo establecido en el Artículo 108° inciso 3° del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Aprobar la reglamentación de la Ordenanza N° 7305 – Régimen de Estacionamiento Medido en Función de Tiempo en Espacios Públicos Urbanos Municipales -, la que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Facultar a la Secretaría de Gobierno, en cuando autoridad de aplicación, a impartir y dictar, en el ámbito de su competencia, las resoluciones administrativas de naturaleza dispositivas o aclaratorias que establezcan los supuestos y condiciones en materia administrativa

como en la instrumentación, instrucción y aplicación del régimen sancionatorio de los Artículos de la Ordenanza 7305.- Asimismo, de resultar necesario, puede colaborar con personal de la Dirección General de Inspección a su cargo, en las funciones y tareas dispuestas en el Artículo 4º del presente Decreto, a cuyo efecto, estarán investidos de las mismas facultades allí establecidas.

ARTÍCULO 3ro: Facultar a la Secretaría de Hacienda, en cuanto autoridad de aplicación, a impartir y dictar, en el ámbito de su competencia, las resoluciones administrativas de naturaleza dispositivas o aclaratorias que refieran a la percepción, cobro, depósito, rendición, facturación, documentación e información, tanto a agentes municipales como a la empresa concesionaria del estacionamiento medido, respecto de los derechos tributarios municipales, pagos voluntarios y multas. Le corresponde determinar todas las exenciones y bonificaciones a los derechos tributarios municipales e informar de todo ello al supervisor municipal y empresa concesionaria. Asimismo, debe precisar en números enteros el valor del pago voluntario, sus modificaciones e informarlos al supervisor municipal y empresa concesionaria.

ARTÍCULO 4to: Facultar a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, en cuanto área de aplicación de la Secretaría Jerárquica de la que depende, para que en ámbito de su competencia disponga protocolos, procedimientos y/o mecanismos de actuación en la vía pública, a fin de hacer efectivo los controles, constatar y efectivizar las infracciones comprobadas y proceder a la remoción, acarreo y estadía de vehículos en predios municipales que se encuentren en infracción al régimen de la Ordenanza N° 7305; para esto último, puede utilizar vehículos con grúa o todo otro medio mecánico que resulte apto para estos fines. A estos efectos, le corresponde disponer, capacitar y poner en servicio a los agentes municipales asignados e investidos en calidad de inspectores para ejercicio del control, verificación, constatación y confección de actas por infracciones de tránsito en la vía pública de aquellos vehículos mal estacionados ante el incumplimiento a la Ordenanza N° 7305.- Los agentes municipales asignados en virtud del Artículo 2º de este Decreto, detentan en el ejercicio de la función dispuesta en este Artículo de las mismas facultades establecidas en el párrafo precedente. La Agencia Municipal de Seguridad Vial, está facultada a dictar las resoluciones administrativas, dispositivas o aclaratorias, que correspondan en virtud de las facultades y competencias asignadas en éste Artículo. Todo personal municipal asignado a las tareas de control, verificación, constatación y confección de actas por infracciones a la citada Ordenanza, debe estar debidamente identificado, con chaleco, logo municipal y carnet o tarjeta expedida por la Agencia.

ARTÍCULO 5to: Conforme al Artículo 36to. de la Ordenanza N° 7305, designar como autoridad municipal de aplicación a la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de Junín, a efectos de que: establezca, determine y precise el o los sistema o dispositivos y toda otra cuestión informática y tecnológica aplicable a la detección de infracciones; centralice la recepción de actas de infracción; constate y determine la titularidad registral del dominio de los vehículos infraccionados; compulse las actas de infracción con los pagos de reconocimiento voluntarios

efectuados; remita las actas no canceladas dentro del plazo de reconocimiento voluntario de la infracción al Juzgado de Faltas interviniente; determine la conectividad e intercambio de información entre agentes municipales asignados al control, su base de supervisión y/o entre estos y los operadores de calle de la empresa concesionaria del estacionamiento medido o central operativa de esta última; recepcione, suministre, exporte y constituya la base de datos del régimen de la citada Ordenanza; planifique la instrumentación del mismo; sectorice las zonas afectadas al estacionamiento medido y/u organice, ordene y distribuya los agentes municipales de control; sugiera esto último para operadores de calle de la empresa concesionaria; precise los lugares reservados a la carga y descarga de mercaderías y demás reservas temporales para casos de estacionamiento; releve y aconseje sobre puntos de ventas fijos de los derechos tributarios; elabore estadísticas; disponga todo lo relativo a la comunicación, información y concientización pública de los alcances del régimen de la citada Ordenanza, la señalética y cartelería alusiva en la vía pública e identificación de puntos de ventas fijos; supervise y efectúe el seguimiento de la aplicación, evolución y necesidades en la instrumentación y funcionamiento operativo y práctico del régimen de la Ordenanza. A los efectos indicados, está facultada para que, en el ámbito de su competencia, pueda dictar las resoluciones administrativas, dispositivas o aclaratorias, que resulten conducente a sus facultades y aplicación de esta ley comunal.

ARTÍCULO 6to: Crear dentro de la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de Junín, la Oficina de Supervisión del Régimen de Estacionamiento Medido en Función de Tiempo en Espacios Públicos Urbanos Municipales, que tiene por función: organizar, distribuir y coordinar la tarea de los agentes municipales afectados al control del estacionamiento medido; coordinar tareas y ejecutoriedad de remoción y acarreo a vehículos infraccionados con la Agencia Municipal de Seguridad Vial; coordinar la tarea en la vía pública de los agentes municipales a su cargo con los operadores de cobro y/o información de la empresa concesionaria; recepcionar e informar a los agentes municipales de vehículos y usuarios exentos de pago de los derechos municipales; recepcionar las actas labradas; determinar la titularidad del dominio de los vehículos infraccionados; cotejar, asentar, registrar e informar a la Secretaria de Hacienda de las actas que hubieren efectuado el pago voluntario; remitir las actas no canceladas por pago voluntario, junto con la titularidad del dominio del vehículo, al Juzgado de Faltas; relevar, encuestar y detectar la cobertura de puntos de venta fijos de derechos municipales; recibir y evacuar reclamos y consultas; controlar la existencia, preservación y buen estado de la señalética y cartelería referida al estacionamiento medido; mantener actualizado los datos contenidos en la mismas; todas aquellas otras tareas que en función del servicio, y en el marco de su competencia, le encomiende el Secretario de Modernización.

ARTÍCULO 7mo: Establecer la interjurisdiccionalidad administrativa de la Ordenanza N° 7305, en cuyo marco la intervención de distintas Secretarías y sus áreas dependientes, en calidad de autoridad de aplicación, debe darse en un marco coordinado, colaborativo e interrelacionado. A estos efectos,

se instruye y faculta a los Sres. Secretarios a que asignen personal municipal necesario y bajo su cargo para desempeñar aquellas tareas propias a la aplicabilidad, ejecutoriedad y operatividad de citada ley municipal, en el ámbito y espacio comunal que corresponda a la función encomendada.

ARTÍCULO 8vo: Toda vez que resulte conveniente llevar adelante un análisis, estudio o examen de varias cuestiones o intereses municipales sobre la ejecutoriedad y aplicabilidad de la Ordenanza N° 7305, se autoriza a las Carteras municipales que resultan autoridad de aplicación a convocarse a conferencias y servicios a fin de obtener acuerdos, definiciones y resoluciones interjurisdiccionales o interadministrativos. En este caso, las resoluciones acordadas en la conferencia, entre todas las Secretarías o dependencias intervinientes, sustituirán los actos que ellas debieran haber emitido. El trámite para estas últimas, será de adhesión a la aclaración y/o disposición inicial. Asimismo, quedan facultadas para convocar, en carácter de colaboración y/o consulta, a otras áreas, dependencias o departamentos municipales.

ARTÍCULO 9no: Sin perjuicio de todas las obligaciones asumidas en el pliego de bases y condiciones de la licitación en que resultó adjudicataria, en lo que respecta a la Ordenanza N° 7305, la empresa concesionaria del servicio de estacionamiento medido, debe: a) Proceder al cobro del derecho municipal por el uso del espacio público urbano municipal en las zonas afectadas al estacionamiento medido en función de tiempo, a través de: operadores de calles que se encuentren en relación de dependencia con la misma, en cantidad y número determinado en pliego de bases y condiciones; puntos de ventas fijos, sea ubicados en estas zonas o fuera de la misma; abonos y sistema de créditos a través de dispositivos electrónicos; b) Sólo a través de los puntos de ventas fijos, queda autorizada al cobro del pago por reconocimiento voluntario de las infracciones a la Ordenanza N° 7305; c) Detectar, por los medios que considere convenientes, efectivos y fidedignos, los vehículos mal estacionados por infracción a la citada Ordenanza municipal; d) Informar, en tiempo real e inmediata, por los medios o dispositivos que coordine con la Secretaría de Modernización, las situaciones detectadas del inciso b) a los agentes municipales dispuestos en las zonas afectadas al estacionamiento medido; e) Suministrar toda información y datos que sean requeridos por las Secretarías Municipales, en condición de autoridad de aplicación de la Ordenanza; y f) Acatar y cumplir en todo momento con lo disponga la Secretarías de Hacienda y/o cualquier otra que actúe como autoridad municipal de aplicación, respecto del modo, plazo, forma y lugar en que las sumas que perciba por la concesión del cobro de los derechos tributarios municipales y la autorización de cobro del pago voluntario deban ser recolectadas, entregadas, ingresadas, rendidas o depositadas en el Tesoro o cuentas bancarias municipales; y f) En caso que la Secretaría de Hacienda o aquella otra que actúe como autoridad de aplicación, autorice a la empresa concesionaria ha depositar en las cuentas municipales los valores recaudados por cada venta de los derechos tributarios y por la autorización de cobro del pago voluntario, debe hacerlo en forma directa, total e integralmente, sin ningún tipo de deducción, retención ni obstáculo, dentro del

plazo, cuenta bancaria y forma que al efecto se le indique. Con posterioridad, la Municipalidad, a través de la Secretaría de Hacienda, es quien debe acreditar a favor de la misma la suma que le corresponda en concepto del servicio que brinda, conforme porcentaje, plazo y forma dispuesto en el pliego de licitación.

ARTÍCULO 10mo: Establecer y determinar una instancia y período de transición que, como consecuencia del traspaso del régimen instituido por la Ordenanza N° 5757 y sus modificatorias al nuevo régimen de la Ordenanza 7305, demande la adecuación, adaptación, información, concientización pública e implementación de medios y recursos para la ejecutoriedad administrativa y operativa de esta última ley municipal. En dicha instancia, se deben instruir las acciones de coordinación, cooperación, sincronización, instrumentación tecnológica y exportación de datos que resulten necesarios entre las Secretarías de Modernización y Secretaría de Hacienda y la empresa concesionaria del estacionamiento medido; asimismo, esta última, debe adecuar el servicio concesionado a los objetivo, parámetro y marco de la Ordenanza N° 7305. El período de transición dispuesto en el presente Artículo, comprende desde la vigencia de la Ordenanza N° 7305 hasta que la autoridad de aplicación determine que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en los párrafos precedentes. Dentro del período de transición, coexistencia y mutación definitiva al nuevo régimen, se reputan válidos los procedimientos y/o actuaciones municipales referidas al estacionamiento medido que, respecto al ordenamiento del tránsito, derechos y accesorios o exenciones tributarias, se hubiesen efectuado, autorizado y/o admitido en el marco de la Ordenanza N° 5757.-

ARTÍCULO 11ro: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del presente Decreto y dentro del período fijado en el mismo, atento constituir recursos del erario público municipal de origen tributario, quedan convalidados los derechos y accesorios fiscales generados y percibidos por la firma concesionaria en aplicación del régimen de la Ordenanza N° 5757.- Asimismo, la empresa concesionaria queda autorizada a percibir los accesorios fiscales que han sido generados por la misma en el concepto precedentemente indicado, dentro del citado período y que se encuentren pendientes de cancelación por los usuarios.

ARTÍCULO 12do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- ANEXO I

ARTÍCULO 1ro: Sin reglamentar.
ARTÍCULO 2do: Sin reglamentar.
ARTÍCULO 3ro: Se encuadra y complementa en lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del Artículo 3° de la Ley N° 15.002 – Sancionada el 14-12-2017, Promulgada el 10-01-2018; Boletín Oficial el 16-01-2018 -, modificatoria del Artículo 28° de la Ley N° 13.927.
ARTÍCULO 4to: Sin reglamentar.
ARTÍCULO 5to: Sin reglamentar.
ARTÍCULO 6to: Sin reglamentar.
ARTÍCULO 7mo: Sin reglamentar.
ARTÍCULO 8vo: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9no: A los efectos de la Ordenanza, son hábiles los días y horas establecidos en el Artículo 9° de la misma. No obstante, no rige el estacionamiento medido en función tiempo ni se aplica el cobro del derecho tributario municipal, cuando estas horas y días recaigan en: a) Feriados

nacionales, sean los mismos inamovibles o trasladables, decretados cada año por el Gobierno Nacional; b) Días no laborables con fines turísticos, decretados cada año por el Gobierno Nacional; c) Jueves y sábados de Semana Santa (*); y d) Feriado local del 27 de diciembre “Día de la Fundación de Junín”, de cada año. (*) El viernes santo queda incluida, atento considerarse feriado nacional.

ARTÍCULO 10mo: Las cuestiones de movilidad estipuladas en el Artículo 10mo. que la autoridad de aplicación considere llevar adelante, deben ser resueltas previa valoración y dictamen de la Dirección de Movilidad Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad. Asimismo, toda actuación que esta última realice en zonas de espacios públicos urbanos municipales afectados al estacionamiento medido, debe resolverse con intervención de la Secretaría de Modernización del Municipio. Las empresas que ejecuten obras dentro de las zonas afectadas al estacionamiento medido y todas aquellas empresas prestatarias de obras y servicios públicos que realicen tareas de carga y/o descarga de materiales o trabajos vinculados con la prestación de servicios, deben solicitar la respectiva autorización para disponer libremente de los espacios públicos urbanos municipales que resulten necesarios. En estos casos, la solicitud debe efectuarse y resolverse por la Secretaría de Modernización. a) Sin reglamentar; b) Sin reglamentar; c) Sin reglamentar; d) Sin reglamentar; e) Sin reglamentar; f) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 11ro: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12do: Los valores de los derechos tributarios municipales por la autorización del permiso de uso de los espacios públicos urbanos para estacionamiento, se determinan en la Ordenanza Impositiva vigente aplicable a cada período fiscal en función y relación estricta a las zonas afectadas y delimitadas en el Artículo 8º de la Ordenanza N° 7305.- A estos efectos, constituye infracción de tránsito el abono un derecho tributario de menor importe cuando el vehículo se encuentre estacionado en la Zona que requiere un tributo municipal de mayor valor para acceder al estacionamiento. Se toma como válido, sin lugar a reclamo, el abono del derecho tributario de mayor valor para estacionar en la Zona que así lo requiere, si el vehículo es o se encuentra estacionado en otra Zona cuyo derecho tributario es de menor importe. El cobro de derecho tributario municipal se aplica a los vehículos que se encuentren aparcados en la vía pública en lugares reservados al estacionamiento, sea que este último haya sido otorgado por el Municipio o que corresponda en virtud de normativa municipal o provincial o nacional. Sólo se exceptúan de pago del derecho municipal aquellos vehículos estacionados en lugares reservados que se encuentren comprendidos dentro de los casos de eximición previstos en la Ordenanza N° 7305, en conformidad con lo dispuesto en el presente Anexo I. La reserva de estacionamiento debe efectuarse de acuerdo a lo establece la Ordenanza N° 6295.-

ARTÍCULO 13ro: Los derechos tributarios municipales, pagos voluntarios y multas por infracciones constituyen recursos municipales. Los valores recaudados producto de la concesión del cobro de los derechos tributarios municipales y la autorización de cobro del pago voluntario por reconocimiento a infracciones son propiedad del Estado municipal, corresponden al erario público

y se encuentran siempre a disponibilidad del Municipio. La Municipalidad puede disponer en cualquier momento de los recursos municipales recaudados, producto de la concesión y/o autorización de cobro a empresas o terceros; a tales efectos, puede utilizar distintos medios o modalidades para que estos sean recolectados, entregados y/o depositados en las cuentas municipales. La Secretaría de Hacienda y/o aquella otra que conforme el presente Decreto actúen como autoridad municipal de aplicación, son quienes disponen el modo, plazo, forma y lugar en que los valores percibidos y recaudados por los derechos tributarios municipales y pagos voluntarios sean recolectados, entregados, ingresadas o depositadas en el Tesoro o cuentas municipales. La empresa concesionaria del cobro del estacionamiento medido no puede obstaculizar lo dispuesto en los párrafos precedentes ni proceder, sin previa autorización municipal, ha recolectar de sus distintos medios de venta los valores percibidos por los derechos tributarios municipales y cobro de pagos voluntarios. ni ingresarlos a sus cuentas particulares o municipales y/o retenerlos. En caso de mediar autorización previa, la empresa concesionaria del estacionamiento medido debe ingresar todas las sumas que por este concepto recaude, conforme los distintos medios y dispositivos que utilicen para la percepción de los mismos, directa, total e integralmente, sin ningún tipo de retención, deducción ni obstáculo, a las cuentas bancarias municipales, dentro del plazo y forma que fije el pliego de bases y condiciones de la licitación o determine la Secretaría de Hacienda. A estos efectos, la Municipalidad tiene acceso directo a toda información y base de datos de la empresa concesionaria respecto de los ingresos provenientes por la venta de derechos tributarios o cobro del pago voluntario, cualesquiera sean los medios o dispositivos que utilice al efecto. Asimismo, el Municipio, a través de la Secretaría de Hacienda y/o Secretaría de Modernización está facultada a llevar adelante efectivos controles sobre los ingresos percibidos en concepto de recursos municipales, cuyo cobro se encuentra concesionado y/o autorizado.

ARTÍCULO 14to: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 15to: Todas las personas humanas o jurídicas se encuentran obligadas al pago de los derechos tributarios municipales que disponga el Municipio para el permiso de uso y acceso al estacionamiento en los espacios públicos urbanos municipales en que se encuentra medido en función de tiempo. Las únicas exenciones de pago son las expresamente previstas en la Ordenanza 7305, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y procedimientos que para cada caso disponen los Artículos 16º, 17º, 18º y 19º del presente Anexo I de éste Decreto reglamentario. Bajo ninguna circunstancia se admiten ni pueden hacerse valer como excepción de pago obleas de libre estacionamiento o similares, cualquiera sea el organismo u jurisdicción que la emita.

ARTÍCULO 16to: Los frentistas de la Zona 2 deben presentar la solicitud de eximición ante la Mesa de Entradas y Archivos de la Municipalidad, acompañada de la siguiente documentación: 1) Personas Humanas: a) Acreditar identidad mediante D.N.I.; L.C., L.E., y/o pasaporte; b) Constancia de domicilio, ubicado en la zona 2; c) Situación respecto del Inmueble: c.1.- Si es titular: Fotocopia de escritura pública de inmueble; en caso de no poseerla, fotocopia de, al menos, dos (2) últimos recibos de servicios pagos respecto del

inmueble; o c.2.- Si es inquilino: Fotocopia del contrato de locación; en caso de no tenerlo, fotocopia de, al menos, dos (2) últimos servicios pagos respecto del inmueble. d) Fotocopia de recibo pago de la Tasas de Conservación de la Vía Pública o Servicios Sanitario correspondiente a la partida del inmueble; y e) Identificación del Dominio de Automotor y título que acredite la titularidad a nombre de la persona que lo solicita o instrumento privado de fecha cierta y firma fehaciente que acredita la adquisición y legítima posesión a favor de este último. 2) Personas Jurídicas: a) Los requisitos de los puntos b), c), d) y e) del inciso 1) de este Artículo; b) Estatuto o Contrato Social, sus modificaciones y Acta de Designación de autoridades vigente a fin de acreditar la existencia de la misma; b) Certificado de vigencia de personería jurídica expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; d) D.N.I., L.C., L.E., y/o pasaporte de la persona designada representante y, si correspondiera: poder general, o especial, otorgado ante escribano público. Las solicitudes tramitan en expedientes del registro municipal y son resueltas por la Secretaría de Hacienda. A estos efectos, puede confeccionar formularios de solicitud, con carácter de declaración jurada, para estar disponibles por Mesa de Entradas y Archivos o en la página web oficial de la Municipalidad, a fin completar y anexar la documentación requerida Los dominios de vehículos exentos y las personas humanas o jurídicas a quienes correspondan, debe informarlos la Secretaria de Hacienda al supervisor municipal y empresa concesionaria del estacionamiento medido. Las eximiciones tienen vigencia por un periodo fiscal y caducan de pleno derecho al finalizar el mismo. Deben ser renovadas anualmente por los interesados. Asimismo, es obligación de cada contribuyente informar los cambios de domicilio y las altas y bajas de los vehículos que les pertenezcan. Estas condiciones, deben constar en el formulario de declaración jurada y al momento de otorgar la eximición.

ARTÍCULO 17mo: Los vehículos oficiales exceptuados del pago del derecho deben estar debidamente identificados como tales, mediante ploteo, chapa patente o constancia expedida por organismo público que exhibida acredite esta condición. En caso de duda, los agentes municipales deben consultar con el supervisor, quien le informará al respecto. Quedan comprendidos en la excepción de pago los vehículos destinados al transporte escolar de alumnos, identificados exteriormente como tal, que deban estacionar en las zonas afectadas al estacionamiento medido en función de tiempo, mientras se encuentren cumpliendo con el servicio educativo para que se los contrata. En el marco de la salud pública, quedan exentos de pago del derecho tributario municipal las ambulancias correspondientes a: empresas de servicios de emergencias médicas en la vía pública; instituciones asistenciales sin fines de lucro oficialmente reconocidas, mutuales u obras sociales afectadas a la rehabilitación de personas, siempre que en exclusivo cumplimiento del servicio que prestan en la ciudad deban estacionar temporalmente frente a domicilios sitios en cualquiera de las arterias comprendidas en las zonas del Artículo 8° de la Ordenanza N° 7305.-
ARTÍCULO 18vo: La excepción al pago del derecho comprende a todas las arterias comprendidas dentro de las zonas de la ciudad afectadas con estacionamiento medido en función

de tiempo y se extiende a los vehículos automotores pertenecientes a los medios de comunicación tanto radial, televisiva, prensa gráfica y digital, identificados para tal fin y en cumplimiento de actividades de labor periodística, que cumplan con las condiciones y/o procedimientos establecidos en la presente Ordenanza. Toda solicitud tendiente a obtener el permiso de excepción de pago del derecho debe ser efectuada por los medios de comunicación mediante una presentación ante la Mesa de Entradas y Archivos de la Municipalidad, a cuyo efecto debe acompañarse la siguiente documentación: 1) Título de Identificación del vehículo que permitan la individualización; y 2) Datos que acrediten al medio periodístico que resulta propietario o legítimo poseedor del móvil; 3) En los casos en que el vehículo no sea propiedad del medio para el que presta servicios, acreditar tal circunstancia de manera fehaciente mediante instrumento privado de fecha cierta, donde se explicita legítima posesión del rodado y la relación entre el medio periodístico y el titular del vehículo. La solicitud tramita por expediente del registro municipal y la Secretaría de Hacienda es la que resuelve sobre la eximición. A estos efectos, como autoridad de aplicación, puede confeccionar formularios de solicitud, con carácter de declaración jurada, para estar disponibles por Mesa de Entradas y Archivos o en la página web oficial de la Municipalidad, a fin completar el peticionante y anexar la documentación requerida. Los vehículos exentos y al medio al que pertenecen, deben ser informados por la Secretaría de Hacienda al supervisor municipal y empresa concesionaria del estacionamiento medido. El otorgamiento del permiso de excepción de pago al estacionamiento medido no habilita al beneficiario a estacionar en sectores reservados, prohibidos ni en contravención a las normas de tránsito vigentes. Las eximiciones tienen vigencia por un periodo fiscal y caducan de pleno derecho al finalizar el mismo. Deben ser renovadas anualmente por los medios de comunicación. Asimismo, es obligación de cada medio comunicar a la Secretaría de Hacienda, al inicio o en el transcurso del año fiscal, las altas y bajas que se produzcan en vehículos afectados a la actividad. Estas condiciones, junto a lo dispuesto en el párrafo anterior, deben constar en el formulario de declaración jurada y se les harán saber al momento de otorgar la eximición.
ARTÍCULO 19no: Están exentos del pago del derecho municipal, los vehículos que exhiban sobre el parabrisas delantero o luneta trasera el Símbolo Internacional de Acceso vigente, siempre y cuando en el momento de estacionar esté conducido o sea transportada la persona con discapacidad, sin excepción. La sola exhibición del certificado de discapacidad, en el vehículo o personalmente, no da derecho a la eximición de pago del derecho municipal. La excepción de pago al estacionamiento medido no habilita al beneficiario a estacionar en sectores reservados, temporales o definitivos, prohibidos ni en contravención a las normas de tránsito vigentes. El estacionamiento sin cargo para las personas con discapacidad dentro de la Zona I del Artículo 8° de la Ordenanza 7305-17, conforme se determina en la Ordenanza Impositiva vigente, es en cualquiera de los espacios comprendidos dentro de la misma que están permitidos y habilitados al uso del público en general, durante las dos (2) primeras horas como máximo por día, de tiempo corrido, contados desde el primer momento en que

se detecta el estacionamiento. Estas horas, pueden fraccionarse en razón de una (1) hora por vez, siempre que la autoridad municipal de aplicación lo determine, en función de la instrumentación operativa del sistema de control implementado. Los espacios específicamente demarcados en la vía pública dentro de cualquiera de las Zonas del Artículo 8° para vehículos de personas con discapacidad, son reservados al ascenso y descenso de pasajeros; se encuentra prohibido la permanencia y estacionamiento en los mismos de cualquier tipo de vehículo.

ARTÍCULO 20°.- Las condiciones del estacionamiento medido en función de tiempo en espacios públicos urbanos municipales afectados al mismo, como: días y horas, valor del derecho tributario municipal, tipo y valores de abonos, sanciones por infracción a la Ordenanza N° 7305, costo de multa, acarreo y estadía, monto del pago por reconocimiento voluntario a infracción, ubicación de puntos de ventas fijos y toda otra información útil al usuario, deben publicarse en forma permanente y actualizada en la página web de la Municipalidad de Junín, en espacios cedidos al Municipio en pantallas LEDes y en cartelería y señalética distribuida al efecto en la vía pública, sin perjuicio de la utilización de todo otro medios de difusión que la Secretaria de Modernización estime conveniente. La señalética y cartelería alusiva, puede ser dispuesta y colocada en veredas, puntos de ventas fijos, postes o columnas, tanto en zonas de estacionamiento medido como fuera de las mismas.

ARTÍCULO 21ro: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 22do: Los agentes municipales de control están facultados a disponer de un plazo máximo de quince (15) minutos para que quien estacione en las zonas de los espacios públicos urbanos dispuestos en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 7305 adquieran el derecho correspondiente en los puntos de ventas fijos o a los operadores de calles dispuestos al efecto. Transcurrido dicho lapso, deben proceder a constatar la infracción y labrar el acta respectiva. Asimismo, deben asistir, indicar o brindar información a los usuarios respecto de la ubicación más cercana de puntos de venta o fijos o donde localizar expendedores. Todo vehículo mal estacionado por infracción a la Ordenanza citada, se encuentra en condición de ser removido, acarreado y llevado en estadía a los depósitos municipales designados al efecto transcurridos treinta (30) minutos desde que se constate y labre el acta de infracción indicada en el primer párrafo de este Artículo. Los agentes municipales están facultados a requerir, en caso de resultar necesario, el auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 23ro: El reconocimiento voluntario, pagos de multa y, de haber existido, acarreo y estadía en predio municipal, debe efectuarse dentro de las veinticuatro (24) hábiles, contado a partir de recibida o dejada en el vehículo o en la vía pública, según el caso, el acta de infracción por el agente municipal. Para estos casos, la bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los valores en los conceptos indicados, se aplica sobre el mínimo de la multa (0,10 módulos). A estos efectos, se entiende por módulo lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3180-93 – Régimen General de Multas – La Secretaría de Hacienda, debe informar anualmente al supervisor municipal, empresa concesionaria, tesorería municipal, locales o comercios autorizados al cobro de tributos municipales y usuarios a través de los medios dispuestos en el Artículo 20mo. del

presente Anexo I, los valores que correspondan a pagos por reconocimiento voluntario a infracciones a la Ordenanza N° 7305 (multa, acarreo y estadía); asimismo, debe comunicar las modificaciones que pudieran darse en el transcurso del mismo. Los valores del pago por reconocimiento voluntario de deben ser siempre en números enteros. El pago para el reconocimiento voluntario de la infracción debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) hábiles, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° de este Anexo I. Si fuese inhábil, se traslada al día siguiente que resulte hábil. El pago dentro del término indicado en el párrafo anterior, puede ser efectuado hasta el horario vespertino o nocturno de cierre o cese de actividad de los lugares habilitados u autorizados a su cobro o hasta la hora veinticuatro (24 hs.) del día hábil en que vence el plazo de pago para el reconocimiento voluntario. Las cajas de cobro habilitadas en edificios municipales, los locales o comercios autorizados por el Municipio para cobro de sus tributos y los puntos de ventas fijos, se encuentran facultados a percibir los valores correspondientes al pago por reconocimiento voluntario de la infracción. En cualquiera de estos casos, debe liquidarse y proceder al cobro conforme los valores que resulten de lo indicado en los párrafos tercero y cuarto del presente Artículo. Cualquiera sea la modalidad utilizada para hacer efectivo el pago objeto de este Artículo, es obligación de todos aquellos autorizados a percibirlo indicar, precisar y detallar en los registros, sistema o dispositivos con que operen y en las constancias que expidan a los usuarios, los siguientes datos: a) Hora, día, mes y año en que se efectuó el pago voluntario; b) Número o código del acta que corresponda a la infracción labrada y abonada; y c) En su caso, identificación de la caja municipal o nombre y domicilio del local o comercio que intervino en la liquidación. Toda dato e información que registre y acredite el pago voluntario debe ser suministrada y estar a disposición del Municipio, a través del sistema informático que indique la Secretaria de Modernización, dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) en que fue abonada por el usuario. Dentro de las setenta y dos horas (72 hs.) de labradas las actas y/o registradas en la base informática de datos que disponga el Municipio, el supervisor municipal del estacionamiento medido debe cotejar los datos de estas últimas con los pagos voluntarios acreditados y recibidos en forma digital por todos quienes se encuentran habilitados y/o autorizados a su cobro, a estos efectos, debe asentar en los registros municipales los pagos efectuados en tal concepto. Las actas registradas bajo pago voluntario no se remiten al Juzgado de Faltas interviniente y se precede a su archivo. La Agencia Municipal de Seguridad Vial es autoridad de aplicación por la remoción, acarreo y estadía en lugares municipales asignados al efecto, de vehículos infraccionados por incumplimiento a la Ordenanza N° 7305. En este último caso, el retiro de unidad de los predios municipales, sea ordenada por el Juez de Faltas interviniente o ante reconocimiento por pago voluntario de la infracción, no requiere la cancelación de multas, accesorios o recargos impagos por infracciones o faltas anteriores, provengan del estacionamiento medido y/u otras infracciones de tránsito o normas municipales. A estos efectos, el interesado debe abonar la totalidad de todos los conceptos determinados y liquidados en el acta específica que se le confeccione por infracción a la

Ordenanza precedentemente indicada. En los casos de reconocimiento por pago voluntario de la infracción, para el retiro y entrega de cualquier unidad, el interesado debe presentarse en el lugar de estadía con la siguiente documentación: a) Original y fotocopia del acta de infracción; b) Constancia original y fotocopia de pago de reconocimiento voluntario; c) Documento de identidad y fotocopia del mismo; y d) Título que acredite la titularidad registral del dominio del rodado o justo título que acredite la legítima posesión y tenencia de la unidad y fotocopia de los mismos. El reconocimiento por pago voluntario no genera antecedentes ni reincidencia por infracción de tránsito a la Ordenanza N° 7305.

ARTÍCULO 24to: Sin reglamentar.
ARTÍCULO 25to: La constatación y labrado del acta de infracción de tránsito sólo puede ser efectuada por agentes o personal municipal, quienes estarán identificado como tal. En ningún caso pueden ser realizadas por operadores de la empresa concesionaria del estacionamiento medido. El control del estacionamiento medido debe llevarse a cabo por agentes municipales mediante la utilización de dispositivos conectados en tiempo real con la información que suministre la empresa concesionaria como agente de información. Mediante estos dispositivos, el personal municipal asignado, recibirá de la empresa concesionaria la información con el dominio del vehículo, zona y lugar de la vía pública donde se encuentra estacionado sin haber hecho efectivo el pago del derecho tributario, a efectos del control y constatación de la infracción. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, la empresa concesionaria debe permitir y facilitar al Municipio el sistema para que los agentes municipales asignados puedan ingresar al dispositivo el número de patente del vehículo estacionado, a fin de verificar si el acceso al estacionamiento ha sido oportunamente validado por el usuario y cuenta con crédito disponible que le permita permanecer en el lugar. Caso contrario, los agentes municipales deben proceder a labrar la respectiva acta. A efectos de la constatación y labrado de acta de infracción, se puede utilizar: a) El diseño en formato papel, con número o código de identificación preestablecido y correlativo y campos con espacios para completar en forma ológrafa por el agente municipal, a efectos de individualizar la infracción, y; b) Dispositivos, equipos, instrumentos o sistemas móviles portados y operados por los agentes municipales, con incorporación de tecnología de tiempo real para captación de la infracción, lectura de datos del vehículo, fotografía que individualice a este último y lugar donde se encuentra, secuencia correlativa del número o código de identificación del acta, determinación de la hora, día, mes y año y nombre del controlador municipal que la constató, cuya información no pueda ser alterada manualmente y quede registrada en la base de datos del dispositivo y transmitida “on line” a la base que concentra el supervisor del estacionamiento medido. Las constancias de actas de infracción a la Ordenanza N° 7305 pueden ser entregada a quien se encuentre o presente como responsable del vehículo, dejando aviso en este último o en la vía pública en caso de remoción y acarreo. Las actas que se labren en forma manual en cada jornada, deben ser entregadas por los agentes municipales al supervisor municipal. Las que se labren mediante dispositivos electrónicos e informáticos,

quedan registradas automáticamente “on line” en las bases de datos del supervisor municipal o Secretaria de Modernización. El Supervisor municipal, dentro del plazo previsto en el décimo párrafo del Artículo 23° del presente Anexo I, debe identificar y discriminar las actas que registren reconocimiento por pago voluntario de aquellas que no lo hayan hecho; con las primeras, luego de registrar contablemente el pago, debe proceder a su archivo, con las segundas, junto a la información dispuesta en el Artículo 26° de este Anexo I, debe remitirlas al Juzgado de Faltas interviniente.

ARTÍCULO 26to: Recepcionadas las actas o aquellas que luego de cada jornada aparecen en los registros informáticos de las bases de datos, el supervisor municipal debe proceder a determinar y adjuntar constancia de la titularidad registral del dominio de los vehículos automotores infraccionados que se identifican en las mismas. En los casos que el acta se confeccione conforme el inciso b) del quinto párrafo del Artículo 25to. del Anexo I, el dispositivo que se utilice, además de los datos allí requeridos, puede tener incorporada la base de datos con la titularidad registral de los vehículos, a fin de determinar “on line”, al momento de hacer efectiva la infracción, la persona humana o jurídica a quien corresponde la unidad. En todos los casos, se debe disponer de los padrones actualizados que al respecto cuenta el Municipio, suministrados por organismos provinciales o nacionales, con fines de descentralización tributaria o infracciones a las normas generales de tránsito. En caso de no verificarse la acreditación del reconocimiento a la infracción por pago voluntario, el acta junto a la documentación “ut-supra” indicada debe remitirse, para la actuación que en cada caso corresponda, al Juzgado de Faltas interviniente. Las infracciones a la Ordenanza N° 7305 que se encuentren firmes y consentidas, deben ser notificadas por el Juzgado de Faltas a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial o quien la reemplace en el futuro o la Dirección Municipal de Licencia de Conducir, según corresponda, a efectos de quedar asentada como antecedente en el momento de tramitar la expedición o renovación del carnet respectivo.

ARTÍCULO 27mo: Debe estarse a lo dispuesto en el Artículo 34to. de este Anexo I.

ARTÍCULO 28vo: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29no: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30mo: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31ro: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 32do: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33ro: Sin reglamentar. a) Sin reglamentar; b) La empresa concesionaria debe efectuar el cobro del derecho tributario municipal a través de operadores de calle dispuestos en las zonas afectadas al estacionamiento medido, en cantidad dispuesta en el pliego de bases y condiciones, puntos de venta fijos, abonos o sistema de créditos mediante dispositivos electrónicos. En caso de autorización a cobrar el pago por reconocimiento voluntario a infracciones a la Ordenanza N° 7305, debe hacerlo sólo a través de los puntos de ventas fijos. A estos efectos, debe ajustarse, cobrar y percibir de los usuarios, al igual que todos los medios o lugares de venta que instrumente o utilice, los que son de su exclusiva responsabilidad, los valores que por cada uno de los conceptos indicados determine la Municipalidad. Las sumas recaudadas corresponden al erario público municipal y están a disponibilidad del Municipio. A estos efectos, la

Secretaría de Hacienda es la que determina el modo, plazo, forma y lugar en que las mismas sean recolectadas, entregadas, ingresadas o depositadas en el Tesoro o cuentas municipales. Asimismo, en caso que dicha Secretaria autorice a que sea la empresa concesionaria quien deposite en las cuentas municipales los valores recaudados por cada venta de los derechos tributarios, sea por sus operadores de calle, puntos de ventas fijos, abonos y sistema de adquisición de créditos, debe hacerlo directamente, por la integralidad y totalidad de los valores percibidos, sin ningún tipo de deducción, retención ni obstáculo, dentro del plazo, cuenta bancaria y forma que al efecto le indique. Lo mismo es aplicable para la autorización del cobro del pago voluntario. La Municipalidad, a través de la Secretaria de Hacienda, es quien debe con posterioridad acreditar a favor de la firma la suma que le corresponda en concepto del servicio que brinda, conforme porcentaje, plazo y forma dispuesto en el pliego de licitación; c) Debe estarse a lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 25to. y Artículo 35to. de éste Anexo I; d) Todo dato e información generada en la aplicación del régimen de estacionamiento medido en función de tiempo de los espacios públicos urbanos municipales corresponde en propiedad a la Municipalidad de Junín. Sin perjuicio de la obligación de brindarla por la empresa concesionaria, esta debe facilitarla y ponerla a disposición, sin condiciones, objeciones u obstáculos, a las Secretarías que resultan autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 7305, al sólo requerimiento de cualquiera de ellas. e) Sin reglamentar. f) Sin reglamentar. g) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34to: Toda empresa que resulte concesionaria del estacionamiento medido queda constituida en agente de información, siendo aplicable a estos efectos lo dispuesto en el Artículo 18vo. inciso a) del Código Fiscal – Ordenanza N° 7297. Atento tratarse de hechos regulados en materia de ordenamiento y control de tránsito, de movilidad urbana y disponibilidad y accesibilidad al uso de espacios públicos medido en función de tiempo que dan lugar a derechos tributarios que forman parte de recursos municipales, la empresa concesionaria debe

aplicar los medios, recursos, dispositivos y sistemas técnicos, mecánico o informáticos que sirvan para detectar e identificar a vehículos que no hayan abonado el derecho previsto en la Ordenanza N° 7305 como toda otra infracción a lo dispuesto en esta última. Las infracciones detectadas, debe ser informada al instante, en tiempo real y a los dispositivos móviles que utilicen los agentes municipales asignados en el lugar o, en su caso, al supervisor municipal, para la constatación y acta de infracción. Sin perjuicio de ello, deben estar a lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 25to. del éste Anexo I. La Secretaría de Modernización, es quien coordinará con la empresa concesionaria el uso de los dispositivos, sistemas y tecnología aplicable, transferencia de datos y todas otras cuestiones técnicas, tecnológicas y operativas aplicables a los fines de la información para el control en el cumplimiento de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 35to: La Municipalidad, a través de la Secretaria de Modernización o supervisor municipal, puede planificar, diagramar y redistribuir la ubicación de los puntos de ventas fijos a efectos de evitar la concentración de los mismos en una zona, sector o cuadra y procurar una mayor y mejor cobertura, alcance y accesibilidad de los usuarios en toda la extensión de los espacios públicos urbanos municipales afectados al estacionamiento medido en función de tiempo. Los puntos de ventas fijos, podrán estar dispuesto dentro de las mismas zonas establecidas en el Artículo 8vo. de la Ordenanza N° 7305 o fuera de ellas, en distintos lugares de la ciudad. La Secretarías que resultan autoridad de aplicación de la citada Ordenanza, podrán instar, sugerir y propiciar convenios con entidades, instituciones o comercios, a efectos de llevar adelante lo dispuesto en el primer párrafo de este Artículo.

ARTÍCULO 36to: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 37mo: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 38vo: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39no: Sin reglamentar.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 2 24-04-2018

ARTICULO 1º.- Conceder al Sr. Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis Petrecca, la licencia solicitada mediante nota obrante a fs. 1 del expte. N° 10-112-2018, conforme lo establecido en el artículo 108º, ap.13) del Decreto-Ley 6769-58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el período comprendido entre los días 28 de abril y 5 de mayo inclusive, del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- En el período de licencia acordado por el artículo anterior, y por los días que efectivamente goce de la misma, el Sr. Concejales Gabriel D'Andrea es quien reemplaza en forma interina al Sr. Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º del Decreto-Ley N° 6769-58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades -.
ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-112-2018.-.

DECRETO 3 24-04-2018

ARTICULO 1.- Rechazar el proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente Nro. 10-80-2018, caratulado "Bloque de Concejales Unidad Ciudadana – Proyecto de Ordenanza ref/ Declaración de Emergencia Tarifaria en Materia Energética en el Partido de Junín, por el Término de Un (1) Año".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-80-2018.-.

DECRETO 4 24-04-2018

ARTICULO 1.- Rechazar el proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente Nro. 10-96-2018, caratulado "Bloque de Concejales Frente Renovador – Proyecto de Ordenanza Autorizando al D.E. a Reducir los Porcentajes de la Tasa de Alumbrado Público y de Red Gas Natural".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-96-2018.-.

DECRETO 4 23-04-2018

Junín, 23 de Abril de 2018.-VISTO: La solicitud de autoconvocatoria a Sesión Extraordinaria efectuada por concejales mediante nota presentada y recepcionada Secretaria del H.C.D. con fecha 23-04-2018; y CONSIDERANDO: Que, la autoconvocatoria aludida ha sido efectuada conforme las facultades conferidas por el Artículo 68º inc. 5 del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículo 182º inciso c) del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. -.Que, la cuestión invocada para el tratamiento resulta inmersa en el expte. Nro. 10-104-2018 caratulado Proyecto de Decreto ref/ Citación a Secretario de Hacienda y Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Junín, iniciado por los Bloques Unidad Ciudadana y Frente Renovador.Que, reunidos los recaudos previstos en los Artículos "ut-supra" indicados de la L.O.M. y Reglamento Interno del H.C.D., corresponde habilitar la instancia del Artículo 183º de este último plexo normativo y, en virtud de ello, dentro del plazo previsto en este Artículo, citar al Honorable Concejo Deliberante Sesión Extraordinaria para tratar el asunto objeto de la autoconvocatoria. Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere:DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante para el día 25 de abril de 2018, a las 12:00 hs., a tenor del asunto objeto de la solicitud de autoconvocatoria de los Concejales de Cuerpo, mediante nota presentada y recepcionada en Secretaria del H.C.D. con fecha 23 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Citar a los Sres. Concejales a la Sesión Extraordinaria fijada en el Artículo 1º del presente Decreto, a llevarse adelante en el Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante. Disponer que por Secretaria del H.C.D., se instrumente y efectúe la citación correspondiente, en el día, hora y lugar fijados en el presente Decreto.

-ARTÍCULO 3º.- Es objeto del sumario del orden del día de la convocatoria y citación a sesión extraordinaria del día 23-04-2018, el siguiente asunto: Expte. N° 10-104-2018: Bloque Unidad Ciudadana y Bloque Frente Renovador. Proyecto de Decreto ref/ Citación a Secretario de Hacienda y Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese bajo el N° 4-18, publíquese y archívese.-.

DECRETO 5
25-04-2018

ARTICULO 1.- Rechazar el proyecto de Decreto obrante en el Expediente Nro. 10-104-2018, caratulado “Bloque de Concejales Unidad Ciudadana y Bloque de Concejales Frente Renovador – Proyecto de Decreto ref/ Citación a

Secretario de Hacienda y Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Junín”.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-104-2018.-.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7323
10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1ro. de la Ordenanza Nro. 6658 de fecha 22 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:“

ARTICULO 1ro.- Aprobar el contrato de compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., cuya copia obra a fojas 28/34 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6774/2014, y mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín, identificada catastralmente como Circ. XIV – Sección D – Chacra 2 – Manzana 2 A- con una superficie de 4.604,33 m², en la suma total de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$ 460.433.-)”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-6774/2014.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7325
10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA, a suscribir con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, el Convenio cuya copia corre agregada a fojas 2/6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5043/2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-5043/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7326
10-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el Decreto N° 672 del D.E. Municipal de fecha 04-04-2005, por el que se aprueba la nómina de pre adjudicatarios titulares y suplentes del Plan Barrio Solidaridad 60 Viviendas de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Modificar en el Anexo I del Decreto N° 672-05 del D.E. Municipal, convalidado por el Artículo 1º de esta Ordenanza,

la titularidad de la vivienda N° 47 correspondiente al Plan Solidaridad 60 Viviendas de Junín, que se asienta sobre el predio identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción XIV – Sección M – Chacra 1 - Manzana 15 – Parcela 2, que correspondiera a la extinta Linares, Marta Haydee, a cuyo efecto se transfiere la titularidad a favor de la Sra. ALVAREZ LINARES, María Victoria, D.N.I. N° 31.919.253, y el Sr. NUÑEZ, Rubén, D.N.I. N° 25.186.771, conforme los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente del registro municipal N° 4059-5364-2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-5364-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7327
10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y declarar en toda la ciudad y Partido de Junín, al año 2018 como “AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que durante el año 2018 toda papelería y documento oficial que emita y utilice toda la administración del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante de Junín y los entes autárquicos dependientes del primero, deben incluir y llevar impreso en el margen superior derecho un sello o membrete con la leyenda “2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al D.E. Municipal a efectos que remita y haga saber la presente Ordenanza a todas sus dependencias administrativas, centralizadas y descentralizadas, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expte. N° 10-44/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1212 de fecha 11 de abril de 2018.-

ORDENANZA 7328
10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cambio de actividad comercial que la empresa ATESYS ARGENTINA S.A., desarrolla en sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, la que pasará a ser fabricación y armado de autopartes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.-
ARTÍCULO 2º.- La empresa ATESYS ARGENTINA S.A. deberá respetar y cumplir la

totalidad de las reglamentaciones que regulen las actividades en el Parque Industrial de Fomento de Junín

(B).-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-98/2000.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7329

10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Crear el Centro Municipal de Mediación Comunitario, en la órbita de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de generar un espacio en el ámbito municipal para la prevención, gestión y resolución de conflictos relacionales suscitados entre vecinos del partido de Junín, cuyo objeto no sea materia judicial.

ARTICULO 2°.- El Centro Municipal de Mediación Comunitaria tendrá a su cargo la organización, control y funcionamiento del procedimiento de composición vecinal en el ámbito municipal.

ARTICULO 3°.- Establecer el procedimiento de composición vecinal como mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos suscitados entre vecinos del partido de Junín, toda vez que su objeto no sea materia judicial.

ARTICULO 4°.- El procedimiento se regirá por los principios de neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y consentimiento informado, será de carácter gratuito, informal, voluntario y extrajudicial.

ARTICULO 5°.- El procedimiento de composición vecinal será aplicable a aquellos conflictos generados como consecuencia de la interrelación -por acción u omisión- entre dos o más personas de existencia física o ideal, consideradas vecinos.

ARTICULO 6°.- El procedimiento de composición vecinal estará a cargo de un tercero neutral, sin vínculos con las partes ni interés en el conflicto, denominado componedor vecinal, quien con su intermediación y asistencia procurará acercar a las partes a fin de lograr un acuerdo conciliatorio, Los componedores vecinales que integren los procedimientos deberán ser profesionales con incumbencias en el tema y capacitados por los organismos que el Departamento Ejecutivo designe.

ARTICULO 7°.- El Centro Municipal de Mediación Comunitaria estará a cargo del "Componedor Vecinal", quien será designado por concurso y debe reunir los siguientes requisitos obligatorios:a) Encontrarse habilitado como mediador por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;b) Acreditar la capacitación en mediación comunitaria que exija la reglamentación de la presente Ordenanza; yc) Cumplir con las demás exigencia que establezca la reglamentación de esta Ordenanza.

ARTICULO 8°.- La composición vecinal será efectuada por mediadores que integren la lista conforme los requisitos establecidos en esta Ordenanza, cuya designación se hará por sorteo.En caso de no ser mayor de tres (3) el número de mediadores que presenten los requisitos exigidos, el D.E. Municipal podrá elegirlos por el procedimiento que estime conveniente.

ARTICULO 9°.- Son objetivos del Programa de

Mediación Comunitaria: a) Implementar un proceso participativo de administración y resolución de conflictos comunitarios;b) Fortalecer y articular las capacidades ciudadanas a través de instancias comunitarias especializadas en el abordaje y administración de conflictos que afectan a la convivencia social; c) Dar respuesta institucional, apropiada, efectiva y oportuna a los conflictos y demandas comunitarias que por su naturaleza y complejidad, requieren de un abordaje especializado y a la vez amplio y flexible que amplíe cuantitativa y cualitativamente la capacidad de gestión del sistema social de administración de conflictos;d) Fortalecer la red social, promoviendo cambios culturales tendientes a concientizar sobre la necesidad de mantener relaciones sociales fundadas en los valores de armonía y convivencia pacífica, aplicando técnicas de carácter no adversarial para la resolución de conflictos comunitarios; y e) Descomprimir las situaciones de conflicto vecinales ofreciendo un servicio público y gratuito, diferenciado, donde las partes puedan ser artífices de la solución a sus propios problemas con el apoyo del mediador y su equipo de profesionales.

ARTICULO 10°.- Quedan expresamente excluidas de la presente, como materias no mediables, las siguientes: a) Causas Penales;b) Cuestiones relativas al Derecho de Familia; c) Sucesorios; d) Cuestiones laborales; e) Cuestiones en las que el Estado Nacional, Provincial, Municipal o los Entes Descentralizados sean parte. f) Cuestiones de contenido patrimonial; g) Cuestiones relativas al Derecho de Defensa del Consumidor; y h) En general, todas aquellas cuestiones donde esté involucrado el orden público. Será función del "Centro Municipal de Mediación Comunitaria" la derivación y/o orientación de las cuestiones que no resulten mediables a las instituciones u organismos que corresponda.

ARTICULO 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dotará al "Centro Municipal de Mediación Comunitaria" de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para la implementación del sistema, los que serán afectados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 12°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento del "Centro Municipal de Mediación Comunitaria" en los aspectos organizacionales, administrativos y presupuestarios que resulten necesarios para la implementación del mismo.

ARTICULO 13°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento de mediación establecido en la presente.-

ARTICULO 14°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059- 4645/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7330

10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el anexo I de la Ordenanza N° 4481-03 el donatario del terreno y titular de la vivienda N° 92 que se asiente sobre dicho predio de propiedad municipal, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción XV

– Sección K – Chacra 1 - Manzana 1 XX – Parcela 8, sito en el denominado Barrio “San Jorge” de Junín (B), a cuyo efecto se transfiere la donación y titularidad mencionada del Sr. Ale, Rubén Darío, D.N.I. N° 18.147.622 a favor de la Sra. IGLESIAS, Claudia Marcela, D.N.I. N° 17.760.086, conforme los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente del registro municipal N° 4059-437-2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-437-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7331

10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con Dn. Gustavo Héctor GARCIA, cuya copia corre agregada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4920/2014, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias municipales.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-4920/2014.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7332

10-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A., la provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para equipos viales rurales de esta Municipalidad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 19/2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-779/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1212 de fecha 11 de abril de 2018.-

ORDENANZA 7333

10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Acta Constitutiva del NAP CABASE REGIONAL JUNIN suscripta oportunamente por el ex Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI con fecha 27 de marzo de 2015, cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1395/2018 para la implementación de un centro de conexión de tráfico regional que optimice el acceso a internet.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-1395/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7334

10-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Escuela de Tecnología de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), cuya copia corre agregada a fojas 2/5 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1451/2018, para posibilitar a los alumnos del establecimiento antes citado, que en dependencias municipales completen su formación profesional y se capaciten, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-1451/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1212 de fecha 11 de abril de 2018.-

ORDENANZA 7335

10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el “I CONGRESO MULTIDISCIPLINARIO DE LA UNNOBA: CIENCIA, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD “CAMINO AL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”, organizado por la Secretaria de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), a desarrollarse los días 19, 20 y 21 de abril del corriente año en las instalaciones del Edificio “Presidente Raúl Alfonsín” de esta Casa de Altos Estudios, el que reviste trascendental importancia atento la participación de reconocidos y prestigiosos investigadores nacionales e internacionales, autoridades universitarias, referentes de los claustros la citada Institución Educativa, docentes y alumnos, lo que constituye un valioso y significativo aporte al conocimiento y desarrollo científico.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expte. N° 10-53/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1212 de fecha 11 de abril de 2018.-

ORDENANZA 7336

10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de

Comodato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el señor Julio Daniel MIGUENZ, cuya copia corre agregada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-876/2014, por el cual este último facilita un inmueble de su propiedad para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria Barrio Almirante Brown, de esta ciudad.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-876/2014.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7339 10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Rectificar y modificar los valores establecidos en el punto a) inciso 1 y punto a) inciso 2 del Artículo 44°, correspondiente al Capítulo Décimo Segundo “Tasa de Registración y Verificación Edilicia de Estructuras Soporte, sus Equipos y Elementos Complementarios” - de la Ordenanza Impositiva N° 7298-17, los que quedan fijados de la siguiente manera:“Inciso 1) ... a) Pedestal o mástil sobre edificación existente (hasta 10 mts. de altura) _____ \$ 50.000.-Inciso 2) ...a) Pedestal o mástil sobre edificación existente (hasta 10 mts. de altura) _____ \$ 3.000.-”.

ARTÍCULO 2°.- - Rectificar y modificar el valor establecidos en el punto a) inciso 1 del Artículo 45°, correspondiente al Capítulo Décimo Segundo “Tasa de Registración y Verificación Edilicia de Estructuras Soporte, sus Equipos y Elementos Complementarios” - de la Ordenanza Impositiva N° 7298-17, el que queda fijado de la siguiente manera:“Inciso 1) ... a) Pedestal o mástil sobre edificación existente (hasta 10 mts. de altura) _____ \$ 65.000.-”.

ARTÍCULO 3°.- Atento la rectificación dispuesta en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, que subsana errores materiales e involuntarios de la administración, los valores fijados en los Artículos citados tienen vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-1164-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7341 10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio sobre cesión de terreno y autorización para ejecutar extensión de la red distribuidora de gas natural con sus respectivos Anexos, suscripto por el señor Intendente Municipal con Grupo de Servicios Junín S.A. y los Sres. Carlos Alberto Ise y Hugo Cesar Ise, cuya copia corre agregada a fojas 5/7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-118/2018.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal,

regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-118/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7342 10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma VIGNET – IP S.A., conforme la oferta formulada y en razón de ser la única oferente válida, los Items 3 y 4 de la Licitación Privada Nro. 5/2018 “Provisión de equipamiento para Centro de Monitoreo”.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-210/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1212 de fecha 11 de abril de 2018.-

ORDENANZA 7343 10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, en los términos del Artículo 233° de la L.O.M., al Sr. Cristian Javier POLAROLO, D.N.I. N° 22.623.620, en carácter de titular del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el trayecto Morse – Junín - Junín – Morse, otorgado mediante Decreto N° 1872-16 del D.E. Municipal, convalidado por Ordenanza N° 6950-16, a fijar el valor de la tarifa por la prestación del servicio concedido en los términos de la normativa citada, en la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059-743/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1212 de fecha 11 de abril de 2018.-

ORDENANZA 7344 10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación efectuada a favor de esta Municipalidad por parte del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), consistente en un rodado, patrimonio del Instituto antes citado, Título de Propiedad Nro. 17654060 –Dominio HDJ 764, marca Mitsubishi, modelo Montero 4x4, Motor4G18-YK8935, Chasis Nro. JMYMENH65WXY000463, y en un todo de acuerdo a la Resolución Nro. RESFC- 2017 – 2411- APN – DI#INAES.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-713/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1269 de fecha 17/04/18.-

ORDENANZA 7345
24-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el tradicional los actos y actividades que se lleven adelante en el marco del “DESFILE DE MASCOTAS 2018”, organizado por la Asociación Juninense de Protección a los Animales (AJPA), evento que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año en la plaza Alem de nuestra ciudad y que reviste trascendental importancia para la concientización en el cuidado, adopción y tenencia responsable de animales.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expte. N° 10-94//2018.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1539 de fecha 27/04/18.-

ORDENANZA 7346
24-04-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante en la ciudad de Junín el día 5 de mayo del corriente año, con motivo de la realización del “CONGRESO NACIONAL DE MASAJISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, organizado por la Asociación de Masajistas y Actividades Afines de la Provincia de Buenos Aires, evento que reviste trascendental importancia atento servir a la capacitación y perfeccionamiento de los prestadores de esta disciplina paramédica y terapéutica, la que resulta fundamental para la salud corporal de las personas.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 10-95/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1535 de fecha 27/04/18.-

ORDENANZA 7347
24-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Asociación sin fines de lucro "Horizonte Asociación de Padres de Hijos Especiales cuya copia corre agregada a fojas 1/1 vuelta del expediente del registro municipal Nro. 4059-1870/2018, con el objeto de articular mecanismos de cooperación tendientes a garantizar el funcionamiento de modo regular y sostenido del Centro de Día a cargo de la Asociación antes citada.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059-1870/2018.-

Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1425 de fecha 24/04/18.-

ORDENANZA 7348
24-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (D.V.B.A.) la Addenda al Convenio de fecha 15 de noviembre de 2016, oportunamente aprobado por Ordenanza Nro. 7010/2017, con relación a la realización de la obra de Repavimentación de la Avda. Circunvalación de Junín, Tramo Ruta Nacional Nro. 188 - Laguna de Gómez, cuya copia corre agregada a fojas 1312 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5304/2016 - Alcance 7.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 5304/2016.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1518 de fecha 25/04/18.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 3 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien interceder por ante el INAES, como parte ejecutora del Programa Argentina Trabaja, por los puestos laborales de los capacitadores, ante la falta de renovación de algunos contratos, asegurando la estabilidad laboral de todos los trabajadores.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-36/2018

COMUNICACIÓN 4 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de la Municipalidad de Junín, conforme lo peticionado por vecinos de nuestra ciudad a fs. 1/4 del expte. Nº 10-68-2018, la colocación de reductores de velocidad en la intermediación de las siguientes arterias:

– –Dulbecco y Gral. Paz; –Pasaje Santa Fe y Gral. Paz; y Quintana y Pasaje Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-68/2018

COMUNICACIÓN 5 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse, solicitar y encomendar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de la Municipalidad de Junín, a efectos de que el marco de la emergencia vial vigente en el Partido de Junín, proceda a colocar semáforos de corte y ordenamiento de tránsito vehicular en calle Firpo, en la intersección con calles Mayor López y Avellaneda de nuestra ciudad, atento la existencias de establecimientos educativos iniciales de gestión pública y privada en el lugar, que conllevan el cruce de calles de menores, padres, familias y demás integrantes de la comunidad educativa, lo que concita una gran afluencia del tránsito vehicular y peatonal. En defecto, de lo precedentemente expuesto, proceda a instalar moderadores de velocidad en las citadas intersecciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL

MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-74/2018

COMUNICACIÓN 6 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaria correspondiente, a efectos de que tenga a bien constatar y llevar adelante en el barrio Alte. Brown de nuestra ciudad, los siguientes trabajos, acciones y servicios públicos:

a) Cambio o reparación de luminarias; b) Limpieza del alcantarillado; c) Paso del regador en calle Bentancourt, desde Alberdi hasta calle Chile y paralelas; y d) Todo otra obra y trabajo que resulte necesaria conforme las necesidades del barrio de acuerdo a la constatación efectuada en el lugar por las dependencias técnicas del Munipio.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-26/2018.-

COMUNICACIÓN 7 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaria correspondiente, a efectos de que con la urgencia y celeridad que el caso requiere tenga a bien constatar y llevar adelante los trabajos necesarios para solucionar el problema generado en la tapa de acceso a la red cloacal en la intersección de calles Lebensohn y Lía Brunet, a fin de impedir los desbordes de aguas servidas en las calles y viviendas del sector.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaria correspondiente, a efectos de que tenga a bien llevar adelante el mantenimiento y conservación de la vía pública en calle Lebensohn, Dana, Lía Brunet y 12 de Octubre de nuestra ciudad a fin de evitar anegamientos y la imposibilidad del tránsito vehicular y circulación peatonal.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaria correspondiente, a efectos de que tenga a bien llevar adelante el rápido tendido de la red cloacal en el sector comprendido entre las calles indicadas en el Artículo precedente, a fin de garantizar la higiene, salubridad y seguridad sanitaria a los vecinos residentes en el lugar, evitando el contacto y consumo de aguas contaminadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-64/2018.-

COMUNICACIÓN 8 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría correspondiente, a efectos de que tenga a bien tomar conocimiento e informar a este Cuerpo Legislativo Local respecto del reclamo y solicitud de vecinos del barrio de nuestra ciudad denominado “Las Lilas”, expuesta a fs. 1 del expte. N° 10-20-2018, respecto de los problemas, inconvenientes y seguridad en el tránsito que se presentan en el Camino al Parque Natural Laguna de Gómez y su intersección con calle Las Gallaretas y su continuación Miguel Lo Negro.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-20/2018.-

COMUNICACIÓN 9 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local el monto, plazo y objeto de cada una de las contrataciones celebradas entre la Municipalidad de Junín y la empresa Grupo Servicios Junín S.A., por las que el Municipio conviene con esta última la realización de obras públicas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-51/2018.-

COMUNICACIÓN 10 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a efectos de que lleve adelante las acciones y gestiones necesarias para la limpieza y mantenimiento de los espacios internos de los barrios FONAVI, con el fin de procurar el saneamiento, la higiene y salubridad del lugar, en beneficio de vecinos que allí residen o transitan y población en general, previniendo y evitando la generación de eventuales focos de enfermedades.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-47/2018.-

COMUNICACIÓN 11 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría de Espacios Públicos, Dirección Gral. de Inspección, Secretaría de Salud y Dirección Gral. de Bromatología y Zoonosis a efectos de que en ejercicio del poder de policía municipal en materia de salubridad pública, tengan a bien disponer las medidas, acciones, controles o gestiones necesarias para que en el ámbito local se de cumplimiento a la Resolución N° 45-2013 de la

Comisión Nacional de Regulación de Transporte (C.N.R.T.), por la que se prohíbe el uso de herbicidas para el control de vegetación en la zona de vías de los predios ferroviarios dentro del área urbana.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-70/2018.-

COMUNICACIÓN 12 10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien remitir este Cuerpo Legislativo Local la información y documentación necesaria para evaluar los términos en los que se realizaron las licitaciones para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.), en particular, la referida al menú ofrecido, con detalle de cantidades (CC. O gramos) de cada ingrediente que consigna el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-55/2018.-

COMUNICACIÓN 13 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Agencia Municipal de Seguridad Vial, a los efectos de que tengan a bien evaluar la factibilidad de colocar cámaras de seguridad y gestionar mayor presencia policial en todos los accesos a las Localidades del Partido de Junín, a fin de servir como medida de seguridad para la población y, paralelamente, contribuir al control del tránsito vehicular en dichos lugares.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-6/2018.-

COMUNICACIÓN 14 10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría correspondiente, a los efectos de que teniendo presente los hechos de inseguridad que resultan de público conocimiento acaecidos en el Parque Borchex de nuestra ciudad, tenga a bien evaluar la factibilidad de colocar cámaras de video vigilancia en dicho espacio público, de masiva concurrencia a los fines recreativos, deportivos y esparcimiento. Asimismo, se sirva llevar adelante las conexiones y seguimiento pertinente por parte del Centro de Monitoreo Local.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la

ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-39/2018.-

COMUNICACIÓN 15

10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de instalar cuatro (4) cámaras de seguridad en los accesos a la Localidad de Agustina, incluyendo el de asfaltado y aquellos que vinculan con las Localidades de Fortín Tiburcio y Saforcada, que son caminos rurales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-524/2017.-

COMUNICACIÓN 16

10-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efectos de que teniendo presente la preocupación y petición allegada por el Centro de Estudiantes de las Escuelas de ECEJS y ET, respectivamente, tenga a bien considerar, requerir, gestionar y tomar las medidas pertinentes para reforzar la seguridad en el corredor universitario, que va desde las calles Rivadavia y Newbery hasta calle Pra. Junta y Newbery, teniendo en cuenta la constante circulación de jóvenes que diariamente, desde las 06:00 a 00:00 hs., concurren a cursar sus estudios. En esta dirección, se sirva evaluar la factibilidad de instalar cámaras de seguridad en aquellos lugares del sector indicado donde no las hubiera, a fin de poder efectuar un mayor control y brindar más protección a estudiantes y transeúntes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-479/2017.-

COMUNICACIÓN 17

24-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Instituto Obra Médica Asistencial (IOMA), a efectos de solicitarle la urgente intervención para la pronta solución del conflicto existente entre este último Organismo y los prestadores en calidad de acompañantes terapéuticos, psicopedagogos, cuidadores domiciliarios, musicaterapéutas, terapistas ocupacionales y otros profesionales, a quienes se les adeudan pagos que en algunos casos registran atrasos hasta de un (1) año, todos los cuales brindan un importante y esencial servicio en beneficio del derecho a la calidad de vida para los afiliados a esta obra social.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que tome pronta intervención y lleve adelante gestiones tendientes a la pronta solución del conflicto existente entre este último Organismo y los prestadores en calidad de acompañantes terapéuticos, psicopedagogos, cuidadores domiciliarios, musicaterapéutas, terapistas ocupacionales y otros profesionales, a quienes se les adeudan pagos que en algunos casos registran atrasos hasta de un (1) año, todos los cuales brindan un importante y esencial servicio en beneficio del derecho a la calidad de vida para los afiliados a esta obra social.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse al Sr. Intendente Municipal de nuestra ciudad a efectos de que tenga a bien interceder por ante las autoridades provinciales competentes a fin de dar una pronta solución al conflicto por falta de pago a los prestadores del Instituto Obra Médica Asistencia (IOMA), quienes como acompañantes terapéuticos, psicopedagogos, cuidadores domiciliarios, musicaterapéutas, terapistas ocupacionales y otros profesionales, brindan un importante servicio en beneficio del derecho a la calidad de vida de afiliados a esta obra social.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-113-2018.-

COMUNICACIÓN 18

24-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo sobre el desarrollo y ejecución del convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín y el Colegio de Agrimensores desde septiembre de 2017 a la fecha de la presente Comunicación, especificando el número de expediente donde intervinieron y montos abonados en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-69/2018

COMUNICACIÓN 19

24-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de destinar el total recaudado de la Fiesta del Pejerrey 2018 a la Estación Hidrobiológica Junín, para la compra de herramientas y/o insumos tendiente a su mejor funcionamiento.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-